



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Turismo. Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 10 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo 7577

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Subvenciones.— Orden de 26 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones para la realización de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7583

Consejería de Educación

Formación Profesional. Premios.— Orden de 19 de mayo de 2005 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondiente al curso 2004/2005 7591

Enseñanza no Universitaria. Premios.— Orden de 23 de mayo de 2005 por la que se convocan premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 7597

Universidades Populares. Subvenciones.— Orden de 24 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2005 7605

Minorías étnicas. Subvenciones.— Orden de 24 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2005/2006 7613

Consejería de Sanidad y Consumo

Formación. Ayudas.— Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas económicas para la financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2005 7621

Investigación. Ayudas.— Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2005 7625

Consumo. Subvenciones.— Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan para el 2005 subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7630

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Tribunales.— Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición 7648

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de

Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario 379/2005, promovido por D^a Carmen Serrano Sanfelix, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 1 de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 2004, del Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se acuerda inscribir la Junta Directiva elegida en la asamblea general de la Asociación Cultural Carolina Coronado, celebrada el 21 de marzo de 2004 7658

Consejería de Educación

Proyecto Atenea.— Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación 7659

Consejería de Cultura

Escuelas Municipales de Música.— Resolución de 5 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el 2005, reguladas mediante Orden de 22 de diciembre de 2004 7659

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación nº 1413/2001 7663

Federaciones deportivas.— Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la

modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf 7663

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Gestiones Taurinas, C.B.”, por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad 7664

Notificaciones.— Anuncio de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Gestiones Taurinas, C.B.”, por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad 7665

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.— Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores autorizados a participar en cada acción cinegética de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Junta de Extremadura, para la temporada 2005-2006 7667

Concurso.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Un valorador automático para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos de Extremadura”. Expte.: 0524021FD018 7667

Concurso.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obras de red complementaria de riego por aspersión en la Z.C.P. de Zújar - El Molar”. Expte.: 0551011TE017 . 7668

Concurso.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca,

por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la avifauna en La Albuera”. Expte.: 0532011FD053 7669

Concurso.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Acondicionamiento y mejora de la red de riego de Valdecañas campaña 2005”. Expte.: 0551011TE015 7670

Concurso.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de cromatógrafo de gases con detector de captura de electrones para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos”. Expte.: 0524021FD017 7671

Notificaciones.— Corrección de errores al Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre notificación del expediente sancionador incoado en el servicio de Sanidad Animal 7673

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 18 de mayo de 2005 por el que se publica Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 17 de mayo de 2005, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador 7673

Explotaciones Agrarias. Ayudas.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 por el que se abre el plazo para solicitar la certificación de derecho a los préstamos de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), en base a lo dispuesto en el RDL 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, así como en el RDL 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la ampliación del RDL 1/2005 y en la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, por la que se delimitan los ámbitos territoriales afectados por las heladas acaecidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, y se establecen los criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del ICO, de conformidad con lo previsto en el RDL 1/2005 7681

Consejería de Economía y Trabajo

Organizaciones empresariales.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 de acuerdo de admisión a

depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura” (en siglas ARDEX). Expte.: 81/18

7683

Gas. Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al “Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros”, en los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros

7683

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Notificaciones.— Anuncio de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Juan Carlos Sánchez Morales, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2211-DFG

7722

Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de Resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes

7722

Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones de Resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expedientes sancionadores en materia de transportes

7723

Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes

7724

Reversión.— Anuncio de 16 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen izquierda de la carretera EX-203, pp.kk. 3,597 y 3,700

7725

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia

licitación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro “Juventud” en Hervás. Expte.: OB033RT17006

7725

Concurso.— Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de rehabilitación del Palacio Obispo Solís para uso cultural en Miajadas. Expte.: OB053PRI7010

7726

Consejería de Sanidad y Consumo

Proyecto de Decreto. Información pública.— Resolución de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del Trámite de Audiencia en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Pacientes en Lista de Espera del Sistema Sanitario Público de Extremadura y se crea el fichero de datos de carácter personal del citado Registro

7727

Concurso.— Anuncio de 1 de junio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de “La redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción del Centro de Salud “Nuevo Cáceres” en Cáceres”. Expte.: AC-05.004

7727

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obras de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias transfronterizas España-Portugal (Iniciativa INTERREG III-A)”. Expte.: 0531011ID044

7729

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Concurso.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 sobre el Concurso European 8 para jóvenes arquitectos

7730

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones.— Anuncio de 16 de mayo de 2005 por el que se notifica el Acuerdo de Incoación

e Inicio de actuaciones del expediente disciplinario 05/05/SNF 7732

Servicio Extremeño Público de Empleo

Concurso.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de “Servicio de vigilancia y protección de bienes en Centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo”. Expte.: SE-05/2005 SEXPE 7732

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. Expte.: S.021/05 7733

Concurso.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de laboratorio de análisis de piensos para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico (2 lotes). Expte.: S.026/05 7734

Concurso.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de sistema detector múltiple de ultrabajo fondo para la medida de emisores alfa y beta. Expte.: S.027/05 7735

Concurso.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de espectrómetro quiróptico de dicroísmo circular. Expte.: S.029/05 7736

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 29 de abril de 2005 sobre redelimitación de la Unidad de Ejecución nº 35 del Plan General de Ordenación Urbana 7737

Urbanismo.— Anuncio de 29 de abril de 2005 sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 137 7737

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 17 de mayo de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 13, del Plan General de Ordenación Urbana 7737

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo.

Advertido error material en la Orden de 10 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 57, de 19 de mayo), por la que se convocan ayudas

a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo, se procede a la oportuna rectificación:

El Anexo de dicha Orden publicado en las páginas 6779 y 6780 del D.O.E. nº 57 de 19 de mayo, debe aparecer con el siguiente contenido.

Mérida, 19 de mayo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO

REGISTRO DE ENTRADA

Consejería de Economía y
Trabajo
*Dirección General de
Turismo*



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

JUNTA DE EXTREMADURA
Expediente N°
(a rellenar por la Administración)

DATOS DEL SOLICITANTE

Persona física

Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.F			
Dirección			
Código Postal		Localidad	
Teléfono			

Persona jurídica

Denominación			
C.I.F.			
Representante Legal			
Dirección			
Código Postal		Localidad	
Teléfono			

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto al domicilio social)

Dirección			
Código Postal		Localidad	

TIPO DE ACTUACIÓN

(Cumplimentar con una breve descripción del proyecto a realizar)

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Establecimientos Hoteleros | <input type="checkbox"/> Establecimientos de Restauración |
| <input type="checkbox"/> Hoteles | <input type="checkbox"/> Restaurantes |
| <input type="checkbox"/> Hostales | <input type="checkbox"/> Cafeterías |
| <input type="checkbox"/> Pensiones | |
| <input type="checkbox"/> Campamentos Públicos de Turismo | <input type="checkbox"/> Agencias de Viajes |
| <input type="checkbox"/> Alojamientos Turístico en el medio Rural | <input type="checkbox"/> Actividades Turísticas Complementarias |
| <input type="checkbox"/> Hoteles Rurales | |
| <input type="checkbox"/> Apartamentos Rurales | |
| <input type="checkbox"/> Casas Rurales | |
- (Señálese con una X el concepto)

DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto total de la inversión (excluido I. V. A.) _____ Euros.
 Subvención solicitada _____ Euros.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

- | | |
|--|------------------|
| <input type="checkbox"/> Instancia – solicitud. | Original |
| <input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal | Copia compulsada |
| <input type="checkbox"/> Escritura de Constitución de la Sociedad | Copia compulsada |
| <input type="checkbox"/> Nota simple del Registro del inmueble | Copia compulsada |
| <input type="checkbox"/> Autorización Notarial de actuación | Copia compulsada |
| <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la inversión a realizar | Copia compulsada |
| <input type="checkbox"/> Proyecto y memoria de creación o reforma de empresas de actividades complementarias | Copia compulsada |
| <input type="checkbox"/> Presupuesto de las actuaciones | Copia compulsada |
| <input type="checkbox"/> Planos | Copia compulsada |
| <input type="checkbox"/> Fotografías ilustrativas | Originales |
| <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución | Copia compulsada |
| <input type="checkbox"/> Declaración de existencia de otras subvenciones (ejercicio actual) | Original |
| <input type="checkbox"/> Declaración de existencia de otras subvenciones (años anteriores) | Original |
| <input type="checkbox"/> Compromiso del propietario de mantener la actividad durante cinco años | Original |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales, estatales, autonómicas y de la Seguridad Social. | Copia compulsada |

El que suscribe asegura que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y efectúa la siguiente declaración jurada:

- **Que no se encuentra incurso en prohibición alguna para percibir subvenciones públicas.**

- Que conforme a la Orden de 10 de mayo de 2005, reguladora de esta subvención, se compromete a ejecutar la totalidad de las actuaciones presupuestadas, si le es concedida, dentro del plazo señalado en el art. 11º de la misma.
- Que las subvenciones oficiales solicitadas y/o concedidas para esta misma actuación son las que mediante declaración formal se aportan al expediente.
- Que se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.

En _____, a _____ de _____ de 2005.

Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO.
C/ PASEO DE ROMA, S/N – MÓDULO C
06800 MÉRIDA

ANEXO
INSTANCIA – SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE**1.1. Persona física**

Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.F.			
Dirección			
Código Postal		Localidad	
Teléfono			

1.2. Persona jurídica

Denominación			
C.I.F.			
Representante Legal			
Dirección			
Código Postal		Localidad	
Teléfono			

1.3. Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto al domicilio social)

Dirección			
Código Postal		Localidad	

2. DATOS DEL PROYECTO

- Proyectos de modernización de los establecimientos termales de Extremadura.
 Proyectos dirigidos a la mejora sensible de sus infraestructuras.
 Proyectos de equipamientos con modernas tecnologías.
 Protección de las aguas termales a través de sus manantiales y fuentes.
 Recuperación y valorización de los jardines y entornos con fines terapéuticos.
 (Señálese con una X el concepto)

3. DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto total de la inversión (excluido I. V. A.) _____ Euros.
 Subvención solicitada _____ Euros.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

- | | | |
|-----|---|------------------|
| 1. | <input type="checkbox"/> Instancia – solicitud. | Original |
| 2. | <input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal | Copia compulsada |
| 3. | <input type="checkbox"/> Escritura de Constitución de la Sociedad | Copia compulsada |
| 4. | <input type="checkbox"/> Nota simple del Registro del inmueble | Copia compulsada |
| 5. | <input type="checkbox"/> Autorización Notarial de actuación | Copia compulsada |
| 6. | <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la inversión a realizar | Copia compulsada |
| 7. | <input type="checkbox"/> Presupuesto de las actuaciones | Copia compulsada |
| 8. | <input type="checkbox"/> Planos | Copia compulsada |
| 9. | <input type="checkbox"/> Fotografías ilustrativas | Originales |
| 10. | <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución | Copia compulsada |
| 11. | <input type="checkbox"/> Declaración de existencia de otras subvenciones (ejercicio actual) | Original |
| 12. | <input type="checkbox"/> Declaración de existencia de otras subvenciones (años anteriores) | Original |
| 13. | <input type="checkbox"/> Compromiso del propietario | Original |

El que suscribe asegura que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y efectúa la siguiente declaración jurada:

- **Que no se encuentra incurso en prohibición alguna para percibir subvenciones públicas.**
- **Que conforme a la Orden reguladora de esta subvención, se compromete a ejecutar la totalidad de las actuaciones presupuestadas, si le es concedida, dentro del plazo señalado en el art. 11 de la misma**
- **Que las subvenciones oficiales solicitadas y/o concedidas para esta misma actuación son las que mediante declaración formal se aportan al expediente.**
- **Que se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.**

En _____, a _____ de _____ de 2005
Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO.
 C/ PASEO DE ROMA, S/N – MÓDULO C
 06800 MÉRIDA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 26 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones para la realización de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. nº 50, de 3 de mayo), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, en el marco del III PRI+D+I (2005-2008), y se adecua dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Entre las subvenciones que regula el Decreto 109/2005, de 26 de abril, se encuentran las destinadas a la realización de proyectos de I+D+I, reguladas de manera específica en el Capítulo I del Título III, cuyo objeto es la financiación de proyectos de I+D+I, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómicos regionales correspondientes.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, ha sido recabada la autorización del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo dictado en su sesión del 24 de mayo de 2005, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+I, en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008) y orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómico regionales correspondientes, reguladas por el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. nº 50, de 3 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II, y Capítulo I del Título III, del Decreto 109/2005, de 26 de abril, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura nº 50, de 3 de mayo, y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

Artículo 2. Programas y prioridades del III PRI+D+I (2005-2008).

Los programas y prioridades de los proyectos del III PRI+D+I (2005-2008), objeto de esta convocatoria, son los recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Solicitantes y beneficiarios.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de convocatoria los Organismos y Entes que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, así como los Organismos de Intermediación recogidos en el III PRI+D+I, con personalidad jurídica propia, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración Pública.

2. Podrán presentar proyectos, a través de los organismos establecidos en el apartado anterior y como investigadores responsables de su ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora, integradas en la plantilla de las entidades mencionadas, que estén en posesión del título de Doctor en el caso de personas vinculadas a la Universidad de Extremadura, y que puedan acreditar su vinculación con las entidades referidas durante el periodo de ejecución del proyecto.

En el caso de los Organismos de Intermediación, podrán presentar proyectos como investigadores principales aquéllos que tengan capacidad investigadora y que puedan acreditar su vinculación con centros administrativos de Extremadura que incluyan en su plantilla grupos de investigación.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de selección establecidos.

En todo caso, la ayuda correspondiente a la primera anualidad no será superior a:

— Para la modalidad A: 18.500 € en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y 12.500 €, en caso contrario.

— Para la modalidad B: 25.000 € en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y 18.500 € en caso contrario.

— Para la modalidad C: 12.500 €.

Artículo 5. Modelos y lugares de presentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se presentarán en el modelo oficial que se establece en el Anexo I del Decreto 109/2005, de 26 de abril, acompañado de la Declaración responsable que recoge el Anexo X del mismo junto a la documentación exigida por el artículo 22 del citado Decreto.

2. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentarán en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una

oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por las que se rige la misma.

Toda la información relativa a las bases reguladoras de la convocatoria estará disponible en la dirección siguiente de internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/dgidti/proyectospri/proyectos61004.htm>.

Artículo 6. Crédito disponible para estas ayudas.

A los proyectos objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 619.505 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.16.06.542B.489.00 Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9002 / 2001.13.003.0028.00 y 102.354 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria y Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9006 / 2004.13.003.000700 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2005.

Para el ejercicio 2006, se destinará la cantidad de 309.752,5 € Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9002 / 2001.13.003.0028.00 y 51.177 € Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9006 / 2004.13.003.000700, de la aplicación presupuestaria que corresponda y para el ejercicio 2007 se destinará la cantidad de 360.929,5 € y

51.177 € Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9006 / 2004.13.003.000700 con cargo a la/las aplicaciones presupuestarias y Superproyecto / Proyecto que corresponda.

Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER, y encuadradas en el Eje 2, Medida 2 del P.O.I. 2000-2006, con participación del 75%, con destino a la realización de Proyectos de Desarrollo, Investigación e Innovación.

Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Publicidad comunitaria.

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y Reglamento (CE) N° 1159/2000, de 30 de mayo.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 26 de mayo de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Programas y Prioridades del III PRI+D+I (2005-2008)

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
I. BIOMEDICINA Y SALUD	I.1. Biomedicina	I.1.1. Mecanismos moleculares y celulares en el origen y progresión de la enfermedad
		I.1.2. Mecanismos genéticos y moleculares de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos
		I.1.3. Proteómica y genómica
		I.1.4. Modelos animales
		I.1.5. Investigación farmacéutica
		I.1.6. Nuevas técnicas de prevención y control
	I.2. Investigación clínica y epidemiológica	I.2.1. Vigilancia de la enfermedad
		I.2.2. Análisis de factores causales y de otros determinados por la enfermedad
		I.2.3. Mejora de la eficacia y fiabilidad de los procedimientos de diagnóstico precoz
		I.2.4. Desarrollo y aplicación de métodos no invasivos de diagnóstico
		I.2.5. Desarrollo y aplicación de programas educativos para las personas afectadas
		I.2.6. Medición de los resultados de la atención sanitaria
		I.2.7. Efectividad y coste/efectividad de intervenciones clínicas, educativas y organizativas
		I.2.8. Mejora de la participación de los pacientes en la toma de decisiones
I.2.9. Evaluación y mejora de la calidad asistencial		
I.2.10. Identificación de las causas y prevención de errores en la asistencia		
I.2.11. Aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en la mejora de la calidad sanitaria		
I.2.12. Evaluación de los efectos de guías de práctica clínica		
I.2.13. Innovaciones organizativas en gestión clínica		
I.2.14. Estudios de utilización de servicios sanitarios		

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
I. BIOMEDICINA Y SALUD	1.3. Investigación terapéutica	1.3.1. Nuevos medicamentos y mecanismos de acción
		1.3.2. Técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas
		1.3.3. Trasplantes
		1.3.4. Modificaciones de estilos de vida
2. TECNOLOGÍAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS	2.1. Producción animal	2.1.1. Selección y mejora de las razas de interés para la región
		2.1.2. Conservación de razas en peligro de extinción
		2.1.3. Tecnología de la reproducción animal. Mortalidad perinatal
		2.1.4. Sistemas sostenibles de producción ganadera
		2.1.5. Resistencia al estrés y bienestar animal
	2.2. Producción vegetal y forestal	2.2.1. Biotecnología básica y aplicada
		2.2.2. Selección y mejora genética de variedades de interés para la región
		2.2.3. Optimización de sistemas de producción vegetal y desarrollo de métodos de producción sostenible
		2.2.4. Cultivos alternativos: Agroenergéticos, aromáticos y medicinales
		2.2.5. Caracterización y control de parásitos vegetales
		2.2.6. Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo
		2.2.7. Recuperación de áreas degradadas
	2.3. Tecnología de los alimentos	2.3.1. Innovaciones agroalimentarias y mejora de procesos. Procesados ecológicos
		2.3.2. Caracterización y diferenciación de materias primas para obtener productos de calidad
		2.3.3. Biotecnología en identificación y caracterización de materias primas y productos terminados
		2.3.4. Gestión de subproductos y residuos de la industria agroalimentaria
		2.3.6. Seguridad alimentaria
		2.3.7. Posrecolección y conservación de productos hortofrutícolas

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	3.1. Acceso	3.1.1. Extensión del acceso de la ciudadanía y de los sectores públicos y privados a las infraestructuras y servicios de la Sociedad del Conocimiento
		3.1.2. Fomento de la demanda de servicios en zonas con infraestructura existente
	3.2. Empleo	3.2.1. Desarrollo de equipos, servicios y sistemas que faciliten la adopción de políticas activas de formación y empleo en el marco de las TICs
		3.2.2. Generación de nuevos proyectos empresariales de base científica y tecnológica
	3.3. Modernización	3.3.1. Adopción de las TICs y de las prácticas innovadoras en los sectores públicos y privados
		3.3.2. Potenciación de las oportunidades comerciales que presentan los sectores tradicionales mediante el uso de las TICs
		3.3.3. Aplicación de las innovaciones tecnológicas a la mejora del medio ambiente, la calidad de vida de los ciudadanos y las prácticas de desarrollo sostenible
	3.4. Contenidos y servicios	3.4.1. Desarrollo de herramientas multimedia que faciliten la creación de contenidos
		3.4.2. Incremento del potencial del sector audiovisual y desarrollo de las actividades de creación de contenidos
		3.4.3. Aumento de la presencia de la región en la Red
	3.5. Administración Digital	3.5.1. Potenciación de los servicios telemáticos de la Administración
		3.5.2. Acercamiento al ciudadano de los servicios públicos básicos y mejora de su calidad mediante el empleo de las TICs
		3.5.3. Desarrollo de sistemas de seguridad informática y de protección de las comunicaciones que generen confianza y faciliten la implantación del comercio electrónico y de las relaciones electrónicas con la Administración

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
4. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.1. Identificación de valores ambientales	4.1.1. Conocimiento y conservación de la diversidad biológica de Extremadura
		4.1.2. Biología y ecología de las especies del Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Actualización del Catálogo
		4.1.3. Aplicación de métodos moleculares a estudios de sistemática y filogenia
		4.1.4. Caracterización de comunidades vegetales y de los hábitats de la Directiva 92/43/CEE
		4.1.5. Caracterización y estudio de poblaciones de especies depredadoras y potencialmente invasoras
	4.2. Análisis de valores ambientales	4.2.1. Ecología del paisaje
		4.2.2. Conservación de ecosistemas fluviales
		4.2.3. Interacción y competencia de especies cinegéticas
		4.2.4. Evaluación de daños causados por la fauna silvestre
		4.2.5. Clasificación, inventario, evaluación y conservación del suelo
		4.2.6. El ozono troposférico en Extremadura
	4.3. Modelos de gestión	4.3.1. Bases metodológicas para el diseño y ejecución de Planes de Conservación y Planes de Recuperación
		4.3.2. Silvicultura de especies forestales. Sanidad forestal
		4.3.3. Ordenación silvopastoral, agropecuaria y social de la dehesa
		4.3.4. Gestión y valorización de espacios naturales
		4.3.5. Metodologías para la certificación forestal
		4.3.6. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión hídrica, forestal y conservación de la Naturaleza
		4.3.7. Piscicultura: Alimentación, reproducción, repoblación y comercialización
		4.3.8. Uso y explotación sostenible de la biodiversidad
		4.3.9. Contaminación atmosférica. Redes de información atmosférica.
4.3.10. Contaminación acústica		

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA	
4. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.4. Tecnología, tratamiento y reutilización	4.4.1. Evaluación de la calidad y mejora genética del corcho. Gestión de los alcornocales. Certificación de la industria corchera	
		4.4.2. Impacto ambiental de las fuentes de energía	
		4.4.3. Tecnologías de depuración de efluentes y estudio de sus residuos de sedimentación	
		4.4.4. Tecnologías de seguimiento y evaluación de la calidad atmosférica	
	4.5. Formación y educación	4.5.1. Formación en el ámbito rural. Buenas prácticas agrícolas	
		4.5.2. Campañas de sensibilización y educación ambiental basadas en especies y hábitats protegidos	
	5. PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y RECURSOS NATURALES	5.1. Tecnologías orientadas al diseño y la producción industrial	5.1.1. Investigación y desarrollo en tecnologías básicas
			5.1.2. Mejora e innovación de los procesos, medios y sistemas de producción
5.1.3. Aplicación y desarrollo de tecnologías de diseño industrial			
5.1.4. Concepción y desarrollo de nuevos productos, aplicaciones y servicios			
5.1.5. Diseño de procesos y productos sostenibles			
5.1.6. Aplicación y desarrollo de sistemas de gestión y organización de la producción			
5.2. Energía		5.2.1. Optimización, aprovechamiento y uso racional de las energías convencionales	
		5.2.2. Fomento de las energías renovables y tecnologías emergentes	
5.3. Prospección y explotación de recursos naturales		5.3.1. Investigaciones en infraestructura geológica	
		5.3.2. Investigación de nuevos recursos naturales	
		5.3.3. Optimización de procesos de transformación y explotación de recursos naturales relacionados con rocas ornamentales e industriales existentes	
5.4. Materiales		5.4.1. Selección, obtención y transformación de materiales convencionales	
		5.4.2. Diseño y procesado de nuevos materiales	
		5.4.3. Reciclado de materiales y residuos industriales	
5.5. Construcción		5.5.1. Materiales y productos para la construcción	
		5.5.2. Mecanismos para la gestión de la construcción	
		5.5.3. Mantenimiento, evaluación y rehabilitación de infraestructura y edificaciones	
		5.5.4. Construcción sostenible	

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
6. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	6.1. Estudios Sociales y Jurídicos	6.1.1. Análisis socio – jurídico de la realidad extremeña
		6.1.2. Desarrollo formativo de la Comunidad de Extremadura
		6.1.3. Nuevas tecnologías y Derecho
	6.2. Estudio económico y empresariales	6.2.1. Creación de empresas
		6.2.2. Gestión de la innovación y desarrollo regional
		6.2.3. Tercer sector
		6.2.4. Sector Público, financiación y gestión
		6.2.5. La economía extremeña en el contexto español y europeo
	6.3. Patrimonio Cultural	6.3.1. Identidad y multiculturalidad
		6.3.2. Estudio y conservación de bienes culturales
		6.3.3. Difusión del patrimonio cultural
		6.3.4. Nuevas tecnologías aplicadas al estudio y conservación del patrimonio
	6.4. Educación	6.4.1. Pluralismo y convivencia
		6.4.2. Educación ambiental, patrimonial y vial
		6.4.3. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
		6.4.4. Historia educativa extremeña

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de mayo de 2005 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondiente al curso 2004/2005.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se constituye la Consejería de Educación correspondiéndole las competencias que en materia de universidades, salvo las de investigación, y de educación no universitaria tenía asignadas la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en virtud del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio.

La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, publicada en el B.O.E. de 5 de

julio de 2002, indica en su artículo 3.1 que “podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional los alumnos que hayan resultado merecedores de los Premios Extraordinarios convocados en su Comunidad Autónoma en los términos que se establecen en la presente Orden”.

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional específica de Grado Superior regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con excelente resultado académico en Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente Orden se convocan los Premios Extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2004/2005.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Primero. Al amparo de lo dispuesto en el Título VII del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional, la presente Orden establece la convocatoria de concesión de los Premios Extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2004/2005, recogida en el Anexo I.

Segundo. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura está dotado con un importe de seiscientos diez euros (610 euros) y además faculta para optar al Premio Nacional de Formación Profesional.

Tercero. Para la financiación de estos Premios se destinará la cantidad máxima de 10.370 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2005 13 06 423A 481.00, proyecto 2003 13 06 0002 correspondiente al superproyecto 2002 13 06 9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 9 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I CONVOCATORIA

Primera. La Consejería de Educación convoca los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior al objeto de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos con excelente rendimiento académico.

Segunda.

1º. Podrán optar a estos premios aquellos alumnos y alumnas que, habiendo estado escolarizados en centros extremeños, tanto

de carácter público como privado, hayan finalizado sus estudios de Formación Profesional, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en el curso escolar 2004/2005.

2º. Para participar en esta convocatoria, la calificación final de aquellos alumnos y alumnas deberá ser igual o superior a 8,5 puntos.

Esta calificación final se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica y el resultado se consignará con una cifra decimal. Por tanto, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la calificación final del ciclo formativo, las calificaciones de "apto", "exento" o "convalidado".

La cifra decimal se hallará aplicando la técnica del redondeo: cuando la cifra de las centésimas sea inferior a 5, se aproximará por defecto y, cuando sea igual o superior a 5, la aproximación se hará por exceso.

Tercera. 1º. Los alumnos que reuniendo los requisitos indicados deseen optar al Premio Extraordinario presentarán solicitud de participación dirigida a la Consejera de Educación, preferentemente en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 30 de junio de 2005, inclusive.

Se abrirá un plazo extraordinario de inscripción entre los días 7 y 15 de septiembre de 2005, ambos inclusive, para aquellos alumnos que pasen a estar en posesión de los requisitos establecidos en la Base Segunda al término de la sesión extraordinaria de evaluación y calificación celebrada en septiembre y deseen optar al Premio Extraordinario. Este plazo se hace extensivo para aquellos alumnos que justifiquen ante el Director del I.E.S. que, estando ya en junio en posesión de los requisitos, no pudieron inscribirse en el plazo establecido en el párrafo anterior con carácter general. En ambos casos la solicitud irá acompañada de un informe del Director del I.E.S. acreditativo de los motivos que han hecho necesario el uso del plazo extraordinario de inscripción.

2º. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen optar a estos premios deberán presentar junto a la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I) la siguiente documentación:

a) Certificación académica, según modelo del Anexo II, emitida por la Secretaría del I.E.S. en el que finalizó sus estudios de formación profesional o, en su caso, del I.E.S. al que está adscrito el

centro privado en el que finalizó estos estudios, con expresión de la calificación final.

b) En el caso de que se aleguen premios, becas u otros méritos cualesquiera que hubieran obtenido los alumnos durante el periodo de realización de estos estudios, se presentará breve curriculum vitae acompañado de la documentación justificativa correspondiente.

c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

d) Declaración responsable dirigida a la Consejera de Educación, según modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de dicha Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, calle Delgado Valencia nº 6, 2ª planta, 06800 Mérida.

Cuarta. Para el examen y valoración de las solicitudes se constituirá un Jurado de selección integrado por:

Presidente: El Director General de Calidad y Equidad Educativa

Vocales: El Jefe de Servicio de Ordenación Académica, el Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada, y tres Asesores Técnicos Docentes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Quinta.

1º. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado de selección tendrá en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales debidamente justificados por los alumnos o alumnas, y que hayan sido obtenidos durante el periodo de realización de los

estudios de Formación Profesional por los que se presentan a estos premios. No serán tenidas en cuenta, ni por consiguiente valorados, los méritos alegados y no acreditados.

En el supuesto de empate, se obtendrá la nota media ponderada según la carga horaria semanal de cada módulo profesional, excepto el de Formación en Centros de Trabajo.

2º. El Jurado de selección propondrá al Director General de Calidad y Equidad Educativa la concesión de los premios correspondientes. Asimismo, podrá declarar desierto alguno de los premios.

3º. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Sexta.

1º. De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado a que se refiere el apartado cuarto, el Director General de Calidad y Equidad Educativa elevará propuesta definitiva de concesión de los premios a la Consejera de Educación, que procederá dictar resolución de la convocatoria en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo se podrá entender desestimada la solicitud.

2º. Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la Resolución de concesión de los premios en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de "Altas de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular. El órgano gestor de los premios comprobará de oficio, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

No será necesario aportar certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Apellidos		Nombre	
Fecha de nacimiento		NIF	
Domicilio (a efectos de notificación)		Teléfono	
Localidad	Provincia	CP	
Centro en el que finalizó sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior:			
Tipo de Centro: Público <input type="checkbox"/>		Privado <input type="checkbox"/>	
Localidad	Provincia	CP	
Familia Profesional			
Ciclo Formativo			
Horas de currículum			
<p>SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional convocados por Orden de ___ de _____ de 2005.</p> <p style="text-align: center;">_____, a ___ de _____ de 2005 (Firma)</p>			
<p>EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA .</p>			

ANEXO III

Don/Dña _____
ha obtenido en el Ciclo Formativo de Grado Superior

_____ las siguientes calificaciones:

MÓDULO PROFESIONAL	HORAS SEMANALES	CURSO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN NUMÉRICA

Don/Dña _____

Secretario/a del Centro: _____ Código _____

CERTIFICA: Que, una vez examinado el expediente académico del alumno/a _____, resulta una calificación final de _____ (letra y número), por lo que reúne los requisitos establecidos en la base reguladora 2ª , 1 y 2 del Anexo I de la Orden de _____ de _____ de 2005, para poder optar a la obtención de Premio Extraordinario de Finalización de estudios de Formación Profesional correspondientes al curso **2004/2005**.

En _____, a _____ de _____ de **2005**

VºBº El/ La Director/a

(Firma y Sello)

Fdo:

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a....., con
DNI/CIF.....

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago por reintegro de subvenciones.
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en, a de de 2005.

ORDEN de 23 de mayo de 2005 por la que se convocan premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 1, establece que son principios de calidad del sistema educativo la capacidad de los alumnos para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad, iniciativa personal y a su promoción profesional.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros docentes establece en su artículo 3 que las Administraciones educativas facilitarán la participación de los miembros de la Comunidad educativa y la del conjunto de la sociedad en las actividades extraescolares y complementarias.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traspasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se asignan a la Consejería de Educación las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria traspasadas por el Real Decreto referido.

El Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional, regula en el Título IX premios a las mejores publicaciones escolares con el objeto de potenciar la participación de los miembros de la comunidad educativa en actividades comunes que supongan la consecución de un mejor conocimiento de los mismos y una adecuada convivencia en los centros docentes, así como facilitar el desarrollo de las capacidades creativas dentro de la formación integral del alumno.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la concesión de premios al alumnado por la realización de publicaciones de carácter escolar en Centros educativos sostenidos con fondos públicos en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2004/2005.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda

Se premiarán todas aquellas publicaciones de carácter escolar (periódicos, revistas, cuentos y cualesquiera otras narraciones) que tengan como objetivo:

- Estimular y premiar la creación de publicaciones escolares de calidad como periódicos, revistas, cuentos y otras formas de creación literaria y artística.
- Fomentar en el alumnado extremeño el desarrollo de las capacidades creativas, desde un espíritu crítico y de reflexión desde los valores sociales.
- Favorecer la integración del alumnado en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Potenciar la participación de los distintos miembros de la Comunidad educativa en experiencias comunes, para la consecución de una adecuada convivencia entre ellos.
- Interesar a los alumnos en las realidades de su entorno más inmediato, de la escuela al municipio, y ponerles en contacto con los principales problemas de su tiempo.

Artículo 3. Cuantía de los premios

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 18.030 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.423A.481.00, Proyecto 2002.13.06.0003, Superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

2. Las cantidades adjudicadas a cada premio, que deberán destinarse a la adquisición de material escolar, atendiendo al nivel académico de los alumnos, y a sufragar la realización de actividades de interés educativo (visitas, viajes, asistencia a conciertos, exposiciones, espectáculos...) serán las siguientes:

— Modalidad A:

Alumnos y Centros de Educación Infantil y Primaria

I. Publicaciones Escolares: Periódicos y Revistas.

1º Premio: 1.747,97 euros.

2º Premio 1.377,25 euros.

3º Premio: 1.006,53 euros.

II. Publicaciones Escolares: Cuentos y otras narraciones.

1º Premio: 1.747,97 euros.

2º Premio: 1.377,25 euros.

3º Premio: 1.006,53 euros.

— Modalidad B:

Alumnos y Centros de ESO, Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior

I. Publicaciones Escolares: Periódicos y Revistas.

1º Premio: 2.047,05 euros

2º Premio: 1.627,73 euros

3º Premio: 1.208,47 euros

II. Publicaciones Escolares: Cuentos y otras narraciones.

1º Premio: 2.047,05 euros

2º Premio: 1.627,73 euros

3º Premio: 1.208,47 euros

3. En el caso de declararse desierto uno o varios de los premios de alguna modalidad, la cuantía de aquéllos podrá ser adscrita a otra modalidad.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir

1. Serán beneficiarios de esta convocatoria el alumnado perteneciente a Centros educativos de niveles previos a la universidad sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo soliciten, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Orden.

2. Las ayudas podrán ser solicitadas por grupos de alumnos, conforme el Anexo I y V de la presente Orden y bajo la dirección de un profesor coordinador del grupo, que debe actuar como solicitante y representante del mismo.

Artículo 5. Solicitudes. Plazos y subsanación de errores

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán según modelo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6-3ª, 06800 Mérida) o en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente será hasta el 30 de junio de 2005.

3. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación

Al impreso de la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Dos ejemplares de la publicación escolar realizada.
- Fotocopia del DNI del profesor coordinador del grupo.
- Declaración responsable, según Anexo II.
- Informe favorable de la Dirección del Centro educativo, según Anexo III de la Convocatoria.
- Memoria Final del trabajo realizado, según Anexo IV de esta Convocatoria.
- Relación de alumnos participantes, según Anexo V.

Artículo 7. Valoración de las solicitudes

1. El Órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

2. Para la valoración de las solicitudes y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, se constituirá una Comisión de Selección designada por la Consejera de Educación y compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

- Jefe de Servicio de Inspección.

- Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

- Directora de la Gaceta Extremeña del Estudiante.

- Dos Asesores Técnicos docentes, uno perteneciente a la Unidad de Programas Educativos de Badajoz, y otro a la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, propuesto por los respectivos Directores Provinciales.

- Un técnico de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, designado por el titular de la citada Dirección General.

- Secretario/a: un funcionario/a del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Esta Comisión de selección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f de la LRJAP.

b) Evacuación en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP.

c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Las publicaciones a premiar deberán guardar relación con los objetivos establecidos en el artículo 2 de esta Orden y serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Calidad literaria y artística de los trabajos reunidos en la publicación, atendiendo también a la paginación, presentación y diseño de la misma (40%).

- Repercusión de la publicación en el Centro educativo y la Comunidad en general, indicando canales y alcance de la distribución (20%).

- Originalidad y carácter innovador de la publicación escolar (20%).

- Incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (10%).

- Participación de un número significativo de alumnos, valorándose la participación de otros miembros de la Comunidad educativa (5%).

- Valoración de otras publicaciones y actividades realizadas con anterioridad en el Centro educativo por los mismos solicitantes (5%).

Artículo 9. Resolución de los premios.

1. A la vista de la evaluación del Jurado de Selección, la Consejera de Educación dictará Resolución, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la selección de premios concedidos y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

3. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. El reparto del premio obtenido corresponderá al grupo de trabajo por partes iguales. Dicho extremo se consignará expresamente en la resolución de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, el importe íntegro del premio se abonará en su totalidad al representante y/o solicitante.

5. Los centros en los que cursen estudios los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo en el que se haga constar la modalidad y categoría del premio obtenido y el nombre de la publicación.

Artículo 10. Forma de pago

1. El abono de las ayudas se realizará una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, mediante

transferencia bancaria a nombre del profesor coordinador, representante del grupo de alumnos.

2. El órgano gestor comprobará de oficio, y con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

3. No será necesario aportar certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo 11. Justificación y obligaciones de los beneficiarios.

1. El profesor, en nombre de los alumnos solicitantes que resultaran beneficiados deberá presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde la publicación de Resolución de concesión en Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

— Declaración de aceptación del premio y de las condiciones recogidas en la presente Orden de convocatoria.

— Documento original de “Altas de Terceros” del profesor representante del grupo de alumnos debidamente cumplimentado, o en el caso de encontrarse dado de “Alta de Terceros”, fotocopia del citado documento.

2. El profesor representante de los beneficiarios de los premios deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de concesión, la justificación de la adquisición del material escolar, en la cuantía económica que suponga la totalidad del premio concedido, acompañando los documentos justificativos de los pagos y gastos efectuados.

3. La justificación de los gastos se realizará con facturas originales debidamente cumplimentadas, donde se deben indicar los materiales adquiridos.

4. El material a adquirir será elegido libremente, con la única condición de que sea adecuado para la labor escolar y el desarrollo formativo e intelectual del alumno.

Artículo 12. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades

1. Estas subvenciones concedidas por la Consejería de Educación serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Dichas subvenciones nunca podrán, aisladas o en concurrencia con otras ayudas, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

Artículo 13. Reintegro de subvenciones

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 23 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

Solicitud de Participación

Datos personales.

D./D^a _____ con DNI/NIF _____

con domicilio en _____ nº _____

de _____ C.P. _____ Teléfono _____ ,

como profesor coordinador y representante del grupo de alumnos del Centro Educativo

_____ de la localidad de _____ ,
relacionados en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

Solicita:

Participar en la convocatoria de premios por la realización de Publicaciones escolares, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden de Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2005

El /La coordinador/a.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con
DNI/CIF.....en nombre propio, o como coordinador del proyecto
.....

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmo en, a dede 2005.

Fdo:

EXCMA SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III
INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D/D^a..... Como Director del Centro Educativo de , informa favorablemente sobre la participación en la presente Convocatoria de premios relativa a Publicaciones escolares, con la realizada por alumnos de este Centro, cuyo título es

Y para que así conste, en cumplimiento del Artículo 4 de la Orden de convocatoria citada firmo el presente en , a de de 2005.

Fdo.-

ANEXO IV
MEMORIA FINAL

- | | |
|---|--|
| <p>1. Objetivos planteados inicialmente con la publicación.</p> <p>2. Plan de trabajo y metodología utilizada.</p> <p>3. Características de la publicación:</p> <p>3.1. Periodicidad: Mensual, Trimestral, ...</p> <p>3.2. Formato: Color, tamaño, papel, ...</p> <p>3.3. Tirada: se indicará el número de ejemplares y páginas por ejemplar.</p> <p>3.4. Lugar de impresión.</p> <p>3.5. Medio de difusión o distribución de la publicación.</p> <p>3.6. Otras características que se consideren relevantes.</p> | <p>4. Recursos y medios utilizados para la realización de la publicación.</p> <p>5. Grado de consecución de los objetivos iniciales y propuestas de mejora.</p> <p>6. Repercusión de la publicación en el Centro y la Comunidad educativa.</p> <p>7. Actividades anteriores: se indicarán, si procede, otras publicaciones o actividades realizadas por el mismo grupo de trabajo o parte del mismo, con la aportación de evidencias para su análisis (ejemplar de publicación, fotos, información de prensa, etc.).</p> |
|---|--|

ANEXO V
RELACIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES

Centro Educativo de

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	CURSO

Fdo.: El coordinador

ORDEN de 24 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2005.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo 7, Apartado 1, Base 15, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura, reconociéndosele a los extremeños el derecho a salvaguardar sus peculiaridades culturales y dedicándosele una especial atención a las Instituciones que vienen desarrollando actividades en el campo de la formación.

Las Universidades Populares contribuyen a la generación de procesos de participación social, desarrollando hábitos y comportamientos democráticos, fomentando valores de convivencia, solidaridad y justicia social, a la vez de ser instrumentos valiosos de formación y difusión cultural, basado en el respeto hacia las personas, culturas y las diferentes formas de vida.

El Programa de Desarrollo Regional de Extremadura fija la potenciación de las Universidades Populares como medida de fomento de la formación y mejora del capital humano, favoreciendo así la aportación colectiva al desarrollo económico y social de la Comunidad.

El Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril), propone como objetivo el aprendizaje a lo largo de toda la vida que garantice poder conseguir una formación integral de los ciudadanos y ciudadanas, que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. A tal efecto, se pretende apoyar, promover y fomentar, mediante la concesión de ayudas, los programas a desarrollar por las Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005 dentro de sus campos de actuación, tanto en el terreno de la formación y cualificación laboral, potenciando la participación comunitaria y en el mundo asociativo, como en el área educativa y formativa, con actuaciones de formación básica y formación para el empleo.

Por todo ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria

En el marco de lo señalado en el Título IX del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril), la presente Orden establece la convocatoria de concesión de ayudas para la realización, por la Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2005 de actividades de formación básica y cualificación profesional para personas adultas mayores de 18 años.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas, las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, legalmente constituidas, tanto públicas como privadas.

Artículo 3. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de 370.011 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.08.422F.460.00 Superproyecto 200013089011, Proyecto 200013080021 y la cantidad máxima de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.08.422F.489.00 Superproyecto 200013089011, Proyecto 200013080021 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el presente año 2005.

Artículo 4. Programas subvencionables.

1. Las ayudas serán destinadas a subvencionar los gastos de las Universidades Populares para el desarrollo y gestión de programas para Personas Adultas, que tengan alguno de los siguientes fines:

- a) Adquisición de formación para el empleo que mejore la cualificación profesional y facilite el acceso de las personas adultas al mundo laboral.
- b) Acciones encaminadas a elevar el nivel de cualificación laboral de las mujeres que se hayan visto obligadas a abandonar sus estudios prematuramente.
- c) Acciones de formación para la reinserción laboral de aquellas personas adultas que han perdido su empleo.
- d) Acciones de formación para el empleo que mejore la cualificación profesional dirigida a menores de 25 años que no han tenido acceso al mundo laboral.

e) Acciones dirigidas a la cualificación de personas inmigrantes o personas con discapacidad.

2. En todo caso, los gastos subvencionables serán exclusivamente los destinados a profesorado, alquiler de equipos, adquisición de material fungible y publicidad, originados por el desarrollo de la/s actividad/es. En relación al concepto publicidad se establece como límite máximo el 10% de la ayuda recibida.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes de las ayudas, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Dirección General con competencias en la materia, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. La solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Declaración Responsable dirigida a la Consejera de Educación, según modelo recogido en el Anexo II.
- Documento acreditativo de constitución como Universidad Popular.
- Proyecto y presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención, según el modelo del Anexo III.
- En caso de Universidades Populares Públicas, certificación del Secretario del Ayuntamiento del que dependa la Universidad Popular donde se especifique la cantidad del Presupuesto Municipal para el año 2005 destinado a la Universidad Popular, excluido del Capítulo de Inversiones.
- Para las Universidades Populares Privadas, presupuesto para el año 2005, firmado por el responsable de las mismas.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades para el ejercicio de 2005.
- Justificación documental de disponer de instalaciones en régimen de propiedad, alquiler o cesión, y recursos materiales para la realización de las actividades solicitadas.

3. Cada Universidad Popular deberá presentar un mínimo de dos proyectos y un máximo de tres, por orden de prioridad.

4. De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud de inicio y/o la documentación que debe ser presentada, no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 6. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Las ayudas objeto de la presente Orden serán compatibles con las concedidas por otros Organismos en la medida en que éstas no superen el presupuesto establecido para el desarrollo de las mismas actividades.

Artículo 8. Comisión de Valoración y Selección.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente en la materia o persona en quien delegue, actuando como vocales dos Técnicos/as designados/as por la Consejería de Educación, un técnico de cada una de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, y un Técnico/a designado/a por la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, y como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General con competencias en la materia. El nombramiento de los componentes de la Comisión de Valoración y Seguimiento será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los Órganos Colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones previstas en el artículo 6 apartado 3 del Decreto 88/2005, de 12 de abril por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril).

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

— Viabilidad de los proyectos y su adecuación al artículo 4 de la presente Orden. De 0 a 10 puntos.

— Número de personas beneficiarias, medios técnicos y materiales con los que cuenta la Entidad. De 0 a 5 puntos.

— Proyectos dirigidos a la cualificación profesional de inmigrantes o personas con discapacidad. De 0 a 5 puntos.

— Instalaciones, recursos materiales y aportaciones económicas propias para los proyectos solicitados. De 0 a 5 puntos.

— Gestión y desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, para el año 2004, recursos propios y otras ayudas aportadas. De 0 a 5 puntos.

— Grado de colaboración con la Administración Educativa. De 0 a 5 puntos.

Artículo 10. Selección de las solicitudes:

1. De los proyectos presentados por los solicitantes, la Comisión de Valoración y Selección seleccionará aquél que más se ajuste a los fines y objetivos establecidos en los criterios que se contienen en el artículo anterior.

2. Una vez seleccionados y baremados los proyectos, se constituirá relación de los proyectos ordenados de mayor a menor que, reuniendo todos los requisitos, tengan una puntuación inferior a los proyectos que forman parte de la relación de los seleccionados y que no pueden ser subvencionados por limitaciones de crédito y que integrarán la lista de reserva.

Artículo 11. Cuantía de las ayudas

La determinación de la cuantía máxima de las ayudas económicas asignada a cada proyecto irá en función del número de habitantes del municipio dónde radica la Entidad solicitante, atendiendo a los siguientes tramos y cuantías máximas:

Hasta 1.000 habitantes: 1.200 euros.

De 1.001 a 2.500 habitantes: 1.800 euros

De 2.501 a 5.000 habitantes: 2.400 euros.

De 5.001 a 10.000 habitantes: 3.000 euros

De 10.001 a 50.000 habitantes: 3.600 euros

Más de 50.000 habitantes: 4.000 euros.

Artículo 12. Resolución y aceptación de la ayuda.

1. A la vista del informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Valoración y Selección, la Excm. Sra. Consejera de Educación, dictará Resolución a propuesta de la Dirección General con competencias en la materia, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. Las listas con la relación de Entidades con ayudas concedidas, en reserva y denegadas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las Entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General con competencias en la materia, dentro del plazo improrrogable de quince días desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, una Declaración de Aceptación y Compromiso de realización del proyecto.

4. Si los solicitantes que resultaren beneficiarios, no presentasen dicha declaración en el plazo indicado, se procederá a declarar la pérdida del derecho a la subvención, y a conceder, posteriormente, la misma a las Entidades que formen parte de la lista de reserva.

5. En caso de que alguna Entidad no pudiera entregar dicha documentación en el plazo señalado, lo deberá comunicar por escrito antes de la expiración del mismo, a la Dirección General con competencias en la materia, expresando la causa que impide cumplir con lo preceptuado.

6. En caso de producirse renunciaciones de Entidades beneficiarias de ayudas, se procederá a designar como beneficiaria a las Entidades incluidas en la relación de Entidades en reserva, según el orden de puntuación establecido en la misma, otorgándose la cuantía correspondiente al número de habitantes de la nueva Entidad, en todo caso se tendrá como límite máximo la cantidad que se hubiera otorgado a la Entidad que renuncia.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril) y además:

1. Las Universidades Populares beneficiarias deberán aportar dentro del plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de concesión en el D.O.E., documento original de Alta de Terceros.

2. Los proyectos aprobados y subvencionados deberán estar finalizados, antes del 31 de diciembre de 2005.

3. Presentar Certificación del Secretario/a, Interventor/a del Ayuntamiento o del Representante legal de la Entidad (en caso de Asociaciones privadas), antes del 31 de enero de 2006, de haber destinado la/s ayuda/s a los fines para los que fueron concedidas.

Deberán presentar, además, todas las Entidades beneficiarias, en el citado plazo, una memoria de las actividades y la justificación económica del gasto realizado, mediante una declaración de gastos debidamente desglosada que acompañe las facturas y demás justificantes válidos en derecho para acreditar el destino de los mismos, así como los pagos efectuados.

4. Las ayudas se destinarán exclusivamente para los gastos de profesorado, alquiler de equipos, adquisición de material fungible y publicidad, siempre que sean gastos originados por la/s actividad/es. Con respecto al concepto publicidad se establece como límite máximo un 10% de la ayuda recibida.

5. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la entidad beneficiaria, no pudiéndose, en ningún caso, ceder la misma a otra entidad o empresa.

6. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Programas, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como insertar el logotipo oficial.

Artículo 14. Pagos.

1. El órgano gestor comprobará de oficio y con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

2. El abono total de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a las Entidades especificadas en la Resolución de Concesión una vez recibida en la Dirección General Formación Profesional y Aprendizaje Permanente la totalidad de la documentación a que se refiere el artículo 12.3 de la presente Orden.

El incumplimiento de este requisito será causa de declaración de la pérdida del derecho a la subvención.

3. Las entidades beneficiarias, remitirán a la Dirección General con competencias en la materia, a la recepción del ingreso,

certificación del responsable o Carta de Pago de haber registrado en su contabilidad dicha cantidad.

Artículo 15. Reintegro de la ayuda.

1. Deberá reintegrarse la subvención concedida cuando las Entidades beneficiarias no cumplan las obligaciones contraídas por razón de su condición de beneficiaria de la subvención.

2. En los supuestos en que la actividad subvencionada, diverja de aquélla que se comprometió a ejecutar por razón de la subvención, se procederá al reintegro procediendo a evaluar la actividad efectivamente ejecutada de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 125 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril) y en el artículo 9 de la presente Orden.

Artículo 16. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General con competencias en la materia, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

Mérida, a 24 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL POR LAS UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA**

Don/a:como Representante legal de la Entidadcon domicilio en.....Localidad.....
 C. PostalProvinciaTeléfono
 Fax.....C.I.F. de la Entidad.....

- Universidad Popular Pública o dependiente de algún organismo público.
 Universidad Popular Privada.

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de Euros para la realización de la/s actividad/es o Programa especificado/os en el ANEXO III, al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para Personas Adultas, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de constitución como Universidad Popular.
 Programa y presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención, en ficha de actividad o Programa según el modelo del Anexo III.
 Certificación del Secretario del Ayuntamiento del que dependa la Universidad Popular donde se especifique la cantidad del Presupuesto Municipal para 2005 destinado a la Universidad Popular, excluido del Capítulo de Inversiones.
 En el caso de Universidades Populares privadas, presentarán certificado del presupuesto aprobado para el año 2005, firmado por el responsable de la entidad y certificado original acreditativo o fotocopia compulsada de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, a la fecha de la presentación del mismo.
 Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades para el ejercicio de 2005.
 Certificado del Secretario del Ayuntamiento del que dependa la Universidad Popular o del representante legal, en el caso de Universidades Populares privadas, o justificación documental de disponer de instalaciones en régimen de propiedad, alquiler o cesión y recursos materiales para la realización de las actividades solicitadas

EXCMA.. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN- JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II.
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a....., con
DNI/CIF....., en representación de
.....

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de una sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en.....,
a.....de.....de 200...

EXCMA. SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III**FICHA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD**

Nota previa: se presentará una ficha por cada proyecto que se solicite. (Mínimo dos y máximo tres proyectos).

Universidad Popular:

Localidad:

Provincia:

Denominación del Proyecto de Actividad:

Los siguientes apartados serán de obligada cumplimentación; de no ser así, no se valorarán aquellos aspectos que se relacionan directamente con el baremo de las solicitudes.

- **Justificación del proyecto: descripción de la demanda que lo justifica.**
- **Objetivos de este proyecto según el Artículo 4° de la presente Orden.**
- **Descripción de las actividades a desarrollar.**

- **Medios aportados por la entidad: personales, materiales y económicos.**

- Personales:

- Materiales:

- Económicos:

- **Destinatarios:**

- **Número aproximado de participantes:**

- **Número de horas de duración del proyecto:**

- **Presupuesto desglosado:**

Gastos:

Profesorado
Alquiler de equipos
Material fungible
Publicidad
TOTAL:

Ingresos:

Ayuda solicitada
Aportaciones propias
Otras aportaciones o colaboraciones:.....
TOTAL:

- **Observaciones:**

En ade..... de 2005.

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

ORDEN de 24 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2005/2006.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O.1/1983, de 25 de febrero), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

En la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, artículo 1, punto c, se define como uno de los principios de calidad del sistema educativo, la capacidad de actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título Quinto estableció que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensador en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello. Se afirma en la misma, que las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Por el Decreto 88/2005, de 12 de abril, se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación, en materia de Promoción Educativa. El Título V del referido Decreto establece las condiciones para las ayudas objeto de esta convocatoria.

De acuerdo con estos planteamientos, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Estas subvenciones tienen como objeto promover y subvencionar proyectos de educación intercultural que desarrollen acciones encaminadas a propiciar entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, el conocimiento de otras culturas y garantizar la integración efectiva del alumnado procedente de minorías étnicas y/o culturales en los Centros Educativos, desde los planteamientos de una educación inclusiva e intercultural.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar éstas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan como finalidad la intervención socio-educativa dirigida a colectivos de población inmigrante y/o minorías étnicas.

Artículo 3. Modalidades de Ayuda.

Se establecen dos modalidades:

— Modalidad A: Subvenciones destinadas a entidades y organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de Inmigrantes y/o minorías étnicas y culturales, al objeto de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, especialmente las relacionadas con el mantenimiento y la difusión de la lengua y cultura de los grupos minoritarios.

— Modalidad B: Elaboración de materiales curriculares que faciliten el desarrollo de contenidos de las culturas de origen. En los supuestos de concesión de ayuda para elaboración de materiales curriculares, la Consejería de Educación, reconocerá la autoría de éstos a la entidades beneficiarias, reservándose el derecho de la distribución y difusión de los mismos, al menos, en la cantidad de ejemplares que se editen con cargo a esta subvención.

Artículo 4. Financiación y criterios para la determinación de las Ayudas.

1. La financiación de las subvenciones previstas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos de la Aplicación Presupuestaria 2005 13 08 423B 489 00, Superproyecto 2000 13 08 9007, Proyecto 2000 13 08 0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005. La cuantía del crédito destinado a esta convocatoria será de un máximo total de 29.770,60 euros.

2. No podrán concederse para la modalidad A, cuantías superiores a 4.000 euros cuando el Proyecto pretenda desarrollarse en un único Centro.

Para la Modalidad B, la cuantía máxima se establece en 6.000 euros.

Artículo 5. Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial (ANEXO I) e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) General para las dos modalidades:

— Fotocopia compulsada de la constitución legal y Estatutos de la Entidad debidamente inscrita en el Registro administrativo competente.

— Presupuesto detallado del proyecto a realizar (ANEXO III).

— Documento de Alta de Terceros a nombre de la entidad solicitante. Éste irá firmado por el/los representantes legales y sellado por la entidad solicitante.

— Declaración Responsable (ANEXO II).

b) Específica para cada una de las modalidades:

— Para la modalidad A: Un proyecto que contemple:

- Denominación del proyecto,
- Descripción y justificación del mismo.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Metodología. Coordinación con los Centros.
- Evaluación (qué se va a evaluar y cuándo).

Informe del Consejo Escolar, de cada uno de los Centros en los que va desarrollarse el proyecto, en el que se valore la necesidad, conveniencia y adecuación de éste al Proyecto Educativo del Centro. (ANEXO IV).

— Para la modalidad B:

Un proyecto que contemple:

- Contenidos que se pretenden abordar.
- Áreas curriculares en los que deben abordarse dichos contenidos.
- Propuesta de materiales elaborados, que se editarán con la subvención que se solicite.
- Coste de la publicación.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días desde la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes junto con la documentación correspondiente se presentarán en los registros oficiales de la Consejería de Educación, o en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Estas subvenciones son incompatibles con las concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Artículo 8. Comisión de Valoración y Seguimiento.

Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión nombrada por la Consejera de Educación y presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue, e integrada además por los siguientes miembros:

— Tres representantes de dicha Dirección General, a propuesta de su Director, uno de los cuales actuará como secretario, con voz pero sin voto.

— Un representante de cada una de las Direcciones Provinciales de Educación a propuesta del Director/a Provincial.

Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Criterios de selección.

La Comisión de Valoración y Seguimiento, de acuerdo con el carácter competitivo del procedimiento, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

— Calidad pedagógica del proyecto. De 0 a 2 puntos.

— Existencia o no de criterios de evaluación del proyecto. De 0 a 1 punto.

— Originalidad y carácter innovador del proyecto. De 0 a 1 punto.

— Adecuación económica de la subvención solicitada. De 0 a 2 puntos.

— Población a la que se dirige. Se valorará este criterio en función de:

• Dirigido a toda la Comunidad Educativa: 2 puntos.

• Dirigido a un sector de la Comunidad Educativa: 1 punto.

• Sin especificar: 0 puntos.

— Número de beneficiarios directos e indirectos:

• Entre el 100 y el 50% del alumnado escolarizado en el centro: hasta 4 puntos.

• Entre el 49 y el 20% del alumnado escolarizado en el centro: hasta 2 puntos.

• Menos del 19% del alumnado escolarizado en el centro: 1 punto.

— Características de los Centros destinatarios de las actuaciones.

• Centro de Atención Educativa Preferente: 4 puntos.

• Centro con Programa de Compensatoria: 3 puntos.

• Centro Público: 2 puntos.

• Centro Concertado: 1 punto.

Artículo 10. Resolución.

A la vista de la valoración de la Comisión, el Director General de Calidad y Equidad Educativa propondrá a la Consejera de Educación la resolución del procedimiento.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, contendrá la relación de ayudas concedidas, considerándose desestimadas las restantes. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los interesados.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo se entenderá denegada la solicitud de concesión de ayuda.

Contra la Resolución de concesión de la ayuda podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su notificación o bien directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones, además de las obligaciones recogidas en el artículo 5 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, vendrán obligados a:

— Realizar las actividades recogidas en el Proyecto antes del 30 de mayo del año 2006.

— Enviar a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 30 de junio del 2006, la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto realizado que incluirá:

Actividades realizadas.

Número de centros participantes.

Grado de consecución de los objetivos.

Evaluación del desarrollo del proyecto.

- Memoria justificativa de los gastos debidamente desglosados acompañada de las facturas y demás documentos que los acrediten, así como de los pagos efectuados (ANEXO V).

— Las entidades beneficiarias de la subvención, deberán incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, la indicación: "Proyecto Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como el logotipo correspondiente.

Artículo 12. Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará, en un solo pago, mediante transferencia bancaria a los beneficiarios, una vez publicada la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo 13. Reintegro de las subvenciones.

1. Deberá reintegrarse la subvención concedida cuando las entidades beneficiarias no cumplan las obligaciones contraídas por razón de su condición de beneficiaria de la subvención.

2. En los supuestos en que la actividad subvencionada diverja de aquella que se comprometió a ejecutar por razón de la subvención se procederá al reintegro procediendo a evaluar la actividad efectivamente ejecutada de acuerdo con los criterios proporcionales previstos en el artículo 9.

3. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 24 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
Solicitud de ayuda

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Don/ña _____, como Presidente/a de la
 _____ Siglas _____
 con domicilio _____ Localidad _____ (_____)
 N° de teléfono _____ Fax _____ CIF _____

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de _____ euros para la realización del Proyecto denominado _____ de la Modalidad (*) _____ al amparo de la Orden _____ de _____ de _____ de 2005, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes durante el curso 2005/2006, para la cual certifico que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la constitución legal y Estatutos de la Entidad
- Declaración responsable (Anexo II)
- Proyecto para el/los que se solicita ayuda económica, de acuerdo en el artículo 5 de esta Orden.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III.
- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- Certificación acreditativa de la representatividad que ostenta el firmante de la solicitud

En _____, a ____ de _____ de 2005.
 (Sello de la Entidad solicitante y firma del representante legal)

Fdo.: _____

(*) *Modalidad de las ayudas : A: Proyecto de educación Intercultural*
B: Materiales curriculares

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª _____, con DNI nº _____

en representación de _____

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____, a ____ de _____ de 2005

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PREVISIÓN DE GASTOS**

D. /D^a _____ como representante legal de

CERTIFICO: que para la realización del proyecto _____

subvencionado por la Consejería de Educación, según la Orden de la convocatoria de _____, se prevén realizar los siguientes gastos:

CONCEPTO	EUROS
• Coordinación (Sólo Modalidad A):	
• Gastos de Personal	
• Gastos de Actividades (Sólo Modalidad A)	
• Desplazamientos (Máximo 10 % total)	
• Gastos de publicación (Sólo Modalidad B).	
TOTAL	

Para que conste donde proceda y a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2005

ANEXO IV

Acuerdo del Consejo Escolar

Don /Doña _____ como Secretario/a del Consejo
Escolar del Centro _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

INFORMA:

-Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día ____ de _____ de 2005, se analiza el proyecto de Educación Intercultural presentado por la entidad _____, al amparo de la Orden _____ de _____ de 2005, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

-Que el Consejo Escolar concluye:

- Que el proyecto presentado resulta conveniente y se adecua al Proyecto Educativo del Centro.
- Que el proyecto presentado no resulta conveniente y no se adecua al Proyecto Educativo del Centro.

En _____ a _____ de _____ de 2005

Vº Bº del Presidente del Consejo Escolar.

El Secretario/a del Consejo Escolar.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO V

Certificación del destino de la ayuda y justificación de gastos y pagos efectuados

D./D^a. _____ como representante legal de la entidad
 _____, con domicilio en
 _____ n^o _____ de la localidad de _____,
 provincia _____, Código Postal _____, Teléfono _____
 Fax _____ y C.I.F. n^o _____

CERTIFICA:

1^o.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de _____ de _____ de 2005, por la que se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin ánimo de lucro para (subrayar lo que proceda):

- Desarrollo de programas interculturales.
- Elaboración de materiales curriculares.

durante el curso 2005/2006, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2^o.- Que los gastos generados en la ejecución del proyectos, **de los que se adjuntan fotocopia compulsada de las facturas**, así como de los documentos acreditativos de los pagos, han sido los siguientes:

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente,

En _____ a _____ de _____ de 2006

(SELLO)

El/la representante legal

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas económicas para la financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2005.

Los artículos 8.4 y 9.13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuyen a la Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y ejecución y funciones ejecutivas, respectivamente, en materia de sanidad e higiene y gestión de la asistencia sanitaria.

La Ley de Salud de Extremadura incide en la necesidad de fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Extremadura, las actividades de investigación sanitaria y docencia como elemento fundamental para su progreso. Lo expuesto ha adquirido si cabe, mayor vigencia tras el traspaso efectivo de funciones y servicios en materia de gestión y asistencia sanitaria y la aprobación de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo mediante el Decreto 80/2003, de 15 de julio, que incluye entre sus órganos directivos a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias con competencias en materia de formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público y diseño y evaluación de las políticas de investigación sanitarias.

Por su parte, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, regula en su Título IV la financiación para la realización de actividades formativas y de investigación sociosanitaria, concretando en el Capítulo II de dicho Título las ayudas a actividades formativas de profesionales sanitarios. De acuerdo con los artículos 3 y 32.2 del mencionado Decreto, corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo la convocatoria mediante Orden de ayudas financieras para la realización durante el año 2005 de estancias formativas en el ámbito referido.

En su virtud, y a tenor de lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas económicas individuales a profesionales sanitarios adscritos al Sistema

Sanitario Público de Extremadura para la realización durante el año 2005 de actividades destinadas a la adquisición de una adecuada cualificación y especialización que redunde en una mejora de la asistencia sanitaria y de las líneas de investigación en desarrollo, con sujeción a lo establecido en el Título I y los Capítulos I y II del Título IV del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 2.- Dotación presupuestaria.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 135.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.162.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden y serán presentadas por la persona interesada con el visto bueno del órgano directivo (Director General o Gerente de Área) del cual dependa. Se presentará original y dos copias, debiendo acompañarse de la siguiente documentación, que se adjuntará de igual modo por triplicado:

- a) Programa formativo de la estancia.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de adquirir competencias en las áreas para las que solicita la actividad.
- c) Memoria económica.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Curriculum vitae de la persona interesada. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo: <http://e2salud.juntaextremadura.net/dgfcfs/>
- e) Autorización y justificación del órgano directivo al que se encuentre adscrito.

f) Autorización del centro receptor en el que va a tener lugar la estancia formativa.

g) Declaración de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para la misma actividad, indicando la cuantía de las mismas, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

h) Compromiso de la persona interesada de revertir las competencias adquiridas al resto de los profesionales interesados.

i) Documento de Alta a Terceros.

j) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo II.

2. Los beneficiarios de las presentes ayudas a actividades formativas quedarán exentos de prestar garantías por el pago anticipado, el cual se podrá realizar por el total de la ayuda.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Memoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.9 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, los beneficiarios deberán dirigir a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria en la que se determinen las principales actuaciones realizadas y los conocimientos y habilidades conseguidos en la

estancia. Asimismo la memoria irá acompañada de un plan de formación para otros profesionales interesados, con el fin de transferir los conocimientos adquiridos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIA FORMATIVA**

D..... D.N.I..... Tfno.:.....
 (Nombre del solicitante)
 Entidad:
 (Área de Salud o Dirección General)
 Domicilio particular: Localidad:..... Provincia:.....
 Calle: n.º. C. P.....
 Correo electrónico:@.....

Ante V. I. comparece y

EXPONE

Que por Orden de fecha de 2005 de la Consejería de Sanidad y Consumo, publicada en el D. O. E. n.º se ha convocado la financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2005.

Que a los efectos de lo establecido en la citada Orden facilita los siguientes datos:

-Título académico:.....
 -Puesto de trabajo:.....
 -Centro/Unidad donde desarrolla su actividad:.....
 -Entidad de la que depende: SES CSC

Que presenta los documentos indicados en el artículo 3.1 de la citada Orden de, por la que se convocan ayudas económicas para la financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2005

Por todo lo expuesto:

SOLICITA

La concesión de ayuda por un importe de €

En, a de de 2005

El Solicitante

V.º B.º: El representante de la Entidad

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS.

ANEXO II

D/ D^a.....con DNI n.º.....y domicilio en
 c/.....de la localidad de
(.....)

DECLARA

En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de,
 por la que se convocan ayudas económicas para la financiación de actividades formativas de
 profesionales sanitarios para el año 2005, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición
 de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
 General de Subvenciones.

En..... a..... de.....de 2005

Fdo.:

ANTE MÍ.....
 COMO..... de la
 Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comparece
 D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En Mérida, a de de 2005

.Fdo.:

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2005.

La Consejería de Sanidad y Consumo establece, entre las líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura, la encaminada a la promoción, perfeccionamiento y realización de investigación aplicada en el campo de Ciencias de la Salud como medio idóneo para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención sanitaria a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con el III Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

En este sentido, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, regula en su Título IV la financiación para la realización de actividades formativas y de investigación sociosanitaria, concretando en el Capítulo III de dicho Título las ayudas a proyectos de investigación sociosanitaria.

Existiendo en los presupuestos de la Consejería una partida destinada a la financiación de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con los artículos 3 y 32.2 del anteriormente citado Decreto, la convocatoria mediante Orden de ayudas financieras para la realización durante el año 2005 de los proyectos de investigación en el ámbito referido.

En su virtud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas financieras para la realización durante el año 2005 de proyectos de investigación en el marco de las Ciencias de la Salud referidos a Extremadura, y orientados de forma prioritaria a los temas contemplados en los objetivos y líneas de actuación detallados en el artículo 44 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, y con sujeción a lo dispuesto en el Título I y los Capítulos I y III del Título IV del mencionado Decreto.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Podrán solicitar las ayudas organismos, instituciones y demás entes públicos radicados en Extremadura y relacionados con el área social o sanitaria que se hallen legalmente constituidos, dispongan de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o para contratar con la Administración Pública.
2. Aquellos proyectos que hayan sido financiados en años anteriores y deseen una nueva ayuda para este año, concurrirán a la convocatoria como si se tratara de un proyecto nuevo, aportando la documentación exigida en el artículo 4 y una memoria científica técnica de la investigación llevada a cabo hasta el momento de la solicitud. Se requerirá igualmente que cumplan las restantes obligaciones previstas en la presente convocatoria.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 288.750 euros, de los cuales 202.125 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.442.00 y 86.625 € a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.420.00, código de proyecto de gasto 2004.18.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005.
2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden y serán presentadas por la persona responsable del proyecto con el visto bueno del representante legal de la entidad. Se presentará original y dos copias, debiendo acompañarse de la siguiente documentación, que se adjuntará de igual modo por triplicado:
 - a) Memoria científico técnica. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo: <http://e2salud.juntaextremadura.net/dgfigs/>
 - b) Memoria económica del proyecto de investigación.

c) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (Anexo II).

d) Curriculum vitae de todos los investigadores. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo: <http://e2salud.juntaextremadura.net/dgfigs/>

e) Declaración de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para el mismo proyecto, indicando la cuantía de las mismas, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

f) Cuando para la realización de la investigación sea necesario recabar datos personales de sujetos humanos, se adjuntará un modelo de consentimiento informado, asimismo será necesario el dictamen positivo del Comité Ético de Investigación Clínica de referencia.

g) Cuando para la realización de la investigación se utilicen recursos de organismos tanto públicos como privados, deberá acompañarse la preceptiva autorización de dicha entidad.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo III.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Memoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.9 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, los beneficiarios deberán dirigir a la

Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria de un máximo de mil palabras, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I**SOLICITUD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

D. D. N. I.: Tfno.:
 (Nombre del solicitante)
 Entidad:
 (Organismo, institución u otro ente público)
 Domicilio particular: Localidad: Provincia:
 Calle: n.º: C. P.:
 Correo electrónico:

Ante V. I. comparece y

EXPONE

Que por Orden de fecha de 2005 de la Consejería de Sanidad y Consumo, publicada en el D. O. E. n.º se ha convocado la financiación para proyectos de investigación sociosanitaria.

Que a los efectos de lo establecido en la citada Orden facilita los siguientes datos:

-Título académico:
 -Puesto de trabajo:
 -Centro/Unidad donde desarrolla su actividad:
 -Entidad de la que depende: UEX SES Otra:

Que presenta los documentos indicados en el artículo 3.1 de la citada Orden de....., por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2005.

Que el equipo investigador está formado por los miembros que figuran en el Anexo II (relación con firma).

Por todo lo expuesto

SOLICITA

La concesión de la financiación por un importe de €

En, a de de 2005

El Solicitante

V.º B.º: El representante de la Entidad

Fdo.: Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS

ANEXO II

EQUIPO INVESTIGADOR

Investigador principal:

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

Resto de componentes del equipo:**1.**

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

2.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

3.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

4.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

5.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

6.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

(Utilídense tantas hojas del Anexo II como sean necesarias)

ANEXO III

D/ D^acon DNI n.º.....y domicilio en
c/.....de la localidad de
.....(.....)

DECLARA

En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de,
por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-
sanitaria para el año 2005, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario
señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones.

En..... a..... de.....de 2005

Fdo.:

ANTE MÍ.....
COMO..... de la
Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comparece
D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En Mérida, a de de 2005

.Fdo.:

. Diligenciado ante autoridad administrativa.

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan para el 2005 subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Constitución Española, en su artículo 51, establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oírán en las cuestiones que puedan afectarles.

El fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios se enmarca en la política preconizada desde la Unión Europea, en la que se está avanzando en el fortalecimiento de las organizaciones de consumidores como interlocutores sociales que contribuyen a reforzar la posición activa de los consumidores en el mercado y con ello, a la transparencia y equilibrio de éste. En este sentido, la Comisión Europea ha llamado la atención sobre la “importancia de promover Asociaciones de Consumidores fuertes”.

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en el Capítulo IV de su Título I regula el “Derecho de representación, consulta y participación”, estableciendo que los poderes públicos promoverán y fomentarán las organizaciones y asociaciones de consumidores configurándolas como cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que le afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

A este fin, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, regula en su Capítulo III del Título III las “Ayudas en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios”, las cuales se otorgarán previa convocatoria pública, para financiar actividades, programas y proyectos que se lleven a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Por su parte, el Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, recoge en su artículo 5.1 entre las competencias de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, la gestión de las subvenciones tanto a Asociaciones de Consumidores y Usuarios como a Corporaciones Locales.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con los artículos 3 y 20.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, y con el fin de lograr que las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores actúen como interlocutores sociales que contribuyan a reforzar la posición activa de los consumidores en el mercado y lograr asimismo, un consumo más responsable,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas reguladas en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, para financiar las actividades, programas y proyectos en materia de consumo, que se lleven a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Artículo 2. Financiación

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 228.334 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.443B.489.00 y código proyecto de gastos 200418002001100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y las Sociedades Cooperativas de Consumidores y Usuarios en los términos establecidos en el artículo 30 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. En virtud de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio corriente, las subvenciones serán destinadas a financiar los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos:

a) Gastos de mantenimiento de la entidad tales como:

- Gastos propios del local: alquiler, consumo de agua y energía eléctrica, gastos de limpieza, comunidad, o similares.

- Mantenimiento y conservación de mobiliario, útiles, materiales de oficina, etc.

b) Gastos de personal (retribuciones y seguridad social) indispensable para el funcionamiento de gabinetes de información y asesoramiento a los consumidores y usuarios.

c) La realización de programas específicos de actuación sobre alguno de los puntos siguientes:

- Campañas de información y orientación sobre los derechos de los consumidores y usuarios, a través de los medios de comunicación (campañas en prensa, programas periódicos de radio y televisión, vallas publicitarias, o similares).

- Actividades, jornadas, seminarios, conferencias, etc., relacionados con la formación y educación de los consumidores, organizados por la propia federación o asociación.

- Campañas para promover el asociacionismo de los consumidores y usuarios, así como actos destinados a su expansión y consolidación.

- Programas que desarrollen proyectos encaminados a potenciar la representación y participación de las asociaciones en aquellos órganos que las leyes prevean.

Los programas serán seleccionados por los interesados que establecerán su planificación, pudiendo elegirse todos o alguno de los indicados en el párrafo anterior.

d) La asistencia de los responsables de atención al consumidor a cursos, jornadas, seminarios, reuniones o a otras actividades de formación organizados por la Junta de Extremadura y otras Instituciones de carácter público o privado en materia de consumo.

e) Edición de revistas y publicaciones con un contenido exclusivo en temas de consumo.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las entidades que pretendan recibir financiación presentarán la instancia o solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria, conforme al modelo indicado en el Anexo I, suscrita por el representante legal de la entidad, acompañada de los siguientes documentos:

a) Documento de identificación de la persona que, en nombre de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como

mandato o poder para actuar en nombre y representación de la misma.

b) Estatutos de la Asociación donde conste dentro de su Objetivo social, que tienen por finalidad, en el ámbito de Extremadura, la defensa de los intereses de los consumidores, incluyendo la información y educación de los mismos, bien con carácter general, bien en relación con productos o servicios determinados limitándose en las Cooperativas de Consumidores y Usuarios, a la educación y formación de sus socios.

c) Certificación expedida por el Secretario de la asociación del acta de la reunión donde se tomó el acuerdo de solicitar la subvención y la cuantía de la misma.

d) Proyecto de actividades para el ejercicio 2005 según Anexo II.

e) Relación de las Oficinas abiertas y funcionando en la Comunidad Autónoma, con indicación del domicilio de las mismas, personal que las atiende y su horario.

f) Certificado del Secretario o Gerente de la entidad, con el Visto Bueno del Presidente o máximo responsable de la Asociación, en la que conste el número de socios y su distribución por provincia a la fecha de la publicación de esta Orden e incremento desde la anterior convocatoria, así como la cuota anual satisfecha por cada socio.

g) Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 2005.

h) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, comprobándose de oficio en el caso de la Hacienda Autonómica.

i) Certificación en la que se haga constar las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para el ejercicio en curso, indicando la cuantía de las mismas, según Anexo III.

j) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo IV.

k) Cualquier otra documentación que apoye los criterios regulados en el artículo 31.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

2. El plazo de presentación de la solicitud y los demás documentos que se le adjunten, será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Comisión evaluadora y Resolución

1. La Comisión Evaluadora Regional, encargada de la evaluación de las solicitudes, tendrá la siguiente composición:

- El Jefe de Servicio de Consumo y Participación que la presidirá.
- Jefe de Sección de Información, Formación y Educación.
- Jefe de Sección de Normativa.
- Jefe de Sección de Control y Calidad de Mercado.
- Jefe de Sección de Inspección Provincial de Badajoz.
- Jefe de Sección de Inspección Provincial de Cáceres.
- Un funcionario de la Dirección General que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2. Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director General de Consumo y Salud Comunitaria y previo informe de la Comisión Evaluadora Regional. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura o en el Tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, y se notificará individualmente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A efectos del cumplimiento de lo fijado en los apartados 1 y 2 del artículo 27 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, los beneficiarios utilizarán el modelo que figura como Anexo V para remitir el Certificado de anotación contable del ingreso de las cantidades subvencionadas.

Del mismo modo, utilizarán el Anexo VI para presentar la Memoria explicativa final de realización de las actividades

subvencionadas, exigida en el artículo 27.4 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segunda. En todo aquello no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO I

Solicitud de Ayuda

D./D^a. _____, con D.N.I. n^o: _____,
 como representante legal de la _____
 siglas _____ con domicilio social _____
 localidad _____ n^o de teléfono _____ fax _____
 C.I.F.: _____

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda de _____ euros para la realización de los programas en materia de consumo al amparo de la Orden _____ por la que se convocan para el 2005 subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICA:

- 1º. A los efectos de la subvención solicitada que esta Asociación, a la que represento, reúne todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras y la convocatoria.
- 2º. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad

Asimismo **SE COMPROMETE** a justificar la subvención según lo previsto en las bases reguladoras.

_____, a ____ de _____ de 2005

(Sello de la entidad solicitante y firma del representante legal)

Entidad y cuenta donde desea recibir la ayuda:

Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA.

ANEXO II**PROYECTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 2005
PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCION**

DENOMINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
PROYECTO	ENTIDAD

NATURALEZA DEL PROYECTO	
Breve descripción del proyecto	
Fundamentación	
Finalidad	
Objetivos	
Beneficiarios	
Localización	

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
ACTIVIDADES					
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Información y Orientación:					€

ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES		
(sobre la base de datos 2004)		
MES	ESTIMACIÓN DE CONSULTAS	ESTIMAC. DE RECLAMACIONES
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

ESTIMACIÓN DE SECTORES	
(sobre la base de datos 2004)	
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS CONSUMIDORES					
ACTIVIDADES					
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Formación y Educación:				€	

PROGRAMA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE LOS CONSUMIDORES Y USUSARIOS					
ACTIVIDADES					
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Fomento del asociacionismo:				€	

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN AQUELLOS ÓRGANOS QUE LAS LEYES PREVÉN					
ACTIVIDADES					
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de fomento de la representación y participación de las asociaciones en aquellos órganos que las leyes prevén:				€	

METODOLOGÍA

--

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	LOCALIZACIÓN

DETERMINACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS

RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS

PRESUPUESTO			
Concepto del gasto	Financiación a través de la subvención de la CSyC (Cantidad y %)	Otras formas de financiación (especificar) (Cantidad y %)	Coste Total

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO
ORGANIGRAMA

EVALUACIÓN
LISTADO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE PIENSAN UTILIZARSE EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y COPIA DE LOS MISMOS

OBSERVACIONES

SE ACOMPAÑARÁN CUÁNTOS DATOS, DOCUMENTOS Y COMENTARIOS SE CONSIDEREN OPORTUNOS PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES SOLICITADO

En _____, a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

**JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA**

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL AÑO 2005

D.Presidente / Secretario de la Asociación
CON
 domicilio en la localidad de
(.....) .

CERTIFICA:

- Que la Asociación o Institución..... no ha percibido subvención o ayuda, de otra Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, para el desarrollo de actividades subvencionadas mediante la presente Orden de convocatoria.
- Que la Asociación o Institución..... ha percibido la siguiente financiación complementaria para el desarrollo de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden de Convocatoria, las cuales se detalla a continuación:

TIPO DE AYUDA(*) ORGANISMO O ENTE QUE LA CONCEDE	CUANTÍA
.....euros
.....euros
.....euros
.....euros

* Especificar que tipo de ayuda se ha concedido: subvención, convenio, etc.

Y para que conste expido el presente certificado, ena
dede

EL PRESIDENTE/ SECRETARIO

Fdo:

ANEXO IV

D/ D^a.....con DNI n^o.....y domicilio en c/.....de la localidad de(.....)

DECLARA

En calidad de de la Asociación y como solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de, por la que se convocan para el 2005 subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En..... a..... de.....de 2005

Fdo.:

ANTE MÍ.....
COMO.....de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comparece D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En Mérida, a de de 2005

.Fdo.:

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA**

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD

D.Presidente / Secretario de la Asociacióncon domicilio en la localidad de.....(.....) .

CERTIFICA:

Que con fechase ha ingresado en la contabilidad de la Asociación o Institución sin fin de lucro.... la cantidad deeuros correspondientes al(primero o segundo) pago de la subvención total concedida.....euros por la Consejería de Sanidad y Consumo correspondiente al programa dey que se ha destinado a los fines previstos en la convocatoria de subvenciones.

Y para que conste expido el presente certificado, en, a dedel año..... .

EL PRESIDENTE/ SECRETARIO

Fdo.:

ANEXO VI**MEMORIA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2005**

DENOMINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
PROYECTO	ENTIDAD

NATURALEZA DEL PROYECTO	
Objetivos	
Beneficiarios	
Metodología	
Localización	
Organigrama de la gestión	
Presupuesto	

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
ACTIVIDADES					
Actividad	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de Información y Orientación:			€		

ATENCIÓN DE CONSULTAS (presenciales, telefónicas, ...), MEDIACIONES Y RECLAMACIONES (atendidas y derivadas). Número y tipo			
MES	CONSULTAS	RECLAMACIONES	MEDIACIONES
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

SECTORES	
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS

(Acompañar gráficos en formato EXCEL tanto en el apartado anterior como en éste)

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS CONSUMIDORES					
ACTIVIDADES					
Actividad	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de Formación y Educación:				€	

PROGRAMA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS					
ACTIVIDADES					
Actividad	Destinatarios	Fecha y lugar	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de Fomento del asociacionismo:				€	

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN AQUELLOS ÓRGANOS QUE LAS LEYES PREVÉN					
ACTIVIDADES					
Actividad	Destinatarios	Fecha y lugar	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de fomento de la representación y participación de las asociaciones en aquellos órganos que las leyes prevén:				€	

CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO		
ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	LOCALIZACIÓN

PRESUPUESTO			
Concepto del gasto	Presupuesto	Contabilidad	Desviación
Personal			
Gastos de funcionamiento			
Dietas y Kilometraje			
Otros			
RESULTADO FINAL		Aportación Asociación (Cantidad y %)	Aportación Subvención (Cantidad y %)

EVALUACIÓN
INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO GLOBAL

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se aportará todo tipo de documentación que facilite la comprensión y evaluación del proyecto, especialmente importante es la documentación gráfica como programas de las actividades, folletos, carteles, fotografías, recortes de prensa, pues NO SE VALORARÁN LAS ACTIVIDADES NO RESEÑADAS GRÁFICAMENTE

CONCLUSIONES Y ASPECTOS A MEJORAR PARA LA PLANIFICACIÓN FUTURA

En _____, a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. núm. 32, de 19 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero: Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base 5 de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Hacer públicas las instrucciones a seguir en la composición de las comisiones de selección a las que se alude en la base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recogen en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de la convocatoria, el proceso selectivo dará comienzo el día 23 de junio de 2005.

Cuarto: Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo 3º de los mencionados en el Anexo I.

Quinto: Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJAP-PAC deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexto: De conformidad con lo establecido en la base 1.3 de la citada Resolución, en el Anexo III se indican las localidades donde se celebrarán los ejercicios de las diferentes Especialidades.

Mérida, a 24 de mayo de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
DOE nº 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

CUERPO: MAESTROS
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: BADAJOZ
ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE
TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BENITEZ MERINO, JOSE MIGUEL

VOCALES: ARDILA NUÑEZ, ANTONIA MARIA
BAENA ALCALA, JOSEFA
BALTASAR ALFONSO, PILAR
BERMEJO BELLIDO, BLANCA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

ROMERO CERON, M. DEL CARMEN

VOCALES:

GONZALEZ BENEGAS, JOSEFA
GONZALEZ GONZALEZ, JESUS
GONZALEZ GONZALEZ, YANIRA
GUILLEN VALAER, M. CRUCES

ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CONDE SERRANO, PURIFICACION

VOCALES: BERMEJO CORDERO, GEMA ISABEL
BORREGUERO REDONDO, M^a ELENA
BUENO SANCHEZ, JOSE MANUEL
CACERES LEON, MONICA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO

VOCALES:

GUTIERREZ BENITO, SARA
GUTIERREZ VEGA, ANA
HABAS NUÑEZ, EMILIA
HIDALGO GIL, JULIANA M.

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARMILLA MANCHO, LAURA

VOCALES: CALERO CASCO, ANA M^a
CAMPOS VENTURA, JUAN
CANO CARRASCO, M. ANGELES
CAÑAMERO ORTIZ, ASCENSION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

ADAME VIERA, ANTONIA F.

VOCALES:

JIMENEZ GARCIA, ALICIA
JIMENEZ UCEDA, M^a JESUS
LEDESMA BECERRA, SARA
LEYVA PEDRAJAS-BLANCO, M. CARMEN

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MURILLO GOMEZ, M. CARMEN

VOCALES: CARRASCO ORTIZ, M. ROSARIO
CASADO CAO, MANUELA E.
CONTRERAS GARCIA, FRANCISCA
CUELLAR SERNA, MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BUENO SANCHEZ, M^a PILAR

VOCALES:

LOPEZ GUTIERREZ, JUAN LUIS
LOPEZ LEITON, M. DOLORES
LOZANO DIAZ, CARMEN
LUCAS SANCHEZ, JOSE MANUEL

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ADAME VIERA, M. ANGELES

VOCALES: DELGADO PEREZ, MERCEDES
DIAZ MAYO, M. ANGELES
DOMINGUEZ SANCHEZ, M. ROCIO
FERIA ALTAMIRANO, MARIA DOLORES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

MOLINA CUELLAR, SELINA

VOCALES:

MANCERA PEREZ, M. ISABEL
MANTECA RODRIGUEZ, JORGE A.
MARQUEZ BRONCANO, RAQUEL
MARQUEZ CHAMORRO, MARIA LUISA

TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VITE GARCIA, DIEGO ENRIQUE

VOCALES: FERNANDEZ CABANILLAS, MARINA
FERNANDEZ GONZALEZ, DIEGO
FRAGOSO TORRES, RAQUEL
GALLARDO GIRALDO, JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

GIL DELGADO, M. ASCENSION

VOCALES:

MARTIN LOPEZ, MARIA JOSE
MATEO SANCHEZ, CORONADA
MENDEZ GARCIA, RAQUEL
MESIAS ZAFRA, OLGA

TRIBUNAL N.: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AMAYA LOZANO, PURIFICACION

VOCALES: GARCIA MORENO, GUADALUPE
GARCIA PRETEL, ANA
GARCIA RODRIGUEZ, EMILIA
GODOY MOLANO, PAULA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

GIMENO CABANILLAS, ROCIO

VOCALES:

MILLAN PALOMINO, ANGEL GABRIEL
MOLINA POLO, JUAN JOSE
MONGE ROMERO, JOSE M.
MORALES VINAGRE, ANTOLOINO**ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA**

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUISADO GONZALEZ, PEDRO

VOCALES: VERA GALLEGU, ROSA LAURA
VERA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
VICENTE COLLADO, FRANCISCO
VIGARIO TRENADO, MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

GONZALEZ ORTEGA, LOURDES

VOCALES:

BLAZQUEZ JIMENEZ, ARTURO
BORENTE GONZALEZ, RAMON
BOTE GONZALEZ, INMACULADA
BUENO RECIO, ANTONIO F.

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOZANO REY, AGUSTIN

VOCALES: VILA ROMAN, JOSE MANUEL
YONAMINE MORENO, JAIME
ZAMBRANO CALLE, FCO. JORGE
ABELLO HERMOSILLA, ASCENSION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

FRANCO GIRALDO, JOSE ANTONIO

VOCALES:

CABALLO GARCIA, M. INMACULADA
CABANILLAS BAENA, JUAN FRANCISCO
CABANILLAS RUIZ, MARIA JOSEFA
CABEZAS MATEOS, EMILIO

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MERA BRAVO, GREGORIO E.
 VOCALES: ACEDO SANCHEZ, JOSE
 AGUILAR MORGADO, MANUEL
 ALCANTARA MARTINEZ, M^a CRISTINA
 ALCON FRUTOS, MIGUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GUIJARRO MORA, M. ADORACION
 VOCALES: CACERES GOMEZ, SALUSTIANO
 CACERES GOMEZ-CORONADO, CARLOTA
 CACHO PINILLA, TERESA
 CALDERON OLIVA, HORACIO

TRIBUNAL N. : 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ TORREÑO, ANTONIO
 VOCALES: ALGUACIL ORTIZ, FERNANDO
 ALIAS GALLEGO, DIEGO M.
 ALMENDRO MERINO, VICENTE
 ALVAREZ GERMAN, YOLANDA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MACIAS, CAMILO
 VOCALES: CALDITO AUNION, AURORA
 CALERO MANCHON, AMPARO
 CALLE GALAN, FRANCISCO
 CANO CAÑADA, JUAN ANTONIO

TRIBUNAL N. : 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PAREJO MANSILLA, FERMIN
 VOCALES: ALVAREZ LOPEZ, VICTOR
 ALVEZ BARRERO, GUADALUPE
 AMAYA CUELLAR, BENITO
 ANDRADES ROSADO, M^a. MAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CARMONA PELAEZ, ROSA M
 VOCALES: CARO HERNANDEZ, MANUEL
 CARRILLO MELLADO, DIEGO
 CASADO RUIZ, JUAN FCO.
 CASIMIRO CUELLAR, FRANCISCO M.

TRIBUNAL N. : 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MACIAS DIAZ, ABEL
 VOCALES: ARAGÜETE ROMERO, MANUEL JOSE
 ARENAS RUEDA, JUAN A.
 ARIAS JIMENEZ, FRANCISCO
 ARROYO EGIDO, JULIAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERNANDEZ PIZARRO, JOSE MIGUEL
 VOCALES: CASTILLO LAJAS, SARA
 CEBRIAN BERMEJO, M. DEL CARMEN
 CENDRERO RISCO, EMILIO
 CERRO LEDO, FRANCISCA

TRIBUNAL N. : 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MENDEZ GUZMAN, QUINTILIA
 VOCALES: ARROYO MONTES DE OCA, JULIAN
 ARTALOYTIA GARCIA-LORENZO, MANUEL JESUS
 ATANASIO GOITIA, ELISA
 BARBERO GARCIA, AURORA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ SERRANO, CESAR
 VOCALES: CHANCLON BARBANCHO, MIGUEL
 CHAVES PEREZ, FRANCISCA
 CID PRIOR, MARIA JOSE
 CID DE RIVERA CASTELAO, MANUEL JULIO

TRIBUNAL N. : 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS
 VOCALES: BARBERO ZURITA, NURIA
 BARRAGAN LASO, LUIS MANUEL
 BARRERO CUADRADO, RAFAEL M.
 BARROSO CARRETERO, FRANCISCO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERRERA LEBRIJO, M. DEL CARMEN
 VOCALES: CIUDAD SANCHEZ, JUANA
 CONDE SOLIS, VICTORIANO
 CORONADO ZAMORA, CATALINA
 COSME ORTEGA, DAVID

TRIBUNAL N. : 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ ROCHA, REYES
 VOCALES: BARROSO LIMA, RAMON
 BATALLA GOMEZ, M. ANGELES
 BAUTISTA BARRAGAN, MANUEL
 BECERRA MUÑOZ, LORENZO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ TRINIDAD, FRANCISCO
 VOCALES: CRUZ GUTIERRO, JOSE LUIS
 CRUZ MORCILLO, ALBERTO
 CRUZ ZAMBRANO, MARIA DE LA
 CUADRADO ALONSO, JUAN

TRIBUNAL N. : 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: UTRERO UTRERO, MANUEL VICENTE
 VOCALES: BENEGASI CARMONA, ISABEL MARIA
 BLANCO CASQUERO, MANUEL
 BLANCO SANCHEZ, MIGUEL
 BLAZQUEZ ENTONADO, ENRIQUE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEREZ TREJO, FRANCISCO
 VOCALES: CUADRADO CHAVES, M. TERESA
 CUBILES CALLE, CARLOS
 DAVILA BLAZQUEZ, JOSE
 DELGADO BARRAGAN, MARIANA

ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BLAZQUEZ MATIAS, ROSA

VOCALES: VEGA GONZALEZ, CONCEPCION
VELASCO CEREZO, M. LUISA
VELASCO VILLAR, CARMEN
VENEGAS VENEGAS, M VICTORIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MELO SERRA, ALFONSO

VOCALES: CABEZAS NARCISO, ELENA
CABEZON RUBIO, M. ESTHER
CABRERA SANCHEZ, JOSEFA
CACERES CANDELA, ANA

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BORREGO VAZQUEZ, MILAGROSA

VOCALES: VERA BLANCO, AMELIA
VERA CARQUES, JUAN
VERA GONZALEZ, MARIA DEL ARA
VILES PIRIS, MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CALDERON MATITOS, ANTONIO

VOCALES: CAGIGAS LOPEZ, PILAR
CALDERA TEJEDA, MARIA MICHAELA
CALDERON VELARDE, M. GUADALUPE
CALERO ALVAREZ, MANUELA

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HONTANILLA REBOLLO, VICTORIA

VOCALES: VILLAIZAN MULERO, MARIA DEL MAR
VILLALON CASAS, AURORA
VILLALON CASAS, JULIA MARIA
VIVAS SANCHEZ, MARIA JOSEFA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BARRERA DIAZ, FRANCISCA

VOCALES: CALLE BUENADICHA, M. JESUS DE LA
CALLE GALAN, M. LUISA
CALVENTE MANOTAS, JOSEFA
CALVO GARCIA, M. JOSE

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CRUZ CASTRO, MONICA

VOCALES: ZAMBRANO CARRO, AGUSTINA
ZAMBRANO RODRIGUEZ, ANA
ZAMORA PEREZ, CONCEPCION
ZAMORANO MARTINEZ, MARIA TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IGLESIAS REDONDO, JOSE DOMINGO

VOCALES: CALVO MARTIN, M. TRINIDAD
CALVO MARTINEZ, LUISA
CALVO TIMON, MARIA FERNANDA
CALZADO VARGAS, AGUSTINA

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DAVILA SANCHEZ, CONSUELO

VOCALES: ZARZA MARTOS, MONICA
ACEDO HIDALGO, M. TERESA
ACERO LOZANO, JULIA
AGUILA BLANCO, ISABEL M. DEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BERROCAL GAMERO, M. MERCEDES

VOCALES: CAMPOS BOLA, JULIA
CANELADA CANO, DIEGO
CANO GONZALEZ, M. DE LOS REYES
CANTERO DOMINGUEZ, SUSANA

TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA GARCIA, JOSE MARIA

VOCALES: AGUILAR GORDILLO, ESTRELLA
AGUILAR PALACIOS, ANA
AGUILAR QUILES, M. EUGENIA
ALBARRAN LORIDO, INOCENCIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: COSTILLO RODRIGUEZ, MANUELA

VOCALES: CAPELLA ALVAREZ, MARIA TERESA
CARBALLOSA GONZALEZ, M. TERESA
CARBONELL RUIZ, M. ANGELES
CARMONA BENITEZ, M. CONCEPCION

TRIBUNAL N.: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORENTE MONTENEGRO, JUAN BOSCO

VOCALES: ALBARRAN PEINADO, FRANCISCO
ALCALA COBALEDA, ELVIRA
ALFONSO GONZALEZ, GEMA
ALMODOVAR ARENAS, M. MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BELLORIN SIERRA, RAQUEL ROCIO

VOCALES: CARMONA CARMONA, ANTONIA
CARMONA CARMONA, INES M.
CARMONA DURAN, M. CARMEN
CARMONA SANCHEZ, ISABEL

TRIBUNAL N.: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALIDO TERCERO, SAGRARIO

VOCALES: ALONSO DIAZ, MANUELA
ALVARADO FERNANDEZ, DIONISIO
ALVARADO ROMANO, JUAN MARIA
ALVAREZ CUADRADO, M. PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GAJARDO BUZON, VANESSA

VOCALES: CARMONA SANCHEZ, M ENCARNACION
CARMONA SANCHEZ, M. FUENSANTA
CARO CERRO, JULIA
CARO VIERA, M. ISABEL

ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL

TRIBUNAL N.: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SIERRA PRIOR, JOSE

VOCAL: ALVAREZ GARCIA-VERDUGO, M. CRISTINA
 ALVAREZ GOMEZ, ANGEL ANTONIO
 ALVAREZ GOMEZ, LUISA
 ALVAREZ MACHO, M. DEL ROSARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PINILLA SANCHEZ, GEMA

VOCAL: CARRANZA CARICOL, AURORA
 CARRASCO BENITEZ, JUSTO
 CARRASCO CARRASCO, M. INMACULADA
 CARRASCO GONZALEZ, MARIA YOLANDA

TRIBUNAL N.: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESTEBAN CABALLERO, M. SOLEDAD

VOCAL: ALVAREZ MORAN, M. JOSEFA
 ALVAREZ MORENO, CARMEN
 ALVAREZ REYES, ISABEL M.
 ALVAREZ SANCHEZ, EMILIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HOLGADO RAMAJO, M. SALVADORA

VOCAL: CARRASCO RODRIGUEZ, LUISA
 CARREÑO CASTAÑO, ESPERANZA
 CARRETERO LOBATO, ISABEL
 CARRION SANTOS, ASCENSION M

TRIBUNAL N.: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA PASCUA, M. ISABEL

VOCAL: ALVAREZ TONCAS, ANGELA
 ALVAREZ ZAMBRANO, ANGELA
 AMADOR GALEAS, M. CARMEN
 AMAYA RICO, M. CONSOLACION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ SERRANO, FELISA

VOCAL: CASARES GUERRA, ROSA MARIA
 CASATEJADA GONZALEZ, CARMEN
 CASCO ASENSIO, ISABEL
 CASILLAS FLORES, MARIA PILAR

TRIBUNAL N.: 12

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PARDO MARTIN, JOSE MANUEL

VOCAL: AMBRONA LEDESMA, M. ENCARNACION
 ANDRADE PIÑANA, ENCARNA
 ANGOÑA RANGEL, M. JESUS
 ANTOLIN MATEO, M. DOLORES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CUENDA SANterVAS, MERCEDES

VOCAL: CASTAÑO PAEZ, DOLORES
 CASTILLA CALVO, M. DEL CARMEN
 CASTILLO DURAN, MARIA CARMEN
 CASTILLO GALLARDO, JOSEFA

TRIBUNAL N.: 13

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROJAS CONTRERAS, M. DEL PILAR

VOCAL: ANTUNEZ SILVA, MANUELA
 APARICIO GALLEGO, M. ISABEL
 ARDILA MENDEZ, MARIA TERESA
 ARENAS RINCON, JOSEFA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ESQUIVEL NESTAL, M. LUISA

VOCAL: CEBALLOS FERNANDEZ, FERNANDA
 CEBRIAN JARDIN, JUAN RAMON
 CEBRIAN ORDIALES, M. DEL PRADO
 CERRATO HORRILLO, ANA MARIA

TRIBUNAL N.: 14

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SEGURA GONZALEZ, M. DEL CARMEN

VOCAL: ARIAS GONZALEZ, LUISA MARIA
 ARNAO DIAZ, JULIA
 ARNAO DIAZ, M. ISABEL
 ARNELA GARCIA, M. CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALVAN PORRAS, ANTONIO

VOCAL: CHACON GARCIA, JUAN
 CHACON MAYORDOMO, M. LUISA
 CHAVERO NOGALES, ROSARURA
 CIDONCHA CIDONCHA, PEDRO

TRIBUNAL N.: 15

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VENTURA ROSADO, ANTONIA

VOCAL: ARREDONDO CARPIO, RAUL
 ARRIBAS LORIGA, M. JESUS
 ARROBA CONSTANTINO, MONTSERRAT
 ARROYO GOMEZ, NATIVIDAD

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GUERRERO TEJADA, M. DOLORES

VOCAL: CIVANTOS SANCHEZ, M. DEL PILAR
 CLAVER CRIADO, M. DOLORES
 CONSTANTINO CABANILLAS, MARIA EULALIA
 COPIN CASTAÑO, M. DEL CARMEN

TRIBUNAL N.: 16

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ABRIL PAEZ, BENIGNA

VOCAL: ASENSIO RODRIGUEZ, CATALINA
 ASTILLERO GONZALEZ, FERNANDO JOSE
 ATANASIO GOITIA, ANA
 BALANZATEGUI GARCIA, MARIA JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RAMOS FERNANDEZ, MERCEDES

VOCAL: CORBACHO ANTEQUERA, M. CARMEN
 CORBACHO MOLINA, ANTONIA
 CORDERO MARISCAL, ALICIA
 CORDERO ORTEGA, M. SOLEDAD

ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL

TRIBUNAL N.: 17

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ ESPINOSA, MARIA DOLORES

VOCALES: BALSERA BALSERA, CRESCENCIA
BAÑAS TROCA, JOSEFA
BARQUERO ORTIZ, LUISA
BARRADO GIL, MILAGROS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BOTE MARTIN, M. DEL CARMEN

VOCALES: CORONADO RUIZ, BLASA ASUNCION
CORRALES DE LA CRUZ, JOSEFA
CORRALIZA GALLEGO, ANTONIA
CORRALIZA VELASCO, AMPARO

TRIBUNAL N.: 18

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REGODON POBLADOR, BEATRIZ

VOCALES: BARRAGAN QUIROS, GUILLERMINA
BARRANTES SOLIS, M. MONTAÑA
BARRENA GALAN, CLAUDIA
BARRERA BARRERA, PALOMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BRAJONES LANZAS, M. ANGELES

VOCALES: CORREA CABEZAS, ANGEL MANUEL
CORREA RODRIGUEZ, MANUELA
CORTES BAQUERO, MARIA VICTORIA
CORTES ESPADIÑA, MARIA ANTONIA

TRIBUNAL N.: 19

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARIN GARCIA, MARIA CARMEN

VOCALES: BARRERO DOMINGUEZ, CONCEPCION
BARRIENTOS LOPEZ, EVA MARIA
BARTOLOME PROTASIO, ENRIQUETA
BAYOLL SERRADILLA, AIDA TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BRAVO RODRIGUEZ, M. CARMEN

VOCALES: CORTES GUERRA, CRISTINA
CORTES ROMERO, MILAGROS
CORTES ROMERO, M. JOSE
CORTES SANCHEZ, M. ADELA

TRIBUNAL N.: 20

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTINEZ ROJAS, MARIA LUISA

VOCALES: BECERRA CORDERO, M. DOLORES
BECERRA NORIEGA, M. GUADALUPE
BEJAR MARTIN, M. DEL PILAR
BEJARANO MORALES, M. JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BRAVO RUBIO, M. JOSEFA

VOCALES: CORVILLO REPULLO, M. DEL PILAR
CORZO SANTOS, JULIA ANTONIA
CRESPO HURTADO, ANA BELEN
CRISOSTOMO NUÑEZ, EMILIA

TRIBUNAL N.: 21

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RAMIRO CASTUERA, M. JESUS

VOCALES: BEJARANO SANCHEZ, MARIA PRADO
BELINCHON GARCIA, MARIA JOSEFA
BENITEZ MOLERO, M. SOLEDAD
BENITEZ SABUGAL, REMEDIOS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BUENO JIMENEZ, M. EULALIA

VOCALES: CUENCA GARCIA, BELEN
CUMBRERAS GIRALDO, CINTA
CUMPLIDO GUTIERREZ, CONSUELO
DAVILA BLAZQUEZ, MELITONA

TRIBUNAL N.: 22

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ SEGURA, TERESA JOSE

VOCALES: BERMEJO DOMINGUEZ, M. DOLORES
BERNAL GOMEZ, MARGARITA
BERNAL LOPEZ, MARIA DOLORES
BERNAL SALGADO, FELIX

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BUENO LLANOS, M. SOLEDAD

VOCALES: DAVILA GONZALEZ, MARIA JULIA
DELGADO AMAYA, ANGELES
DELGADO GARCIA, ENCARNACION
DELGADO GUERRERO, ENRIQUE

TRIBUNAL N.: 23

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: QUINTANILLA BURGOS, ANTONIA

VOCALES: BISH MERCHAN, ALICIA M.
BLANCO BELLA, FIDELA
BLANCO CABALLERO, MARIA ELENA
BLANCO GORDILLO, ESTRELLA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CABALLERO DIAZ, OLGA M.

VOCALES: DELGADO IGLESIAS, M. DEL PILAR
DELGADO RODRIGUEZ, ALFONSA
DELGADO SIMOES, JOSEFA
DIAZ ALBERT, FRANCISCA ROSA

TRIBUNAL N.: 24

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MAQUEDA LOZANO, NATIVIDAD

VOCALES: BLANCO MUÑOZ, ANA
BLANCO SILVERO, MARIA JOSEFA
BLAZQUEZ HORRILLO, VISTACION
BOGEAT GARCIA, MARIA ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CABALLERO ORTIZ, LUIS LORENZO

VOCALES: DIAZ ESTEBAN, ROSA MARIA
DIAZ GALLARDO, ISABEL
DIAZ GALLARDO, MARIA VICTORIA
DIAZ MOLINA, INES M.

ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL

TRIBUNAL N.: 25

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERNANDEZ PEREZ, SANTIAGO

VOCALES: BOHOYO MARIN, MARIA MERCEDES
BORJA SANCHEZ, LUCIA
BOTE BONILLA, M PURIFICACION
CABANILLAS NUÑEZ, MARIA PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CABALLERO VIERA, MARIA PILAR

VOCALES: DIAZ SANCHEZ, CANDELARIA
DIAZ SANCHEZ, JULIA
DOMINGUEZ APARICIO, M. LORENZA
DOMINGUEZ ARIAS, CARMEN

PROVINCIA: CACERES

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HERNANDEZ PUERTAS, MATIAS

VOCALES: VEGA NARANJO, ANA B.
VEGA TALAVAN, M. AROA
VENTURA ROMERO, FRANCISCO J.
VICENTE LUIS, HIGINIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IGLESIAS VENTURA, ESTHER

VOCALES: CALZADO COSTUMERO, FLORENCIA
CAMACHO TENES, EMILIANO
CANCHO PABLOS, JUAN R.
CARBALLO DIAZ, M. LUISA

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MERIDEÑO NEVADO, ANTONIA

VOCALES: VICENTE RIVERO, M. PAZ
VIEJO CALZADO, M. DEL CARMEN
VILLARROEL MORENO, SUSANA
VIVAS RODRIGUEZ, JOSE JAVIER

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SALVADOR SEVILLANO, JOSE M.

VOCALES: CARMONA BLANCO, ANGELA I.
CARRALERO RINO, M. LUISA
CARRASCO HERRERO, TERESA
CASCO OLIVENZA, MIGUEL ANGEL

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PAÑERO MATEOS, SOLEDAD

VOCALES: ABELLAN GALAN, ELENA
ACEVEDO ROMERO, M. DEL CARMEN
AGUILAR MONTAÑO, ESTHER MARIA
ALCON GONZALEZ, M. ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA NEVADO, JULIO

VOCALES: CASTILLO LAJAS, MARIA
CEBRECOS BROGERAS, M. EULOGIA
CHAVES PULIDO, M. SOLEDAD
CLAVERO SANCHEZ, SONIA

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LLERA MENDEZ, BELEN

VOCALES: ALEGRIA BALLESTEROS, GUADALUPE
ALONSO CARRONDO, ALMUDENA
ALONSO IGLESIAS, ELENA MARIA
ALONSO PEREZ, ANGELICA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: JIMENEZ ORTIZ, M. SILVIA

VOCALES: CLEMENTE GARCIA, CONSUELO
COLLADO ROMAN, M. MONTAÑA
COLLAZOS PEREZ, GUILLERMO
COLOMBO MESA, M. PUERTO

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PALACIOS GARCIA, FRANCISCA

VOCALES: ALVIZ MORENO, JOAQUIN
AMO PARRA, ESPERANZA DEL
AMOR LOPEZ, JESUS M.
AMOR RODRIGUEZ, ANA MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLAZQUEZ CARPALLO, MIREYA

VOCALES: CORDERO DELGADO, ROSA
CORDERO JIMENEZ, LUIS M.
CORDERO MORALES, M. MILAGROS
CORDERO RUIZ, ANA ISABEL

TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESTEBAN DEL VADO, JOSE LUIS

VOCALES: ANTUNEZ GARCIA, TERESA
ARIAS MORENO, LUCINIO
AVILES CABRERA, EVA
BAÑEGIL PALACIOS, MARCELINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLAZQUEZ FRAILE, SOLEDAD

VOCALES: CORRALES FERNANDEZ, M. CRUZ
CORRALES GRANADOS, LUIS A.
CORRALIZA SOLOMANDO, M. MERCEDES
CREHUET BERNALDEZ, BELEN

TRIBUNAL N.: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ FUENTES, JOSE CARLOS

VOCALES: BARBERO MATILLA, M. ANTONIA
BARRAGAN FERNANDEZ, FRANCISCO
BARRIGA GUERRA, M. MAGDALENA
BARROSO POLO, JESUS PEDRO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLAZQUEZ MARISCAL, M. JOSE

VOCALES: CRIADO DIAZ, JOSE LUIS
CUADRA ZAMARREÑO, M. DEL PILAR
CUADRADO SOJO, ROSA ANA
CUENCA GOZALO, M. ELENA

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

TRIBUNAL N.: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REINO CANTERO, VERONICA

VOCALES: BERMEJO ESCOBAR, CONCEPCION
BERROCAL CARRILLO, M. PILAR
BORDALLO FERNANDEZ, ANA MARIA
CALBARRO MORALES, PEDRO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BODAS DEL MAZO, INMACULADA

VOCALES: DAVILA FERNANDEZ, ANA R.
DAZA EXPOSITO, M^a PAULA
DELGADO DURAN, VICENTA
DELICADO CRUZ, GUADALUPE**ESPECIALIDAD: MUSICA**

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AGUNDEZ GOMEZ, DIEGO

VOCALES: VICENTE MARTIN, CARMEN
VICENTE MIGUEL, M. CARMEN
ZAMARREÑO IGLESIAS, JOSE LUIS
ACERO MANZANO, M. DOLORES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CASILLAS JULIAN, M. CARMEN

VOCALES: DOMINGUEZ MORCILLO, ANGEL
DUARTE GONZALEZ, FRANCISCO
ESTEVEZ PEREZ, MONTAÑA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALOMON ROMAN, MAXIMO

VOCALES: ALONSO PEREZ, M. RAISA
ALVAREZ LORENZO, M. CARMEN
ALVAREZ MORENO, M. MAR
ARIAS GONZALEZ, M. JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

COBOS JIMENEZ, INES

VOCALES: FERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL VICENTE
FUENTES PEREZ, RAQUEL
GALAN GUTIERREZ, ANGELICA
GARCIA RIVERA, MERCEDES

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARROSO CLEMENTE, M. LUISA

VOCALES: ARRIBAS GODOY, M. CRUZ
AVIS GONZALEZ, M. PAZ
BAENA MONTERO, MARIA LUZ
BALLESTEROS BALLESTEROS, CARLOS ALBERTO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

COLMENERO CORDEIRO, FRANCISCO J.

VOCALES: GARCÍA GOMEZ, PATROCINIO
GIZ GARCIA, M. SOCORRO
GOMEZ BERROCAL, ANUNCIACION
GOMEZ DIEGUES, RUTH

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ LIVIANO, M. PILAR

VOCALES: BARBERO BARBERO, JESUS M.
BARRANTES MOZO, M. JOSE
BERMEJO CASTRO, ALICIA
BETORE LOPEZ, ANA CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CORCHERO BARRIGA, TERESA

VOCALES: GOMEZ HORNERO, ISABEL MARIA
GONZALEZ PAEZ, M. JESUS
GUTIERREZ MACIAS, M. CONCEPCION
HERRERO CALLE, PATRICIA

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CLEMENTE SERRANO, M^a VICTORIAVOCALES: BRIZ LOPEZ, LAURA MARIA
BUENO HERRERO, BEATRIZ MARIA
BUENO PALLERO, MYRIAM
BULNES GARCIA, M. JACINTA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CORDOBA RONCERO, JOSE A.

VOCALES: JAREÑO QUILES, M. ANGELES
LEANDRO ARRIBAS, GLORIA
LEON CARRONDO, M. FLOR
LORENZO MONGE, MARIA CARMEN

TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GASPAR TORRES, VICENTE

VOCALES: CALERO GONZALEZ, MONSERRAT
CAMBERO SANCHEZ, M. PAZ
DELGADO CORRAL, RAFAEL
DIAZ RAMA, M. INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CORES VAZQUEZ, JAIME

VOCALES: MARIN PECOS, FELICIANO
MARQUEZ SANCHEZ, MANUEL A.
MARTIN ANDRADA, ANA M.
MARTIN GARCIA, JUAN JOSE**ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA**

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PLAZA FLORES, ARTURO

VOCALES: ZURDO ROBLES, SANDRA
ALBA GARRIDO, RAQUEL
ALVAREZ DIEZ, M. ASUNCION
ANDRADA BAZAGA, M. ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

DELGADO PUCHE, ANA ISABEL

VOCALES: MATEOS-APARICIO GALLEGU, PETRA M.
MENA REGODON, LORENZO
MIGUEL MANZANERO, M. CARMEN DE
MILLAN LEON, CAROLINA

ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ BUENO, M. JOSEFA

VOCALES: APARICIO HERNANDEZ, TERESA C.
AREVALO ACERA, M. MILAGROS
BATUECAS BATUECAS, M. MAR
BERMEJO CASARES, ANA MARIA R.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IÑIGO GARZON, M. EVA

VOCALES: MONTERO GARCIA, M. ARGEME
MORALES MARTIN, M. TERESA
MORENO VICENTE, MARCELO
MOSTAZO CASTELA, JUANA

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ DE CACERES, AFRA

VOCALES: BERNABE DOMINGUEZ, M^a ISABEL
BORRELLA ROMAN, M. ISABEL
CALLE HERNANDEZ, ANA B.
CANELO SANCHEZ, INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CABALLERO SOLIS, M. ISABEL

VOCALES: MUÑOZ HERNANDEZ, M. DOLORES
ORANTOS MIGUEZ, M. GUADALUPE
PANIAGUA LLORENTE, M. ROSARIO
PANTRIGO CLEMENTE, M. CONCEPCION

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ COLLADO, M. LUZ

VOCALES: CARMONET RAMOS, JAVIER
CARO RODRIGUEZ, FELIPE
CASTAÑO CASTAÑO, CARLOS J.
CHASO CRIADO, SANTOS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RIOS AGUDO, M. TERESA

VOCALES: PASTOR VILLEGAS, GUADALUPE
PAZ SOLIS, MIGUEL
PEÑA MARTIN, M. DOLORES
PEREZ BERROCAL, ASUNCION

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VICENTE GARCIA DE LA TRENADA, M. TERESA

VOCALES: DIAZ COSTALES, NOELIA
DOMINGUEZ SERRANO, ARGEME
ENCINAS JIMENEZ, MARGARITA
FERNANDEZ ARAUJO, ADELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RUIZ DELGADO, ISABEL

VOCALES: PICAPIEDRA PUGA, M. PILAR
PLASENCIA MARTIN, M. LUISA
PUENTE VEGAZO, M. SALUD DE LA
PULIDO CORDERO, MERCEDES

TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ SILVA, M. DOLORES

VOCALES: FERNANDEZ ARAUJO, FLORENCIO
FLOREZ BARCIA, M. TERESA
FUENTES GARCIA, ASCENSION
FUENTES SANCHEZ, JUAN JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SEIJAS CARRIL, M. MERCEDES

VOCALES: RAMIRO SANROMAN, ALMUDENA
RAMOS IZQUIERDO, PEDRO
RAMOS PRIETO, SEVERIANO
RAMOS VICENTE, M. SOLEDAD

TRIBUNAL N.: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ MONJE, M. DEL CARMEN

VOCALES: FUENTES SANCHEZ, M. ISABEL
GARCIA CALAMONTE, FCO. JOAQUIN
GARCIA FERNANDEZ, GEMA
GARCIA GONZALEZ, FAUSTA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LAZARO MATEOS, M. ISABEL

VOCALES: REJAS RODRIGUEZ, MARIA TERESA
RIESCO GONZALEZ, ISMAEL
RODRIGUEZ MORDILLO, DIOSDADO
RODRIGUEZ PEREZ, M. FRANCISCA

TRIBUNAL N.: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DIAZ FONDON, JOSE LUIS

VOCALES: GIL MAYA, CLARA VANESA
GOMEZ BLAZQUEZ, ELENA
GOMEZ MANIBARDO, DOMINGO
GOMEZ ZANCA, M. PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LEBRIJO CARRASCO, MANUEL

VOCALES: RONCERO VAZQUEZ, ANA I.
RUBIO MARTINEZ, JOSE MIGUEL
SALAS COLLAZOS, M. ISABEL
SAN CIPRIANO SANTOS, ALEJANDRO

ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA

TRIBUNAL N.: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GRIJALVO MANRIQUE, JUAN C.
 VOCALES: GONGORA CRESPO, JUAN MIGUEL
 GONZALEZ ARRIBAS, M. ELENA
 GONZALEZ CARRILLO, ANA I.
 GONZALEZ MAJADA, M. JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LEDO FERNANDEZ, TERESA
 VOCALES: SANCHEZ ACERO, ELISA J.
 SANCHEZ BLANCO, M. JOSEFA
 SANCHEZ BLANCO, MANUEL
 SANCHEZ SANCHEZ, M. INMACULADA

TRIBUNAL N.: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: IGLESIAS TALAVAN, AGUSTINA
 VOCALES: GONZALEZ MORENO, M. ISABEL
 GORDO GONZALEZ, M. ANGELES
 GREGORI SANCHEZ, RAFAEL
 GUERRA GUERRA, M. CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOPEZ MENENDEZ, ANA B.
 VOCALES: SANCHEZ SERRANO, MERCEDES
 TORRES ALONSO, MARCIANA
 TOVAR ORDIALES, M. MAGDALENA
 TRIGUERO CAMINERO, M. INMACULADA

TRIBUNAL N.: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JESUS HOLGADO, M. TERESA
 VOCALES: HERNANDEZ CANTERO, MACARIO
 IGLESIAS ALONSO, M. BELEN
 JUNCO PANADERO, BENITA
 MACEDO GARCIA, JOAQUIN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOZANO LEON, M. BELEN
 VOCALES: VENEGAS LOPEZ, INMACULADA
 VILLACE BURGOS, M. CONSUELO
 VILLAR ALGABA, ANTONIO
 VINAGRE ESLAVA, JESUS

TRIBUNAL N.: 12

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORENO FACUNDO, JUAN
 VOCALES: MAESTRO DEL OLMO, M. JOSEFA
 MARIN BERNAL, M. LOURDES
 MARTIN GARCIA, HELIODORA
 MARTIN MARTIN, JUAN FRANCISCO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LUDEÑA POLO, FRANCISCA A.
 VOCALES: VIZCAYA GONZALEZ, M^a DOLORES
 ALBARRAN ALVAREZ, ISABEL
 ALBARRAN LORIDO, M. DOLORES
 ALEJANDRE CALVIÑO, JULIO

ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Primero. Cuando exista un único tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo. Si existen dos tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero. Si existen tres tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del

tribunal número 2 y el presidente del tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Cuarto. Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Quinto. Si existen cinco o más tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

ANEXO III

CUERPO DE MAESTROS	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
AUDICIÓN Y LENGUAJE	BADAJOZ
EDUCACIÓN FÍSICA	
EDUCACIÓN INFANTIL	
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	CÁCERES
MÚSICA	
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario 379/2005, promovido por D^a Carmen Serrano Sanfelix, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 1 de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 2004, del Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se acuerda inscribir la Junta Directiva elegida en la asamblea general de la Asociación Cultural Carolina Coronado, celebrada el 21 de marzo de 2004.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencio-

so-Administrativo, Sección 001, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario 0000379/2005, promovido por D^{ña}. Carmen Serrano Sanfelix, contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 1 de febrero de 2005, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 21 de septiembre de 2004 del Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se acuerda inscribir la Junta Directiva elegido en la asamblea general de la Asociación Cultural Carolina Coronado, celebrada el 21 de marzo de 2004.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Procedimiento Ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de mayo de 2005.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 29 de abril de 2005 (D.O.E. núm. 55, de 14 de mayo), por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa

Vocales:

D. Juan Pablo Pulido Bermejo

D^a M^a Ángeles Fernández Barbero

D. Manuel Álvarez Franco

D. Ángel Sánchez Donaire

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez

Mérida, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el 2005, reguladas mediante Orden de 22 de diciembre de 2004.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 22 de diciembre de 2004, se convocan subvenciones públicas para el año 2005 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 22 de diciembre de 2004, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo octavo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 5 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Nº	Ayuntamiento	Importe
1	ACEUCHAL	1.017,00
2	ALANGE	1.100,00
3	ALBURQUERQUE	1.547,00
4	ALCANTARA	1.209,00
5	ALCUESCAR	740,00
6	ALDEA DEL CANO	577,00
7	ALMENDRALEJO	489,00
8	ALMOHARIN	521,00
9	ARROYO DE LA LUZ	1.179,00
10	ARROYO DE SAN SERVAN	237,00
11	BAÑOS DE MONTEMAYOR	3.482,00
12	BARCARROTA	1.348,00
13	BERLANGA	795,00
14	BROZAS	364,00
15	BURGUILLOS DEL CERRO	744,00
16	CABEZA DEL BUEY	1.459,00
17	CALAMONTE	1.861,00
18	CALZADILLA DE LOS BARROS	3.058,00
19	CAMPANARIO	877,00
20	CAÑAMERO	273,00
21	CASTUERA	1.483,00
22	CEDILLO	1.517,00
23	CORTE DE PELEAS	1.594,00

24	DON ALVARO	791,00
25	ESPARRAGALEJO	448,00
26	ESPARRAGOSA DE LARES	789,00
27	FERIA	474,00
28	FREGENAL DE LA SIERRA	1.864,00
29	FUENLABRADA DE LOS MONTES	724,00
30	FUENTE DE CANTOS	2.079,00
31	FUENTE DEL MAESTRE	1.050,00
32	GARBAYUELA	1.308,00
33	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.643,00
34	GUADIANA DEL CAUDILLO	284,00
35	HERRERA DEL DUQUE	1.001,00
36	HERVAS	1.982,00
37	HORNACHOS	436,00
38	JARAIZ DE LA VERA	1.400,00
39	JARANDILLA DE LA VERA	1.482,00
40	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.261,00
41	LA ALBUERA	439,00
42	LA CODOSERA	984,00
43	LA GARGANTA	872,00
44	LA GARROVILLA	587,00
45	LA MORERA	413,00
46	LA ZARZA	961,00
47	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.884,00
48	LOSAR DE LA VERA	400,00
49	MALPARTIDA DE CACERES	848,00
50	MALPARTIDA DE PLASENCIA	504,00
51	MEDINA DE LAS TORRES	347,00
52	MIAJADAS	516,00
53	MONESTERIO	1.474,00
54	MONTERRUBIO DE LA SERENA	709,00
55	MORALEJA	643,00

56	NAVALVILLAR DE PELA	1.956,00
57	OLIVA DE LA FRONTERA	687,00
58	OLIVENZA	1.341,00
59	ORELLANA LA VIEJA	586,00
60	PALOMAS	1.862,00
61	PIORNAL	1.429,00
62	PUEBLA DE LA CALZADA	566,00
63	PUEBLA DE LA REINA	1.874,00
64	PUEBLA DEL PRIOR	1.567,00
65	QUINTANA DE LA SERENA	1.500,00
66	RIBERA DEL FRESNO	900,00
67	SALVALEON	822,00
68	SAN PEDRO DE MERIDA	1.057,00
69	SAN VICENTE DE ALCANTARA	965,00
70	SANTA MARTA DE LOS BARROS	639,00
71	SIRUELA	564,00
72	TALARRUBIAS	537,00
73	TORREJONCILLO	624,00
74	TORREMEJIAS	999,00
75	TRUJILLO	1.068,00
76	VALDECABALLEROS	1.047,00
77	VALDEFUENTES	991,00
78	VALDEHORNILLOS	417,00
79	VALDELACALZADA	637,00
80	VALENCIA DE ALCANTARA	721,00
81	VALENCIA DEL VENTOSO	550,00
82	VALVERDE DE LA VERA	1.792,00
83	VALVERDE DE LEGANES	1.056,00
84	VILLANUEVA DE LA VERA	2.057,00

85	VILLANUEVA DEL FRESNO	658,00
86	ZURBARAN	447,00
Total importe		89.984,00

ANEXO II

Nº	Ayuntamiento	Motivo denegación	Artículo
1	CABEZA LA VACA	MINORA PRESUPUESTO	2
2	DON BENITO	SUPERA PRESUPUESTO	2
3	LLERENA	SUPERA PRESUPUESTO	2
6	ZALAMEA DE LA SERENA	MINORA PRESUPUESTO	2

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación nº 1413/2001.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha de 7 de febrero de 2005, en el recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales D^a África Martín Rico, en nombre y representación de Don Juan de Dios Rodríguez-Pina Cruz contra la Junta de Extremadura. En dicha sentencia se estima el recurso de casación interpuesto por el demandante.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el mentado recurso de casación.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales D^a África Martín Rico, en nombre y representación de D. JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ-PINA CRUZ contra la Junta de Extremadura.

Mérida, 11 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 13 de mayo de 2005, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf, contenida en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2005.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

Juan García Oliva, con D.N.I.: 7.437.849-U, Secretario General de la Federación Extremeña de Golf,

CERTIFICA

Que en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Golf, celebrada el pasado día 7 de marzo, se tomó el siguiente acuerdo:

Modificar el apartado I del artículo 4º del estatuto, siendo la nueva sede social de la citada Federación en la calle San Pedro de Alcántara nº 12-1º izquierda de Cáceres.

Y para que conste, firmo el presente en Cáceres, a dieciocho de marzo del año dos mil cinco.

Fdo.: El Secretario General, JUAN GARCÍA OLIVA.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Gestiones Taurinas, C.B.”, por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de mayo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas, C.B. con C.I.F. número G06365464.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet Manzana, nº 3 Bloque 10- 2A 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SETB-00035 del año 2004 seguido por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

Instruido el expediente sancionador SETB-00035 del año 2004, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas, C.B. con C.I.F. número G06365464, por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad, en cumplimiento del

art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “En la Becerrada de Promoción con suelta de vaquillas, autorizada por este Centro Directivo, a celebrar en la localidad de Medellín, el día 12/09/2004, se presentó una ambulancia convencional con matrícula 3205CGZ, y no una ambulancia UVI o similar como se indica en el certificado médico que consta en el expediente”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 5 de enero de 2005 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino celebrado el día 12 de septiembre de 2004 para la ratificación de la denuncia, recibiendo ésta el día 11 de febrero de 2005 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

En el procedimiento que se instruye tanto en el acta denuncia como el informe de ratificación de la misma elaborado por el delegado gubernativo actuante en el Espectáculo Taurino, se significa que el día 12/9/04 celebrándose una Becerrada de Promoción en la localidad de Medellín, se personó una ambulancia convencional con matrícula 3205-CGZ en lugar de una ambulancia UVI móvil o similar conculcando lo que a estos efectos determina R.D. 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regula las instalaciones sanitarias y los servicios médicos quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos, el cual en su Anexo I, apartado III, punto 5 que todos los servicios médicos quirúrgicos dispondrán desde una hora antes del inicio del festejo y durante el tiempo de su celebración, de al menos, una unidad de evacuación debidamente equipada (ambulancia tipo UVI o similar). Conforme a ello considerando que los documentos referenciados ostentan presunción de veracidad, quedan probados los hechos imputados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en art. 16 a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en

materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 24 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero y el Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos (Anexo I, punto III, apartado 5), tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como muy grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE:

Imponer una sanción de 60.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 14 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Gestiones Taurinas, C.B.”, por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en

el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de mayo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas C-B con C.I.F. número G06365464.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet Manzana, nº 3 Bloque 10- 2A 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SETB-00016 del año 2004 seguido por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

Instruido el expediente sancionador SETB-00016 del año 2004, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas C-B con C.I.F. número G06365464, por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la Becerrada mixta de promoción con suelta de una vaquilla, autorizada por este Centro Directivo en la plaza de toros portátil instalada en Valdetorres, el día 1/08/2004, se presentó una ambulancia convencional matrícula 9837-CRP, en lugar de ambulancia UVI o similar como indica el certificado médico presentado por la empresa".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 5 de enero de 2005 se solicitó al delegado gubernativo para la ratificación de la denuncia de fecha 1/08/2004, recibiendo ésta el día 11 de febrero de 2005 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

En el procedimiento que se instruye tanto en el acta denuncia como el informe de ratificación de la misma elaborado por el delegado gubernativo actuante en el Espectáculo Taurino, se significa que el día 1/8/04 celebrándose una Becerrada de Promoción en la localidad de Valdetorres, se personó una ambulancia convencional con matrícula 9837-CRP en lugar de una ambulancia UVI móvil o similar conculcando lo que a estos efectos determina R.D. 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regula las instalaciones sanitarias y los servicios médicos quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos, el cual en su Anexo I, apartado III, punto 5 que todos los servicios médicos quirúrgicos dispondrán desde una hora antes del inicio del festejo y durante el tiempo de su celebración, de, al menos, una unidad de evacuación debidamente equipada (ambulancia tipo UVI o similar). Conforme a ello considerando que los documentos referenciados ostentan presunción de veracidad, quedan probados los hechos imputados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en art. 16 a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 24 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero y el Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos (Anexo I, punto III, apartado 5), tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como muy grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE:

Imponer una sanción de 60.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2; de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 14 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores autorizados a participar en cada acción cinegética de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Junta de Extremadura, para la temporada 2005-2006.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su artículo 7.1 f) del Anexo a dicho Decreto expone que las listas provisionales de cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas se publicarán en un plazo de 30 días desde la realización del sorteo. Desde ese momento se abrirá un plazo de diez días de presentación de renunciaciones o reclamaciones.

Por tanto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Publicar las listas provisionales de los cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas por modalidades y grupo. Estas listas se expondrán en las oficinas de Mérida de la Dirección General de Medio Ambiente y en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres.

Mérida, a 12 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Un valorador automático para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos de Extremadura”. Expte.: 0524021FD018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0524021FD018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Un valorador automático para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos de Extremadura.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura (Cáceres).

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.200,00 euros.

Anualidades:

2005: 38.200,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea, por el programa FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Obras de red complementaria de riego por aspersión en la Z.C.P. de Zújar - El Molar". Expte.: 0551011TE017.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0551011TE017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obras de red complementaria de riego por aspersión en la Z.C.P. de Zújar - El Molar.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 186.711,31 euros.

Anualidades:

2005: 80.000,00 euros.

2006: 106.711,31 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo E, Subg. 7, Categ. c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la avifauna en La Albuera". Expte.: 053201 IFD053.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 053201 IFD053.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la avifauna en La Albuera.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.733,18 euros.

Anualidades:

2005: 146.733,18 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo I, Subg. 5, Categ. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta,

se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El presente concurso se financiará por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Acondicionamiento y mejora de la red de riego de Valdecañas campaña 2005". Expte.: 0551011TE015.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0551011TE015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la red de riego de Valdecañas campaña 2005.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.611,07 euros.

Anualidades:

2005: 110.611,07 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del veintisiete día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro "Adquisición de cromatógrafo de gases con detector de captura de electrones para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos". Expte.: 0524021FD017.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0524021FD017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de cromatógrafo de gases con detector de captura de electrones para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentaria y de Análisis de Residuos.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 39.000,00 euros.

Anualidades:

2005: 39.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.

b) Domicilio: Avda de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este programa está cofinanciado por la Unión Europea, programa FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre notificación del expediente sancionador incoado en el servicio de Sanidad Animal.

Apreciado error en el texto del Anuncio de 12 de enero de 2005, sobre notificación de expediente sancionador, incoado en el Servicio de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 16, de 10 de febrero de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 1733, expediente LSA-RABIA-290, línea 14, donde dice:

“SANCIÓN: DE 301 A 1.500”

Debe decir:

“SANCIÓN: 3.001 EUROS”

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 por el que se publica Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 17 de mayo de 2005, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 17 de mayo de 2005, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 18 de mayo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por el que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0794/022/10/0128/2003/00F/B/ MORALEJA.
06/11/2003 A 10/11/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
071094060W	SAN MAXIMO HERNANDEZ, DANIEL
076016039G	RODRIGUEZ FROCHOSO, JOSE MANUEL
076037664D	BOADA MARIA, JESUS
076129746E	DOMINGUEZ SANCHEZ, JORGE
076137472C	MUÑOZ GONZALEZ, FERNANDO JAVIER

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0869/022/10/0128/2004/00F/B/ MORALEJA.
08/11/2004 A 12/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006914083F	VAZQUEZ NEVADO, FERNANDO
006952368C	DOMINGUEZ FRANCISCO, JUAN
006968459B	MARQUEZ PRIETO, ANTONIO
007016022X	CLEMENTE CLEMENTE, MARCOS
028942092L	ALBURQUERQUE VICENTE, SONIA
028957978N	OBREGON LUIS, DANIEL
028959828E	IGLESIAS VALIENTE, SERGIO
028966931H	VAZQUEZ VILLA, SANTIAGO
028968343G	GUARDADO CORDERO, PABLO VLADIMIR
028968531P	CORDERO CALVO, MIGUEL ANGEL
028968839V	FRANCO FRANCO, DIEGO
028974819V	GONZALEZ SOLER, RUBEN
028975223F	MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL
028977978W	ROBLEDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO
032889278Z	TIRADO MONTAÑA, FRANCISCO
041386835Z	BLAZQUEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO
076005116Y	GALAN GALAN, CELESTINO
076015817N	LISERO BARROSO, JOSÉ VICENTE
076016101C	SANCHEZ ANTUNEZ, LUIS MIGUEL
076041704R	SABINO PARRON, DAVID
076115703D	CASTAÑO SANCHEZ, OSCAR DAVID
076116490Z	MARTÍN VÁZQUEZ, MÓNICA
076132716W	GARCIA MANGAS, VICTOR
076139409W	MARCO CARRERO, VICTOR

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 0845/023/10/0131/2004/00F/B/
NAVALMORAL DE LA MATA.
02/11/2004 A 17/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004213685Q	SANCHEZ RUBIO, MARCO
004216299P	MIGUEL RODRIGUEZ, ANGEL
028957956J	GONZALEZ SIMON, LUIS MARIA
028971611Y	FERNANDEZ CORRALES, ROBERTO
028971989Q	GARCIA MANZANO, DAVID
028977681G	MATA TEJADA, MARCOS
050891807Y	OVELAR CABRERA, MACARENA
070894738K	GALLEGO GALLEGO, CONCEPCIÓN
076013991A	PELOCHE PRIEGO, ALVARO
076026834N	PAVON LOPEZ VENTURA, JUAN JOSE
076029238R	SOLIS IGLESIAS, JOAQUIN
076041298D	SIMON NERIA, ANDRES
076122684K	PLAZA SANCHEZ, ISMAEL
076129335W	SANCHEZ BECERRO, VICTOR
076131405W	GARCIA GARCIA, RAFAEL
076135104K	CABEZAS LEON, MARIO
076135964F	TORIBIO GARCIA, FRANCISCO
076139065A	DUQUE MARTIN, ENRIQUE
076255510E	PARDO GALVEZ, JUAN ANTONIO
080083434X	HERNANDEZ VILLA, MANUEL

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 0862/023/10/0131/2004/00F/B/
NAVALMORAL DE LA MATA. 13/12/2004 A 17/12/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004171770F	FERNÁNDEZ MONTERO, JOSÉ JULIO
004197168J	CUESTA BAUTISTA, ROSALIA
004197169Z	CUESTA BAUTISTA, LINDA PAMELA
004197170S	CUESTA BAUTISTA, Mª ALTAMIRA
004206415Z	JAMARGO UTRILLO, JOSÉ MANUEL
006940134E	LÁZARO DE LA REVILLA, JOSÉ ANTONIO
006941357A	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTOLIANO
006959949B	ALVARADO RAMIRO, FAUSTINO
007003456W	GIL DE ARRIBA, Mª ISABEL
007426645Z	GARZÓN MATEOS, EMILIO
007437617S	BLANCO TORRES, JUAN JOSÉ
007449647Q	PÉREZ ALEGRE, ANTONIO
007950593E	SERRANO MARCOS, JULIÁN
028950327C	BLANCO PALOMO, GUADALUPE
028970737Y	GARCÍA ORTIZ, JULIO
040424958C	CRESPO FERNÁNDEZ, JESÚS
044402833E	VELIZ LÓPEZ, MARTÍN
044406780J	BERMEJO MONTEALEGRE, ANTONIO
075985610G	SÁNCHEZ MARCOS, SERGIO
076003284Z	MORALES JIMÉNEZ, ANTONIO
076107383S	MARTÍN BASILIO, DANIEL
076108452A	MARTÍN JIMÉNEZ, ÁNGEL
076109747X	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SOTERO
076109763A	PAZ GALLARDO, JESÚS
076129764V	GÓMEZ CORTIJO, SERGIO

Centro: C.F.A. VILAFRANCA
CURSO Nº : 0842/021/06/0149/2004/00F/B/
VILAFRANCA DE LOS BARROS.
15/11/2004 A 19/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008344682Y	RICO ROMERO, JUAN
008511996H	ROSA JIMENEZ, ANTONIO
008645354E	LOPEZ GARCIA, ELADIO
008686446J	GARCIA GARCIA, DIEGO
008733915X	GARCIA BORAITA, SEBASTIAN
008880329Y	HERNANDEZ INFANTES, JOSE
009158188W	DOMINGUEZ ARENA, JOSE
009173982H	LECHON GARCIA, LORENZO FIDEL
009184471L	DURAN CASANOVA, JOSE LUIS
033971580M	FUENTES LOPEZ, GREGORIO
033975462T	CEBALLOS-ZUÑIGA SANCHEZ ARJONA, FELIPE
034778195X	BLANCO PINILLA, JOSÉ LUÍS
044784117N	RODRIGUEZ ORTIZ, JOSE
076177043P	MANCERA PINTOR, JUAN
076205497B	NIETO RONCERO, CARMELO
076209801Z	SANCHEZ MORAN, CRUZ
076209811R	MACHUCA CALDERON, JOSE
080020969J	DOMINGUEZ TORO, MANUEL
0X4848170T	CARRION BELTRAN, GALO WALTER

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES
CURSO Nº : 0793/264/10/0180/2004/00F/B/ TALAYUELA.
07/06/2004 A 11/06/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
076017491F	GARCIA FRAILE, SARA

Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA
CURSO Nº : 0850/276/06/0123/2004/00F/B/ SAN VICENTE DE ALCANTARA.
22/11/2004 A 26/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007038024R	CARBALLO MACIAS, ANGEL
007039451W	DURAN CARNERERO, MARCELINO
007040585D	SECO GONZALEZ, JOAQUINA
007041665P	PIRIS ORTEGA, JOAQUIN
007042117T	RAMILO CALERO, JUAN
007043632C	ORTEGA GUTIERREZ, MANUELA
007043788S	CAÑA MORATO, FRANCISCA
007044087S	SUAREZ SANTANO, JOAQUIN
007044430J	RODRIGUEZ TARRIÑÓ, FERMIN
007044522J	CANTERO OREJA, MERCEDES
007045488J	LOPEZ CAMISON, ADRIAN
007045489Z	SUAREZ BORREGA, JOAQUIN
007046497X	RODRIGUEZ JORGE, MARIA DE LOS ANGELES
008782310J	ROLLANO CUESTA, SEGUNDO
008789939Y	GONZALEZ VIEGAS, MANUEL
033972088F	GUERRERO CEBALLO, CATALINA
033979787R	MONTERO HERNANDEZ, JOAQUIN ANGEL
051339552X	HORMIGO CALANO, FRANCISCO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES
CURSO Nº : 0872/264/10/0102/2004/00F/B/ IBAHERNANDO.
22/11/2004 A 29/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006915660C	NORIEGA CORTES, VALENTIN
006950611B	MARTINEZ CERCAS, MANUEL
006956108B	GARCIA MIGUEL, JUAN MANUEL
006956109N	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN JOSE
006962631W	REDONDO MARTINEZ, JUAN
006966070Z	MENA ANES, PEDRO
006971402X	RIVAS TIRADO, JOSE ANTONIO
006973646T	MARTINEZ CERCAS, ELOY
006974729W	PEREZ MARTINEZ, ELOY
006976090Y	BURDALO RODRIGUEZ, FRANCISCO
006990501L	MARTINEZ CERCAS, JOSE ANTONIO
007014204D	REDONDO CERCAS, JUAN IGNACIO
051953232G	SANTOS SANTABARBARA, JOSE ANTONIO
075971497J	PEREZ MIGUEL, JUAN JOSE
075971523Q	RUIZ CORTIJO, PEDRO
075971530T	PEÑA BARRADO, JUAN
075994268Z	GARCIA GARCIA, MARIA
076007189D	TIRADO MENA, MANUEL
076007192N	MENA ANES, JUAN ANDRES
076011809Y	GOMEZ PEREZ, MANUEL
076011815N	MARTIN BARRADO, ANTONIO
076022111G	AVILES AVILA, MIGUEL
076027408B	GARCIA PEÑA, ROBERTO
076028228A	ISIDRO GARCIA, ISRAEL

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0877/264/10/0161/2004/00F/B/ RUANES.

08/11/2004 A 12/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000100673W	RODRIGUEZ NUÑEZ, DIEGO
002429723A	MERA ALVIZ, JOAQUIN
006834332C	LEO SANCHEZ, INDALECIO
006891247X	RAMIRO PEREZ, JOSE ANTONIO
006892166D	AVILA LEON, LUIS
006908425F	REDONDO MENA, JOSE MARIA
006910983N	MERINO FERNANDEZ, JUAN
006913442X	DONAIRE SANCHEZ, FRANCISCO
006923230T	GOMEZ DELGADO, ANTONIO
006923749J	DONAIRE SOLIS, ANTONIO
006928725K	CARRASCO GIRALDO, ESTANISLAO
006932504M	CERCAS AVILES, MANUEL
006945341P	GARCIA ISIDRO, JUAN FRANCISCO
006945588W	MELLEN BONILLA, FRANCISCO
006960529Q	TRINIDAD PEREZ, Mª PILAR
006973664H	NUÑEZ SOLIS, JUAN FRANCISCO
006978663A	TRINIDAD TRINIDAD, MARTIN ANGEL
006987296B	GARCIA ISIDRO, BLAS JESUS
006992872K	FRAGOSO CARRASCO, VICTORIANO
006995710F	MENA MARISCAL, JACINTO
006995851X	PACHECO CANELO, DEMETRIO
007042030M	REYES REYES, JOSÉ
008307403X	REGODON REGODON, JUAN
016193559H	RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN
051971433N	VILLAR PABLO, DANIEL
073545146R	REDONDO ZAMBRANO, ALFREDO
075971907D	FERNANDEZ GUILLEN, JUAN
075994368E	SOLANO TEJADA, DIEGO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0880/264/10/0180/2004/00F/B/ TALAYUELA.

15/11/2004 A 19/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004118895D	DELGADO ROMAN, JESUS
006978090M	GOMEZ GUTIERREZ, ANGEL
007427525C	CORREAS GONZALEZ, VICTORIANO
007440677Q	GONZALEZ PANIAGUA, JESUS
007450341C	ALEGRE DIAZ, JULIA
009167172Q	MORENO VICENTE, HONORIO
011779655K	ACUÑA VIZCAINO, DOMINGO
011780234W	GARCIA ROPERO, JOSE MANUEL
028969989V	SERRANO MORALES, LORENA
044403399J	MARTIN MARTIN, FELIX
044406416V	BLAZQUEZ GARCIA, JOSE LUIS
076017397M	MONTERO CASTAÑO, PATRICIA
076017407S	IBAÑEZ MANZANO, ANA ISABEL
076017514F	MANZANO BURCIO, RAQUEL
076100433B	MANZANO CALERO, RAFAEL
076116316R	MARTINEZ LUIS, MARIA ISABEL
076118395X	CAMPOS GOMEZ, GONZALO
076118954V	IBAÑEZ MANZANO, LAURA
076127692S	FERNANDEZ ALEGRE, JESUS
076129142Q	GARCIA ROPERO, VIRGINIA

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO Nº : 0645/086/06/0052/2005/00F/B/ FUENTE DE CANTOS.

07/02/2005 A 11/02/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008357682B	GODOY MURILLO, ALFREDO
008358839H	TRIGO VALENCIA, FRANCISCO
008757942W	FERNANDEZ IGLESIAS, JOSE
008785607K	MONTAÑO NUÑEZ, EDUARDO
008792528L	TORO CRUZ, RAMON
033977341Q	BUZO BARRIENTOS, JERONIMO
033978247W	TOMILLO GARCIA, MANUEL RAMON
045555758A	VARA GONZALEZ, RAFAEL
076251356P	GARCIA MARTINEZ, JUAN BENITO
080025150P	BAYON BAYON, JUAN MANUEL
080025152X	BAYON BAYON, JOSE ANTONIO
080025243D	GONZALEZ BAYON, JOSE ANTONIO
080036247L	GONZALEZ PEÑA, DANIEL

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO Nº : 0882/086/10/0037/2004/00F/B/ CACERES.

07/06/2004 A 11/06/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006979820X	ROMAN POLO, PEDRO LUIS
006996086S	GIL ROMERO, JUAN LUIS
007013541J	ROSADO MARCOS, MIGUEL ANGEL
007449940X	SEVILLA CALETRO, MANUEL
007452704Z	CASTAÑARES SANCHEZ, JOSE ANTONIO
007946427L	BENITO GONZALEZ, FELIPE
015996705K	PALACIOS GUERRA, MARCIANO
028951881X	DECLARA BORRELLA, FLORENCIO
028961798Z	NACARINO MARTIN, FRANCISCO JAVIER
028967145W	GRANDE DE LA MONTAÑA, ANTONIO MANUEL
028970272R	BODON GARCIA, ANGEL
034109578A	ARIAS FREJO, JOSÉ
076019055F	MENDO CORTES, CARLOS JAVIER
076027883A	TORREGO RAMOS, IVAN RUBEN
076104674C	DOMINGUEZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
077295688W	BRIONES HERNANDO, GUILLERMO

Entidad: COOP. AGRÍCOLA Y GANADERA SAN ROQUE
CURSO N° : 0433/341/10/0099/2004/00F/B/ HOLGUERA.
08/11/2004 A 12/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000242060P	RODRÍGUEZ DE LA CALLE, LUÍS
007306688W	ALEJO MARISCAL, URBANO
007307278V	PEREZ CALZAS, EUGENIO
007308999J	GARCIA HERNANDEZ, SATURNINO
007371392F	GUTIERREZ RAMOS, JUAN
007431736E	TOME MARTIN, NICOLAS
007436502G	SOLER GONZALEZ, ROBERTO
007452014Z	ENCINAS HERNANDEZ, ANA MARIA
044402734S	BARQUERO ARMESTO, JUAN JOSÉ
070793426R	GARRO SÁNCHEZ, EUGENIO
076095541H	ALVAREZ IZQUIERDO, ISMAEL
076112261V	MARTIN TORRES, RUBEN BALDOMERO
076112402C	MARTIN TORRES, RAFAEL
076123016P	MORENO DONAIRE, SARA
076129243W	CIVIDANES GUIJO, MARIA FELICIDAD
076134419A	GIL ENCINAS, ALBERTO
076134420G	GIL ENCINAS, FRANCISCO JOSE

Entidad: JIHEMSE, S.L.
CURSO N° : 0670/103/10/0080/2005/00F/B/ GARGANTILLA.
11/04/2005 A 15/04/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
002084946L	MARTIN GOMEZ, ISRAEL
007316270Q	SANCHEZ MARTIN, VALENTIN
007407494E	ALEJANDRO GONZALEZ, ISABEL
007413665Y	HERNANDEZ DIAZ, MARCIAL FELIPE
007429124D	CARRIL ROSADO, DAVID ELISO
007440356V	HERNANDEZ PEREZ, JOSE MARIA
011762761D	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL
011765813W	CARRIL MARTIN, JUAN JESUS
011767643S	MATEOS MALDONADO, ASUNCION
011779642P	PEREZ MARTIN, JOSE RUBEN
076113133S	DIEGUEZ PEREZ, DAVID
076115971R	PEREZ BARBERO, ISMAEL
076134491Y	PUELLES PULIDO, JAIRO
076135360R	MARTIN MARTIN, ISRAEL
0X5196357J	APARICIO CAMPOS, LUIS FELIPE

Entidad: UNEXCA
CURSO N° : 0649/269/06/0087/2005/00F/B/ MONTEERRUBIO DE LA SERENA.
07/03/2005 A 11/03/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008582886E	MARTIN SUAREZ, MANUEL
008707460M	TENA PRIETO, MANUEL
008795101Q	SORIANO PARTIDO, ULPIANO
009020985V	BALSERA ARIAS, ANTONIO
017149262W	BALSERA GALVAN, PEDRO
033985753X	ROMERO CARRASCO, SANTOS
034771711N	ROMERO PARTIDO, ANTONIO JOSE
052358927W	SILLERO RODRIGUEZ, ANTONIO
052960656M	FERNANDEZ BARATA, JUAN FRANCISCO
052964402W	HIDALGO RIVERO, ANTONIO MANUEL
052966548D	PARTIDO VELEZ, JOSE
053268912S	TORRES MURILLO, GABRIEL
053269270M	MURILLO VÁZQUEZ, AURELIO
053571062Z	SUAREZ MARTIN, MANUEL JOSE
053572766Q	FIERRO CABANILLAS, ULPIANO JAVIER
075695205C	FLORES SANTOS, ALFONSO
076215909G	GARCIA BERMEJO SERRANO, RUFINO FRANCISCO
076215931A	MARTÍN CALDERÓN, HERMINIA
076236712S	FERNANDEZ BARATA, PEDRO
076236885G	TORRES CABANILLAS, ANTONIO MANUEL
076236913D	BALSERA CANSECO, PEDRO ANTONIO
076237103S	ARANDA TENA, JUAN JOSE
079305506B	PARTIDO TOBAJAS, RAFAEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO N° : 0376/268/06/0070/2003/00F/B/
JEREZ DE LOS CABALLEROS.
24/11/2003 A 28/11/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008794027T	GAMERO MARIN, JOSE
076159556R	CIRIA CANDIL, MANUEL
080002271Z	CIRIAS CANDIL, DAMIAN
080030286S	TORRADO GORDILLO, LUIS
080038496Z	RUBIO GARCIA, FRANCISCO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0482/268/10/0064/2003/00F/B/

CILLEROS. 24/03/2003 A 28/03/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
076016270M	REDONDO RIVERO, RICARDO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0508/268/10/0050/2003/00F/B/ CASAR DE PALOMERO.
14/04/2003 A 22/04/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007436914W	MOHEDANO HERNANDEZ, PEDRO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0637/268/06/0039/2005/00F/B/ CORONADA (LA).
24/01/2005 A 28/01/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008486331K	PONCE PEÑA, ALONSO
008633012P	OREJUDO CARMONA, ANTONIO
015845370A	NIETO CHAMIZO, MANUEL
033983995T	MIRANDA GALLARDO, PLACIDO
034769349L	MUÑOZ GARRIDO, MARIA CARMEN
034771318X	GONZALEZ REDONDO, ISABEL
034771844F	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO
052355595M	CALDERON PRADA, ROSA MARIA
052356244X	CHAMIZO GARCIA, ANTONIO
052359032S	LORO VICENTE, JUAN CARLOS
052960111N	MIRANDA CARMONA, JUAN EMILIO
052961781A	DE LA PEÑA SIERRA, PEDRO MIGUEL
052966587W	AVILA CALVO, INES MARTA
052968402T	PEÑA PUGA, JUANA MARIA
053570592G	DE LA PEÑA SIERRA, EMILIO JESUS
053571178S	CARREÑO HURTADO, LILIANA
076180449X	CALVO GARCIA, MODESTO
076202435P	SIERRA BLAZQUEZ, MAXIMINO
076211427F	CALVO REDONDO, FERNANDO
076227479M	BLAZQUEZ PAJUELO, LUIS
076232940S	CALVO LOPEZ, PLACIDA
076233907Q	MALDONADO GALLEGO, JOSE
076236891X	FLORES DE LA CALLE, ANDREA
079263861L	MIRANDA CALVO, JUANA MARIA
079263898X	CALVO RIVERA, LUIS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0639/268/10/0148/2005/00F/B/ PLASENCIA.
07/02/2005 A 11/02/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007452209W	EGIDO RODRIGUEZ, Mª RAQUEL
007452674F	ZAMORA GONZALEZ, Mª DEL PUERTO
009381825X	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL
009680805J	GUTIERREZ PAZ, TIMOTEO
011763705X	CORCHADO MORALES, JOSE MIGUEL
011764913E	BOTE GARCIA, EMILIA
011764930Q	GOMEZ GOMEZ, MARIA ROSARIO
011772142Y	ALONSO GORDO, Mª DE LOS REMEDIOS
011773181X	PEREZ PANIAGUA, ANA ISABEL
011776598T	DELGADO LEON, Mª DE LOS ANGELES
011777200G	PERIANES GORDO, CARMEN
011779192H	MARTIN FATELA, Mª ISABEL
076114449C	FERNANDEZ DIAZ, ROCIO
080041466V	MANGAS CONTRERAS, Mª CARMEN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0642/268/06/0044/2005/00F/B/ DON BENITO.
07/03/2005 A 11/03/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008692443F	MIRANDA CORONADO, TERESA
008697077H	MAYA VIÑUELA, MICAELA
009165124S	GARCIA CABALLERO, VICTOR
009170461Q	MARIN RECIO, JOSEFA
033980983R	LOPEZ REDONDO, ROSA
033987749M	MORENO BARCO, MARIA TERESA
034772585N	LEO MAYA, JUANA
052356087Z	JARAMILLO EXPOSITO, JOSEFA
052357008S	GAMERO PEREZ, MARIA FRANCISCA
052357516V	AGUDO CORBACHO, MARIA ESTHER
052359311H	QUIROS MOLERO, MARIA
052359705K	PEREZ LEO, Mª ANGELES
052962655A	RODRIGUEZ CASTILLA, DANIEL
053260502T	YEBENES NIETO, ARANCHA
053267182X	VILLAR RODRIGUEZ, JONATAN
053268832G	DELGADO RODRIGUEZ, ANTONIO
053577865D	MORATO NIETO, YESSICA
079309003N	LUCIA MELLADO, ANA ISABEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0646/268/10/0121/2005/00F/B/ MIAJADAS.
07/02/2005 A 11/02/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006939013M	CORREYERO PAJUELO, EMILIO
006942501C	CUADRADO PIZARRO, JUAN
007399568P	BARRIOS SANCHEZ, EMILIO
008680390Y	SANCHEZ ACERO, VIRGILIO JOSE
009157366P	BRAVO BLANCO, ANTONIO
028938159L	SANCHEZ CORRALES, DOLORES
052354884F	TORO ROJAS, ANTONIO MANUEL
052962684D	TREJO BARRIL, LUISA
075970563E	GARCIA CUADRADO, ANTONIO
076003736Y	CORREYERO PAJUELO, JUAN ANTONIO
076003741B	CEREZO GIL, JOSE
076003829F	REDONDO ESPINOSA, RUFINO
076026224T	MOJONERO ACEDO, JUAN ALBERTO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0648/268/10/0084/2005/00F/B/ GATA.
07/03/2005 A 11/03/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006946775Q	ZANCA MARTIN, GERMAN
006951803F	SANCHO SERRADILLA, MOISES
006957126V	DOMINGUEZ HERNANDEZ, ADOLFO
006965757T	HARO GONZALEZ, HILARIO
007000327R	TOBAJA CALVO, RUBEN
007006596Z	PANIAGUA NELIA, ROSA MARIA
007006647L	HONTIVEROS CORRALES, MIGUEL ANGEL
007447371V	PEREZ ALFONSO, MATILDE
070955075Y	CABALLERO MATEOS, JULIO
075993727W	MIGUEL ALFONSO, DOMINGO
076011396F	MATEOS PANIAGUA, JOSE IGNACIO
076016144V	SANTOS CORRALES, OLGA
076023418T	LUIS SANCHEZ, ALVARO
076110638G	GARCIA PLATA, ISABEL
076115269N	GAÑAN DOMINGUEZ, FERNANDO
076141128L	GONZALEZ LUCEÑO, JOSE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0651/268/06/0086/2005/00F/B/ MONTEMOLIN.
07/02/2005 A 11/02/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008360760F	FERNANDEZ HERROJO, JOSE ANTONIO
008360782Y	GARROTE ROSA, MANUEL
008850531Q	LOZANO GONZALEZ, TOMAS
009167046M	GONZALEZ SANCHEZ, DOMINGO
027295285N	GARCIA GARCIA, FRANCISCO
028924146J	LOZANO GONZALEZ, FRANCISCO JOSE
033977076G	TREJO GARROTE, JOSEJA
034777437B	CAMPOS CAMPANO, JOSE ANTONIO
034778442G	RODRIGUEZ VAZQUEZ, FRANCISCO
034778443M	MONJO COTO, JOSE DIONISIO
076246688D	VALVERDE MOYA, JOSE ANTONIO
076246703R	FERNANDEZ LOZANO, CARMEN
080012452Y	FERNANDEZ HERROJO, GREGORIO
080012482J	GONZALEZ SORIANO, FRANCISCO
080026301D	MENDO ROMERO, MARIA CARMEN
080043342F	MACARRO PAGADOR, CASIMIRO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0654/268/10/0181/2005/00F/B/ TEJEDA DE TIETAR.
17/03/2005 A 23/03/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006815242C	PANIAGUA DIAZ, SEVERIANO
006949265E	CAMPOS CALDERA, JOSE LUIS
007350876F	ESTEVEZ MARTIN, FELIPE
007351514R	TERRON PANIAGUA, AGUSTIN
007446479E	MARCOS VILLANUEVA, MARIA DEL CARMEN
007453556S	MANZANO GARCIA, SOLEDAD
011776361Q	VILLANUEVA RIVERO, PILAR
050288861M	DE LA CALLE DE LA CALLE, MARIA DE LAS MERCEDES
076095251G	DE CASTILLA SALGADO, CASTO
076097940W	TERRON PANIAGUA, JOSE
076109081B	MARTIN JIMENEZ, MARIA JESUS
076131687P	GARCIA PANIAGUA, JOSE ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0657/268/06/0126/2005/00F/B/ SOLANA DE LOS BARROS.
17/03/2005 A 01/04/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008634806P	ROBISCO GUTIERREZ, AQUILINO
008740924G	HIGUERO MARIN, FRANCISCO
008743680T	SANGUINO GARCIA, MANUEL
008757879P	PARRA ORDOÑEZ, ANSELMO
008762622J	HERMOSO INDIAS, FERNANDO
008774328N	GONZALEZ CALDERÓN, ANTONIA
008792224Z	ASENSIO GONZALEZ, ANTONIO
008838398G	MERCHAN MEJIAS, RAFAEL
034775020D	BARRERO TRAVES, MARIA LUISA
034782214G	SABIDO SALGUERO, Mª SOLEDAD
034782437C	SALGUERO BARRERA, ANA MARIA
034782438K	SALGUERO BARRERA, ANTONIO FERNANDO
039870352J	ASENSIO GONZALEZ, MANUEL
044780517T	GALVAN GONZALEZ, ANTONIA
045557869K	HERMOSO AMBROSIO, MANUEL
0X0756067B	KHACHA RACHID

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0658/268/06/0070/2005/00F/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS.
07/03/2005 A 11/03/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008407967H	BORRALLO LABRADOR, JOSE
008754643S	OLALLA DIAZ, SANTIAGO JESUS
008829277Z	SERRAT ARRANTES, JOSE
008833819W	DIAZ VALVERDE, FERNANDO
029434685K	BLANQUIÑO MAESTRE, FRANCISCO ALEJANDRO
033972014W	DOMINGUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER
034781442Z	MENDOZA MORENO, FRANCISCO VENANCIO
044214957X	VAZQUEZ FLORES, JOSE ANTONIO
044775818Q	SERRANO ROMERO, LUISA
076169896Z	LUCAS MATAMOROS, FRANCISCO
080002486E	SANCHEZ SEVILLA, FRANCISCO
080040671G	VELLARINO ESTEVEZ, ANTONIO
080040784W	ORON FUERTES, JOAQUIN
080041054L	SERRANO ROMERO, MARIA
080046199N	SERRANO ROMERO, ANDRES
080046636N	CANDELARIO GORDILLO, JUAN
080048216M	GIMENEZ LOBO, VICTORIANO
080057472S	RUBIO GONZALEZ, ASUNCION
080067491Y	VELLARINO ZAHINOS, MANUEL

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 17 de mayo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro.”

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 por el que se abre el plazo para solicitar la certificación de derecho a los préstamos de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), en base a lo dispuesto en el RDL 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, así como en el RDL 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la ampliación del RDL 1/2005 y en la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, por la que se delimitan los ámbitos territoriales afectados por las heladas acaecidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, y se establecen los criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del ICO, de conformidad con lo previsto en el RDL 1/2005.

El Real Decreto 1/2005, de 4 de febrero, dispone, en el apartado 5 del artículo 6, que a efectos de acreditar la condición de beneficiario de la línea de préstamos de mediación del ICO, se requerirá la presentación de una certificación de reconocimiento de derechos, expedida por la Administración competente, que en este caso es la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

En base a ello, se abre el plazo para la presentación de las solicitudes de certificados de reconocimiento de derechos para acce-

der a las ayudas que se disponen en la normativa mencionada, por parte de los titulares de explotaciones afectadas por las heladas y situadas en el ámbito territorial que establece el MAPA en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo de este Anuncio, preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el Registro General de la Consejería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigidas a la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal del solicitante. En el caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal del solicitante, así como del Documento Nacional de Identidad y copia fehaciente de los poderes del representante legal de la entidad firmante de la solicitud.

Los baremos aplicables para la determinación del importe máximo de los préstamos de la línea ICO, en los términos municipales que se pueden beneficiar de la ayuda en la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los que figuran en el cuadro de la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril.

El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el día de la publicación del presente Anuncio y finaliza el 20 de junio de 2005.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO.- SOLICITUD DE CETIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO A LOS PRÉSTAMOS DE MEIDADACIÓN DEL ICO.

En base a lo dispuesto en el R.D.L. 1/2005 de 4 de febrero y en la ORDEN APA/1109/2005, de 25 de abril.

Dirección General de Explotaciones Agrarias.

<http://www.juntaex.es>

Teléfonos: 924 002 294 - 924 002 469

Nº de Expediente:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:
Nº Registro Entrada:
Fecha:
Hora: Min:

I. TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social:</i>			<i>N.I.F. o C.I.F.:</i>
<i>Domicilio:</i>			<i>Teléfono:</i>
<i>Localidad:</i>	<i>Municipio:</i>	<i>Provincia:</i>	<i>Código Postal:</i>
<i>Apellidos y Nombre del Representante Legal:</i>			<i>N.I.F.:</i>

II. DATOS DE DAÑOS EN LA EXPLOTACIÓN:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie afectada (ha.)	Nº de Árboles afectados

III. DECLARA:

1. Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, y que éstas han provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia.
2. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos.
3. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita.

IV. AUTORIZA:

1. A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social.
2. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

V. SE COMPROMETE A:

1. Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes.
2. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados o, en su caso, adquirir el compromiso de suscribir las en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helada.

En _____, a ____ de _____ de 2005.

El/la Solicitante o Representante Legal.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura” (en siglas ARDEX). Expte.: 81/18.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 9 de mayo de 2005, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de modificación estatutaria, y nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura” (en siglas ARDEX), a la que correspondió el expediente de depósito número 81/18; domiciliada en C/ Donoso Cortés, nº 6 - 3º, de Badajoz.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar el contenido del artículo 9 del texto estatutario, relativo a los fines generales de la Asociación, dándose nueva redacción al preámbulo del mismo así como a los puntos g) y h) y sin quedar afectado el resto del articulado de los Estatutos.

Firma la referida Acta del acuerdo de modificación estatutaria: D. Carlos Bernáldez García.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas

dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al “Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros”, en los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

- Peticionario: Gas Extremadura Transportista, S.L., con domicilio en Badajoz, calle Antonio de Nebrija, nº 8-A (06006-Badajoz).

- Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al “Gasoducto Villafranca de los Barros —Zafra— Jerez de los Caballeros”, que discurrirá por los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho

Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros (Badajoz).

- Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la conexión con la Posición VB-JC-00, propiedad de Gas Extremadura, ubicada en el término municipal de Villafranca de los Barros y finaliza en la zona Noreste del término municipal de Jerez de los Caballeros, donde se ubicará la Posición VB-JC-07, que contiene una válvula de seccionamiento telemandada con ERM G-400.

- Instalaciones auxiliares: Una trampa de rascadores en la Posición VB-JC-00 existente en el término municipal de Villafranca de los Barros, una válvula de seccionamiento manual en la Posición VB-JC-01 en el término municipal de Los Santos de Maimona, cinco válvulas de seccionamiento telemandadas en los términos municipales de los Santos de Maimona (VB-JC-02), Puebla de Sancho Pérez (VB-JC-03), Alconera (VB-JC-04), Burguillos del Cerro (VB-JC-05) y Jerez de los Caballeros (VB-JC-06 y VB-JC-07), así como sendas Estaciones de Protección Catódica en las Posiciones de inicio y final del gasoducto y, finalmente, acometidas eléctricas en baja tensión en las Posiciones VB-JC-00, VB-JC-02, VB-JC-03, VB-JC-04, VB-JC-05, VB-JC-06 y VB-JC-07.

- Tubería: De acero tipo API 5L Gr. X 60, con diámetro de 20 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión máxima de servicio: 59 bar relativos.

- Longitud: 58.297 metros, de los que 8.006 m. discurren por el término municipal de Villafranca de los Barros, 10.075 m. por Los Santos de Maimona, 4.463 m. por Puebla de Sancho Pérez, 4.350 m. por Zafra, 4.406 m. por Alconera, 229 m. por Atalaya, 15.561 m. por Burguillos del Cerro y 11.207 m. por Jerez de los Caballeros.

- Presupuesto: 16.823.077,76 €, incluyendo el incremento originado por la Addenda al proyecto original.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, sito en la Avda. Ronda del Pilar, 5-7, (06071-Badajoz), así como en los Ayuntamientos afectados, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, a 30 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Villafranca de los Barros							
BA-VI-001	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	1	96	25	90063	Camino Erial	2
BA-VI-003	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	22	378	25	163	Vitas	44
BA-VI-004	RODRIGEZ MARTINEZ PEDRO. C/ RAMON Y CAJAL, 29 -06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOS	25	358	25	165	Olivos	50
BA-VI-005	MAYO CASTILLA NATIVIDAD. PZ/CORAZON JESUS,4-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	27	380	25	166	Vitas	54
BA-VI-006	MAYO GARCIA CECILIA. CL/JOSE ANTONIO,15-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	19	276	25	167	Vitas	38
BA-VI-007	MAYO CASTILLA MANUEL. PZ/ESPAÑA,9-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	22	307	25	168	Vitas	44
BA-VI-008	MAYO GARCIA JUAN JOSE. CL/CARVAJALES,34-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	26	372	25	169	Labor seco	52
BA-VI-009	GONZALEZ FLORES ISABEL. CL/NUEVA,13-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	100	1407	25	173	Vitas	200
BA-VI-010	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	3	54	25	9002	Camino Erial	6
BA-VI-011	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	3	52	23	9006	Camino Erial	6
BA-VI-012	BURGUILLOS GUERRERO MARIA DOLORES. CL/MARTIRES,26-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	337	4677	23	129	Vitas	674
BA-VI-013	LOPEZ ROMERO ISABEL. PZ/ESPAÑA,3-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	84	1617	23	130	Autoria Vias Camino Erial	168

BA-VI-014	MARTINEZ SASTRE JUAN. PZ/ESPAÑA,3-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	64	1287	23	89	Autoria Vias Camino Monte Bajo Erial	128
BA-VI-015	MACHUCA CALDERON FRANCISCO. CL/VENTILADORES,72-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	82	1242	23	131	Vitas	164
BA-VI-016	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	1	26	23	9004	Camino	2
BA-VI-017	RAMOS GARCIA HERNANDEZ MARINA. CL/CORONADA,35-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	71	887	23	72	Labor seco	142
BA-VI-018	IGLESIAS SANCHEZ CORONADA. PZ/PIO XII,1-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	122	1717	23	70	Vitas	244
BA-VI-019	SANCHEZ SIMO ANTONIO. CL/ZARAGOZA,46-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	73	1027	23	260	Labor seco	146
BA-VI-020	RAMA GRAJERA MANUEL. CL/EMPEDRADA,17-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	12	99	23	54	Vitas	24
BA-VI-021	CALDERON PASTOR JUAN MANUEL. CL/HERNANDO DE SOTO,51-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	65	996	23	67	Vitas	130
BA-VI-022	GARCIA ARROYO EMILIO. CL/MARTIRES,6-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	32	311	23	68	Vitas	64
BA-VI-023	TRASMONTA GARCIA MANUEL. CL/SEVILLA,56-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	82	1266	23	65	Vitas	164
BA-VI-024	ARROYO GARCIA DOLORES. CL/MARTIRES,10-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	107	1505	23	61	Vitas	214
BA-VI-025	DURAN BERMEJO JOSEFA. CL/SOLIS CARRASCO,14-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	4	183	23	128	Vitas	8
BA-VI-026	GARCIA DOMINGUEZ MANUEL. CL/DAOIZ Y VELARDE,10-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	175	2446	23	259	Vitas	350
BA-VI-027	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	3	50	23	9003	Camino Erial	6
BA-VI-028	BLANCO SANTIAGO GUADALUPE. CL/LLERENA,27-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	36	552	23	21	Vitas	72
BA-VI-029	BLANCO RAMA BENIGNO. AV/CONSTITUCION,26-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	43	616	23	20	Vitas	86
BA-VI-030	CARRILLO PEREZ JOSE. CL/MAESTRO SOLER,16-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	11	88	23	13	Olivos Labor seco	22
BA-VI-031	LOPEZ ORTIZ ANTONIO. CL/LEGION,16-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	109	1530	23	12	Olivos Labor seco	218

BA-VI-032	BLANCO GUTIERREZ CARMEN. CL/CALVARIO,32-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	118	1735	23	7	Olivos Camino Erial	236
BA-VI-033	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	6	82	23	9001	Camino	12
BA-VI-034	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOS	169	2596	22	18	Olivos Camino Erial	338
BA-VI-035	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOS	45	435	22	19	Labor secano	90
BA-VI-036	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	7	111	22	9002	Camino Erial	14
BA-VI-037	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOS	92	1281	22	41	Olivos	184
BA-VI-038	RAMOS GARCIA HERNANDEZ MARINA. CL/CORONADA,35-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	140	1958	22	40	Labor secano	280
BA-VI-039	REY FERNANDEZ PEDRO DAMIAN. CL/CALVARIO,0-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,	21	343	22	46	Olivos	42
BA-VI-040	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	7	106	22	9003	Camino Erial	14
BA-VI-041	PEREZ ROSA ANTONIO. CL/LLERENA,6- 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	23	305	22	89	Labor secano	46
BA-VI-042	PEREZ ROSA ANTONIO. CL/LLERENA,6- 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	146	1987	22	88	Labor secano	292
BA-VI-043	PEREZ ROSA ANTONIO. CL/LLERENA,6- 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	21	307	22	88	Labor secano	42
BA-VI-044	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	15	220	22	87	Labor secano	30
BA-VI-045	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	47	653	22	86	Labor secano	94
BA-VI-046	SALAMANCA RAMA FRANCISCO. CL/CARDENAL CISNERO,29-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	32	454	22	85	Labor secano	64
BA-VI-047	DELGADO GOMEZ ANTONIO. CL/ZURBARAN,21-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	143	2012	22	83	Labor secano	286
BA-VI-048	GARCIA BURGUILLOS MANUEL. CL/MELENDEZ VALDEZ,22-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	42	654	22	82	Olivos	84
BA-VI-049	APOLO ALCANTARA MARIA ISABEL. CL/ZURBARAN,20-06200 ALMENDRALEJO,BADAJOS	43	603	22	110	Olivos	86
BA-VI-050	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	1	22	22	9005	Camino	2

BA-VI-051	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOZ	52	741	22	19	Olivos	104
BA-VI-052	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOZ	67	945	22	18	Vitas	134
BA-VI-053	GARCIA AVILA JUAN FERNANDO. CL/LARGA,14-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	21	183	22	116	Vitas	42
BA-VI-054	SANCHEZ AREVALO JUAN LUIS. PZ/GRAN MAESTRE,23-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	220	3917	22	120	Labor secano Carretera Erial	440
BA-VI-055	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ, BADAJOZ	24	407	22	117	Labor secano	48
BA-VI-056	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	6	86	21	9001	Camino Monte Bajo Erial	12
BA-VI-057	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ, BADAJOZ	5	71	22	9004	Camino Monte Bajo	10
BA-VI-058	SANCHEZ AREVALO JUAN LUIS. PZ/GRAN MAESTRE,23-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	46	618	21	63	Labor secano	92
BA-VI-059	MARQUEZ ORTIZ FERNANDO. CL/SANTA EULALIA,57-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	107	1438	21	69	Olivos	214
BA-VI-060	ASENSIO MORGADO RAFAEL. CL/SAN LAZARO,33-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	0	6	21	144	Olivos	0
BA-VI-061	MUÑOZ SALAMANCA FRANCISCO. CL/ST MARIA,16-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ.	13	409	21	65	Olivos	26
BA-VI-062	ASENSIO MORGADO RAFAEL. CL/SAN LAZARO,33-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	54	585	21	66	Olivos	108
BA-VI-063	CRUZ ROMERO JUANA. MN/VILLAFRANCA DE,0-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	22	308	21	71	Erial	44
BA-VI-064	CHAVES SALAMANCA PEDRO DOMINGO. CL/MIGUEL GARRAYO,9-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	26	366	21	72	Olivos	52
BA-VI-065	CHAVES SALAMANCA PEDRO DOMINGO. CL/MIGUEL GARRAYO,9-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	127	1803	21	75	Olivos	254
BA-VI-066	RODRIGUEZ CASTRO JESUS. CL/CONCEJO,13-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	45	633	21	78	Olivos	90
BA-VI-067	SALAMANCA MORGADO EDUARDO. CL/ALTOZANO,3-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	119	1665	21	48	Olivos	238
BA-VI-068	MORENO GONZALEZ JUAN FAUSTINO. CL/PICASSO 5 2H,0-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	0	39	21	143	Erial	0
BA-VI-069	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	1	25	21	9002	Camino Erial	2
BA-VI-070	GUERRERO DIEZ MAXIMO. CL/ALVARADO,5-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	152	2109	21	80	Olivos	304
BA-VI-071	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	2	33	20	9001	Camino Erial	4

BA-VI-072	BERMEJO GUERRERO MARIA DEL CARMEN. CL/ENRIQUE DE SENA,5-37900 SANTA MARTA DE TORMES,SALAMANCA	149	2038	20	7	Olivos	298
BA-VI-073	GARCIA GALLARDO ANTONIO. CL/LEON FELIPE,16-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	0	56	20	8	Olivos	0
BA-VI-074	ARIAS CABEZAS JUAN. CL/REAL,17-06200 ALMENDRALEJO,BADAJOS	155	2225	20	61	Olivos	310
BA-VI-075	MORAN ALVAREZ FERNANDO. CR/STA MARTA,3-06200 ALMENDRALEJO,BADAJOS	209	2902	20	12	Olivos	418
BA-VI-076	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	3	45	38	9001	Camino Monte Bajo	6
BA-VI-077	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	3	50	20	9003	Camino Monte Bajo	6
BA-VI-078	ALVAREZ ESPERILLA DOMINGO. CL/CERVANTES,90-06200 ALMENDRALEJO,BADAJOS	38	597	38	105	Olivos	76
BA-VI-079	EMBUTIDOS GOMEZ DELGADO SL. CL/MARQUES DE VALDEGAMA,14-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	85	1279	38	66	Olivos	170
BA-VI-080	CALDERON JIMENEZ ANDRES. AV/PORTUGAL,78-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	83	1065	38	65	Olivos	166
BA-VI-081	CARDIZALES ROMERO PEDRO. CL/DIEGO MUÑOZ TORRERO,3-06800 MERIDA,BADAJOS	94	1310	38	117	Olivos	188
BA-VI-082	CARRILLO CARRILLO ALEJANDRO. CL/ARIAS MONTANO,12-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	218	3011	38	69	Labor seco Olivos	436
BA-VI-083	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	4	55	38	9005	Camino Monte Bajo	8
BA-VI-084	MORENO JIMENEZ PEDRO. CL/VIRGEN MILAGROSA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	94	1331	38	100	Labor seco	188
BA-VI-085	PIÑERO MORENO JUANA. CL/VG MILAGROSA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	348	4897	38	84	Labor seco Monte Bajo	696
BA-VI-086	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06004 BADAJOS,BADAJOS	12	164	38	9011	Camino Monte Bajo Erial	24
BA-VI-087	PIÑERO MORENO JUANA. CL/VG MILAGROSA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	13	224	38	83	Monte Bajo Erial	26
BA-VI-088	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	3	58	38	9006	Camino	6
BA-VI-089	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	2	34	38	9002	Camino Monte Bajo	4
BA-VI-090	BARROSO VALENZUELA CORONADA. CL/NARVAEZ,51-28009 MADRID,MADRID	272	3738	38	82	Olivos	544
BA-VI-091	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	2	35	19	9001	Camino	4

BA-VI-092	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	67	1016	19	27	Olivos	134
BA-VI-093	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	5	89	19	9004	Camino	10
BA-VI-094	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	73	788	19	22	Olivos	146
BA-VI-095	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	30	711	19	27	Olivos	60
BA-VI-096	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	23	314	19	9004	Camino	46
BA-VI-097	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	75	839	19	22	Olivos	150
BA-VI-098	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	32	889	19	27	Olivos	64
BA-VI-099	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	32	412	19	9004	Camino	64
BA-VI-100	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	390	5183	19	22	Olivos	780
BA-VI-101	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	105	1717	19	54	Olivos	210
BA-VI-102	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOS,BADAJOS	11	230	19	9003	Ferrocarril Monte Bajo	22
BA-VI-103	BURGUILLOS BENITEZ ANTONIA. CL/VENTILADORES,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	39	786	19	29	Olivos	78
BA-VI-104	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	24	499	19	85	Olivos Frutales	48
BA-VI-105	ARROYO RODRIGUEZ DOLORES. CL/DAOIZ Y VELARDE,7-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	5	109	19	24	Olivos Monte Bajo	10
BA-VI-106	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOS,BADAJOS	14	299	19	9002	Carretera Monte Bajo	28
BA-VI-107	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOS,BADAJOS	13	265	18	9001	Carretera Monte Bajo	26
BA-VI-108	ARROYO RODRIGUEZ EMILIO. CL/BEATA JOAQUINA,22-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	119	2397	18	62	Labor secano Autovia Monte Bajo Erial	238
BA-VI-109	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	37	748	18	9004	Autovia Erial	74
BA-VI-110	ARROYO RODRIGUEZ EMILIO. CL/BEATA JOAQUINA,22-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	558	8012	18	25	Labor secano Autovia Monte Bajo Erial	1116

BA-VI-111	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	4	69	18	9003	Arroyo	8
BA-VI-112	SEGURA PIÑERO FERNANDO. CL/ALZADA,26-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	17	248	18	26	Labor secano	34
BA-VI-113	MARQUEZ ORTIZ FERNANDO. CL/SANTA EULALIA,57-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	20	294	18	35	Labor secano	40
BA-VI-114	MARQUEZ ORTIZ FERNANDO. CL/SANTA EULALIA,57-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	87	1357	18	36	Labor secano	174
BA-VI-115	GARCIA FERNANDEZ JUAN. CL/CRUZ,9-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	20	154	18	42	Olivos	40
BA-VI-116	GARCIA FERNANDEZ JUAN. CL/CRUZ,9-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	0	55	18	40	Olivos	0
BA-VI-117	GARCIA FERNANDEZ JUAN. CL/CRUZ,9-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	0	299	18	68	Olivos	0
BA-VI-118	CUELLAR GUERRERO ISABEL. AV/CONSTITUCION,43-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	46	354	18	43	Olivos	92
BA-VI-119	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	58	741	18	44	Olivos Erial	116
BA-VI-120	GARCIA VERJANO FRANCISCO. CL/SEVILLA,74-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	45	690	18	47	Olivos	90
BA-VI-121	GARCIA FERNANDEZ PEDRO. CL/MARTIRES,4-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	65	906	18	48	Olivos	130
BA-VI-122	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	7	53	18	44	Olivos	14
BA-VI-123	GRAGERA LLANOS JUAN. CL/CAPITAN FUENTES,34-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	28	390	18	49	Olivos	56
BA-VI-124	GORDILLO GORDILLO JUAN. MN/VILAFRANCA DE,0-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	10	153	18	50	Olivos	20
BA-VI-125	GARCIA GARCIA MARIA. CL/GRAVINA,5217-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	9	143	18	53	Olivos	18
BA-VI-126	GRAGERA LLANOS JUAN. CL/CAPITAN FUENTES,34-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	17	254	18	52	Olivos	34
BA-VI-127	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	19	273	18	54	Olivos	38
BA-VI-128	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	5	79	18	9002	Camino Erial	10
BA-VI-129	GARCIA GALLEGO JOSE. CL/GONZALEZ TABLAS,35-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	58	817	18	56	Olivos Vitas	116

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Los Santos de Maimona							
BA-SM-001	DOMINGUEZ ALVAREZ VAYO. MN/MUNICIPIO,0-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	7	108	3	178	Olivos Labor secano	14
BA-SM-002	GONZALEZ DURAN MANUEL. MN/MUNICIPIO,0-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	153	2149	3	176	Labor secano	306
BA-SM-003	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	4	63	3	9010	Camino	8
BA-SM-004	CARMEN PIÑERO MARTINEZ CB. CL/HERNAN CORTES,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	118	1701	3	170	Vitas	236
BA-SM-005	MARTINEZ CARRASCO LUISA. CL/MANUEL DE LA QUINTANA,1-11420 JEREZ DE LA FRONTERA,CADIZ	91	1238	3	160	Vitas Camino	182
BA-SM-006	MEDINA SAYAGO REMEDIOS. CL/LUIS CHAMIZO,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	44	629	3	168	Olivos	88
BA-SM-007	GARCIA SANCHEZ BENITO. CL/DAOIZ Y VELARDE,21-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	388	5428	3	152	Labor secano	776
BA-SM-008	GARCIA SANCHEZ BENITO. CL/DAOIZ Y VELARDE,21-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	28	436	3	144	Labor secano Olivos	56
BA-SM-009	SANTIAGO CORDON MARIA FRANCISCA. PZ/EXTREMADURA,4-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	25	327	3	142	Olivos	50
BA-SM-010	MUÑOZ LEAL MANUEL. CL/TTE BLANCO MARIN,10-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	57	1017	3	139	Olivos	114
BA-SM-011	MONTAÑO CUMPLIDO MANUEL. CL/ADELARDO COVARSI,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	45	433	3	138	Olivos	90
BA-SM-012	GONZALEZ MORENO ANGEL. PZ/TENIENTE CARRASCO,4-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	122	1730	3	129	Labor secano	244
BA-SM-013	TORO TORO ANTONIO MARIA. CL/TETUAN,37-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	50	704	3	128	Olivos	100
BA-SM-014	GORDILLO FLORIDO ANTONIO. CL/MERIDA,12-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	17	246	3	126	Olivos	34
BA-SM-015	MONTILLA PEREZ DOLORES. AV/CONSTITUCION,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	25	355	3	125	Olivos	50
BA-SM-016	MONTILLA PEREZ DOLORES. AV/CONSTITUCION,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	53	745	3	122	Labor secano Olivos	106
BA-SM-017	GARAY ZAPATA FRANCISCO. AV/JEREZ,29-41014 SEVILLA,SEVILLA	14	212	3	121	Labor secano Olivos	28
BA-SM-018	MOLINA LEMOS LUCIO. AV/PERU,17- 06011 BADAJOZ,BADAJOS	39	556	3	19	Vitas	78

BA-SM-019	MAYO BURGUILLOS HILARIO. CL/CONCEJO,25-06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOS	74	1040	3	120	Labor secano	148
BA-SM-020	TINOCO GORDILLO HERMANOS SC. PZ/ESPAÑA,18-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	27	402	3	118	Labor secano	54
BA-SM-021	GORDILLO GORDILLO SATURNINO. AV/CONSTITUCION,81-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	14	131	3	31	Olivos	28
BA-SM-022	GORDILLO AMADOR EXALTACION. CL/DIEGO HIDALGO DURAN,28-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	70	1061	3	117	Olivos	140
BA-SM-023	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOS,BADAJOS	3	53	3	9013	Arroyo Erial	6
BA-SM-024	GORDILLO AMADOR EXALTACION. CL/DIEGO HIDALGO DURAN,28-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	83	1171	3	28	Olivos	166
BA-SM-025	MONTAÑO CAMACHO MANUEL. AV/CONSTITUCION,48-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	107	1499	3	24	Olivos	214
BA-SM-026	AMADOR CINTO JOSE. CL/MORENO NIETO,22-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	51	726	3	23	Olivos	102
BA-SM-027	PACHON LEMUS JUAN JOSE. PZ/CASTELAR,4-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	20	282	3	22	Olivos	40
BA-SM-028	MOLINA LEMOS LUCIO. AV/PERU,17- 06011 BADAJOS,BADAJOS	32	457	3	21	Olivos	64
BA-SM-029	MAGRO MANCERA MANUEL. CL/CARRERA CHICA,28-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	82	1158	3	20	Olivos	164
BA-SM-030	MOLINA LEMOS LUCIO. AV/PERU,17- 06011 BADAJOS,BADAJOS	25	443	3	19	Olivos	50
BA-SM-031	SANCHEZ ZAMBRANO DIEGO MARIA. CL/SAN JUAN,4-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOS	4	50	3	32	Vitas	8
BA-SM-032	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	6	67	3	9004	Camino	12
BA-SM-033	GONZALEZ CARVAJAL PRUDENCIA. CL/SEVILLA,75-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	24	274	3	34	Olivos	48
BA-SM-034	RODRIGUEZ GONZALEZ NARCISO. CL/SEVILLA,52-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	18	241	3	35	Vitas	36
BA-SM-034	RODRIGUEZ GONZALEZ NARCISO. CL/SEVILLA,52-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	10	165	3	35	Vitas	20
BA-SM-034	RODRIGUEZ GONZALEZ NARCISO. CL/SEVILLA,52-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	29	1071	3	35	Vitas	58
BA-SM-035	MEDINA SAYAGO REMEDIOS. CL/LUIS CHAMIZO,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	70	2	3	36	Vitas	140
BA-SM-035	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOS,BADAJOS	0	0	4	9025	Autovia	0
BA-SM-036	MEDINA SAYAGO REMEDIOS. CL/LUIS CHAMIZO,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	35	493	3	36	Vitas	70

BA-SM-037	SANCHEZ LUNA DOMINGA. CL/RAMON Y CAJAL,53-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	35	496	3	37	Olivos	70
BA-SM-038	SEQUEDA RODRIGUEZ FERMIN. CL/TENIENTE BLANCO MARIN,7-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	39	555	3	38	Vitas	78
BA-SM-039	ZAPATA PACHON CARMEN. CL/LLERENA,25-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	98	1380	3	39	Vitas	196
BA-SM-040	VICENTE ZAPATA JOSE ANTONIO. CL/CARRILLO ARENAS,24-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	227	3196	3	41	Vitas Camino Acequia	454
BA-SM-041	ZAPATA PACHON CARMEN. CL/LLERENA,25-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	112	1581	3	42	Vitas	224
BA-SM-042	SALAMANCA RAMA FRANCISCO. CL/CARDENAL CISNERO,29-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	404	5664	3	43	Vitas Camino	808
BA-SM-043	ZAPATA PACHON BERNARDINA. CL/SOR ANGELA CRUZ,10-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	95	1315	3	44	Olivos	190
BA-SM-044	ZAPATA GORDILLO ENRIQUE. CL/MAESTRO RASERO,15-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	132	1938	3	45	Olivos	264
BA-SM-045	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	1	26	3	9002	Camino	2
BA-SM-046	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	1	26	4	9003	Camino	2
BA-SM-047	CUMPLIDO DIAZ SANTIAGO. CL/SAN BARTOLOME,24-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	55	711	4	207	Olivos	110
BA-SM-048	LAVADO MONTAÑO ANGEL. CL/SALVADOR,16-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	178	2493	4	208	Olivos	356
BA-SM-049	SANCHEZ ZAMBRANO DIEGO MARIA. CL/SAN JUAN,4-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	155	2173	4	209	Vitas	310
BA-SM-050	SALAMANCA TORRES FRANCISCO. CL/CARRILLO ARENAS,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	176	2471	4	213	Vitas	352
BA-SM-051	ZAPATA PACHON LIBRADA. CL/RAMON Y CAJAL,28-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	26	373	4	214	Olivos	52
BA-SM-052	ZAPATA PACHON MIGUEL. CL/TETUAN,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	270	3783	4	221	Olivos	540
BA-SM-053	ZAPATA PACHON MANUELA. CL/M RASERO,11-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	192	2802	4	222	Olivos	384
BA-SM-054	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	9	137	4	9011	Arroyo Monte Bajo	18
BA-SM-055	ZAPATA PACHON MANUELA. CL/M RASERO,11-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	31	327	4	223	Olivos	62
BA-SM-056	GONZALEZ GRAGERA ENRIQUE. CL/JOSE ANTONIO,35-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	27	403	4	224	Olivos	54
BA-SM-057	AMADOR GONZALEZ JOSEFA. CL/JOSE ANTONIO,54-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	39	547	4	330	Olivos	78

BA-SM-058	MARQUINA MORAGON HORTENSIA. CL/PEÑ SANTA,10-28036 MADRID,MADRID	13	182	4	227	Olivos	26
BA-SM-059	CUMPLIDO GUILLEN MANUEL. CL/ISAAC PERAL,32-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	24	337	4	228	Olivos	48
BA-SM-060	MANCERA SANCHEZ LEOPOLDO. CL/SAN BARTOLOME,21-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	12	172	4	231	Olivos	24
BA-SM-061	SANTIAGO GORDILLO ALEJANDRO. CL/SAN LORENZO,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	54	767	4	232	Vitas Monte Bajo	108
BA-SM-062	MARTINEZ GORDILLO ANTONIA. CL/ESTRELLA,51-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	105	1532	4	235	Olivos	210
BA-SM-063	GORDILLO VERDE SANTIAGO. CL/SAN BARTOLOME,18-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	0	13	4	236	Labor secano	0
BA-SM-064	SANTIAGO GORDILLO ALEJANDRO. CL/SAN LORENZO,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	18	175	4	253	Olivos	36
BA-SM-065	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	19	259	4	9013	Autovia Camino Erial	38
BA-SM-066	GORDILLO VERDE SANTIAGO. CL/SAN BARTOLOME,18-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	0	130	4	236	Autovia Erial Monte Bajo	0
BA-SM-067	MARTINEZ PEREZ CARMEN. CL/SAN LORENZO,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	18	370	4	251	Autovia Olivos Camino Erial Monte Bajo	36
BA-SM-068	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOS,BADAJOS	6	129	4	9015	Arroyo	12
BA-SM-069	CANDELARIO ROMERO ESTRELLA. AV/DIEGO HIDALGO DURAN,53-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	21	415	4	250	Monte Bajo Erial	42
BA-SM-070	CARMEN PIÑERO MARTINEZ CB. CL/HERNAN CORTES,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	153	2439	4	241	Olivos	306
BA-SM-071	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOS,BADAJOS	5	74	4	9015	Arroyo	10
BA-SM-072	CARMEN PIÑERO MARTINEZ CB. CL/HERNAN CORTES,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	104	1342	4	248	Olivos	208
BA-SM-073	MENDEZ BLANCO CARMEN. PZ/ESPAÑA,5-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	180	2594	4	242	Labor secano	360
BA-SM-074	CARMEN PIÑERO MARTINEZ CB. CL/HERNAN CORTES,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	7	152	4	241	Monte Bajo Erial	14
BA-SM-075	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOS	10	212	4	9014	Carretera Erial	20
BA-SM-076	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOS	5	116	26	9001	Carretera Erial	10
BA-SM-077	GORDILLO MORENO LUIS. CL/OBISPO LUNA,12-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	12	252	26	138	Erial Olivos	24

BA-SM-078	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	14	287	26	9002	Ferrocarril Erial	28
BA-SM-079	SANCHEZ ORTEGA JUAN ANTONIO. CL/BARAJAS,19-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	41	693	26	122	Olivos	82
BA-SM-080	SANCHEZ ORTEGA JUAN ANTONIO. CL/BARAJAS,19-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	55	827	26	89	Olivos	110
BA-SM-081	SANCHEZ ORTEGA JUAN ANTONIO. CL/BARAJAS,19-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	164	2305	26	122	Olivos	328
BA-SM-082	GONZALEZ CARVAJAL PRUDENCIA. CL/SEVILLA,75-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	163	2298	26	121	Olivos	326
BA-SM-083	SANCHEZ ORTEGA JUAN ANTONIO. CL/BARAJAS,19-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	39	646	26	86	Olivos	78
BA-SM-084	GONZALEZ CARVAJAL PRUDENCIA. CL/SEVILLA,75-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	112	1532	26	85	Olivos	224
BA-SM-085	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	9	114	26	9004	Camino Erial	18
BA-SM-086	FLOCH SL. RD/ERROPA-ED EUROCENTRE,60-VILANOVA I LA GELTRU,BARCELONA	432	6122	26	48	Vitas Camino	864
BA-SM-087	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	0	15	26	9005	Camino Erial	0
BA-SM-088	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	10	153	26	9005	Camino Erial	20
BA-SM-089	CAMACHO LEDESMA ESTRELLA. CL/RIO VERDE,31-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	480	6613	26	27	Olivos Camino	960
BA-SM-090	REBOLLO SALAS TERESA. CL/CABEZO BAJO,5-06300 ZAFRA,BADAJOZ	25	404	26	28	Erial Labor secano	50
BA-SM-091	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	9	136	26	9009	Camino Erial	18
BA-SM-092	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	29	409	26	11	Erial	58
BA-SM-093	MARQUEZ DELGADO VICENTE. CL/GRAVINA,11-06240 FUENTE DE CANTOS,BADAJOZ	108	1501	26	13	Olivos	216
BA-SM-094	ROBLAS SANCHEZ EMILIO. CL/GEVORA,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	78	1100	26	14	Labor secano	156
BA-SM-095	HERNANDEZ MAGRO JESUS. CL/MATACHEL,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	77	1113	26	15	Olivos Erial	154
BA-SM-096	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0-06800 MERIDA,BADAJOZ	6	85	26	9012	Erial	12
BA-SM-097	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	6	98	30	9012	Camino Erial	12

BA-SM-098	GARCIA NIETO GUTIERREZ PURIFICACION. CL/SEVILLA,15-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	42	608	30	86	Olivos	84
BA-SM-099	HERNANDEZ MAGRO JESUS. CL/MATACHEL,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	110	1516	30	90	Olivos	220
BA-SM-100	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJEZ,BADAJEZ	21	330	30	85	Olivos	42
BA-SM-101	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	49	994	30	9013	Carretera Erial	98
BA-SM-102	CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/TTE CARRASCO,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	58	856	30	84	Olivos Erial	116
BA-SM-102	CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/TTE CARRASCO,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	14	154	30	84	Olivos Erial	28
BA-SM-105	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	7	106	30	9013	Camino Erial	14
BA-SM-106	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-6005 BADAJEZ,BADAJEZ	3	54	29	9002	Camino Erial	6
BA-SM-107	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	7	111	29	9009	Acequia Erial	14
BA-SM-108	GONZALEZ MORENO ANGEL. PZ/TENIENTE CARRASCO,4-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	0	63	29	25	Labor regadio Camino	0
BA-SM-109	BALLESTERO GORDILLO MARIA. CL/CERVANTES,63-06200 ALMENDRALEJO,BADAJEZ	364	5005	29	26	Labor secano Camino	728
BA-SM-110	GONZALEZ MORENO ANGEL. PZ/TENIENTE CARRASCO,4-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	0	51	29	119	Labor secano Camino Erial	0
BA-SM-111	BALLESTERO GORDILLO MARIA. CL/CERVANTES,63-06200 ALMENDRALEJO,BADAJEZ	59	794	29	118	Labor secano Erial	118
BA-SM-112	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-6005 BADAJEZ,BADAJEZ	12	175	29	9002	Camino Erial	24
BA-SM-113	GORDILLO AMADOR EXALTACION. CL/DIEGO HIDALGO DURAN,28-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	352	4840	28	92	Labor secano	704
BA-SM-114	GUTIERREZ FLORES ANGEL. CL/RAMON Y CAJAL,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	96	1378	28	81	Labor secano Erial	192
BA-SM-115	BLANCO GORDILLO CELIA. CL/TTE CARRASCO,8-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	29	510	28	85	Labor secano Camino Erial	58
BA-SM-116	SANCHEZ PATILLA TERESA. CL/PADRE LUIS,81-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	0	10	28	89	Vitas	0
BA-SM-117	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	5	77	28	9003	Camino Erial	10
BA-SM-118	GORDILLO ROSARIO AMALIA RUFINA. CL/TETUAN,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJEZ	328	4377	28	88	Labor secano	656

BA-SM-119	GORDILLO TINOCO EMILIO. PZ/VISTAHERMOSA,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	0	175	28	87	Labor secano	0
BA-SM-120	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	5	85	28	9005	Camino Erial	10
BA-SM-121	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOZ	11	160	19	9001	Carretera Erial	22
BA-SM-122	FLORIDO OLIVA REMEDIOS. CL/SEVILLA,21-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	189	2797	19	9	Labor regadio Erial Acequia	378
BA-SM-123	GORDILLO ROSARIO AMALIA RUFINA. CL/TETUAN,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	60	705	19	10	Labor regadio Erial Acequia	120
BA-SM-124	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	22	370	19	9007	Labor regadio Erial	44
BA-SM-125	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	9	125	19	9021	Camino Erial	18
BA-SM-126	DELGADO PEDRERO ANGELA. CL/TETUAN,15-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	24	292	19	141	Camino Erial	48
BA-SM-127	MARTINEZ MESA MARIANA. AV/DIEGO HIDALGO,73-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	35	503	19	16	Labor secano Camino Edificaci%an	70
BA-SM-128	GONZALEZ ALBA DOLORES. CL/CABALLEROS,53-08038 BARCELONA,BARCELONA	42	588	19	15	Labor secano	84
BA-SM-129	GONZALEZ ALBA JOSÉ MARIA. AV/DIEGO HIDALGO,50-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	25	330	19	14	Labor secano Erial	50
BA-SM-130	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	7	130	19	9004	Camino Erial	14
BA-SM-131	GUERRERO GORDILLO CARMEN. PZ/ANTONIO JOSE HERNANDEZ,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	229	3212	19	118	Olivos Labor secano	458
BA-SM-132	GONZALEZ GRAJERA ANTONIO. AV/CONSTITUCION,82-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	204	2894	19	119	Prado Erial	408
BA-SM-133	GONZALEZ GRAJERA ANTONIO. AV/CONSTITUCION,82-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	30	427	19	130	Prado Camino	60
BA-SM-134	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	2	37	19	9010	Camino	4
BA-SM-135	TAVERO MONTAÑO ISABEL. CL/PADRE LUIS,44-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	268	3740	19	93	Prado Erial	536
BA-SM-136	GUTIERREZ CABEZAS JULIAN. CL/DIONIS MESTRE,8-46400 MONTBLANC,TARRAGONA	197	2566	19	96	Prado Camino	394
BA-SM-137	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	55	985	19	47	Labor secano	110
BA-SM-138	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	9	123	19	60004	Camino Erial	18

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Zafra							
BA-ZA-001	SANTAMARIA MARTINEZ MARAVILLA. /DOMICILIO DESCONOCIDO,89-28000 MADRID,MADRID	106	1599	11	72	Labor secano Olivos	212
BA-ZA-002	HURTADO ESPADA FRANCISCO JAVIER. CL/HUELVA,26-06300 ZAFRA,BADAJOS	15	177	11	92	Olivos	30
BA-ZA-003	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOS	5	75	11	9012	Camino Erial	10
BA-ZA-004	PERIÁÑEZ SALA ANTONIO. CL/QUEIPO DE LLANO,33-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	267	3758	11	74	Labor secano Camino	534
BA-ZA-005	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOS	4	68	11	9011	Camino Erial	8
BA-ZA-006	PERIÁÑEZ SALA ANTONIO. CL/QUEIPO DE LLANO,33-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	44	769	11	76	Erial Monte Alto	88
BA-ZA-007	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOS,BADAJOS	9	192	13	80001	Arroyo Monte Alto	18
BA-ZA-008	PERIÁÑEZ SALA ANTONIO. CL/QUEIPO DE LLANO,33-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	297	4398	13	2	Prado Erial Monte Alto	594
BA-ZA-009	MU¿OZ GONZALEZ MIGUEL. AV/DIAZ AMBRONA,190-06300 ZAFRA,BADAJOS	349	4962	13	3	Labor secano Prado	698
BA-ZA-010	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOS	5	75	13	80006	Camino Erial	10
BA-ZA-011	ROBLES GONZALEZ MARIA DOLORES. CL/FONTANILLA,100-06300 ZAFRA,BADAJOS	49	660	13	5	Olivos Erial Monte Bajo	98
BA-ZA-012	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOS,BADAJOS	9	127	13	9008	Arroyo Monte Bajo	18
BA-ZA-013	ROBLES GONZALEZ MARIA ISABEL. CL/FONTANILLA,100-06300 ZAFRA,BADAJOS	45	624	13	7	Olivos Erial Monte Bajo	90
BA-ZA-014	MU¿OZ GONZALEZ MIGUEL. AV/DIAZ AMBRONA,190-06300 ZAFRA,BADAJOS	135	1930	13	6	Olivos	270
BA-ZA-015	RASERO CARRASCO MANUEL. CL/CAMPO MARIN,11-06300 ZAFRA,BADAJOS	196	2738	13	16	Olivos Camino	392
BA-ZA-016	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOS	6	94	13	9007	Camino Erial	12
BA-ZA-017	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOS	3	143	13	107	Erial	6
BA-ZA-018	FLORES MORALES ISIDRO. BO/PRINCIPE,10-06300 ZAFRA,BADAJOS	111	1544	13	15	Labor secano	222
BA-ZA-019	ORTIZ SILVA JUAN JOSE. AV/ESTACION,5-06300 ZAFRA,BADAJOS	319	4407	13	17	Labor secano Camino	638

BA-ZA-020	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	11	157	13	9009	Arroyo Erial	22
BA-ZA-021	ORTIZ SILVA JUAN JOSE. AV/ESTACION,5-06300 ZAFRA,BADAJOZ	274	3825	13	21	Labor regadio Arroyo	548
BA-ZA-022	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	10	151	12	80008	Camino Erial	20
BA-ZA-023	GARCIA IGLESIAS JUSTO. CL/MARTIRES,35-06300 ZAFRA,BADAJOZ	65	1005	13	22	Labor regadio Prado Frutales	130
BA-ZA-024	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	69	939	13	19	Frutales Erial	138
BA-ZA-025	BERCIANO ORTIZ GREGORIO. CL/SEVILLA,29-06300 ZAFRA,BADAJOZ	187	1924	13	24	Prado Erial Camino	374
BA-ZA-026	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	8	867	13	80010	Erial Camino	16
BA-ZA-027	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	10	215	12	9001	Carretera Erial	20
BA-ZA-028	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	174	2028	12	80001	Erial	348
BA-ZA-029	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	548	12	55	Prado	0
BA-ZA-030	ROMERO MONTES MARIA DOLORES. AV/CAMERANOS,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	355	12	50	Prado	0
BA-ZA-031	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	3	45	13	80005	Camino	6
BA-ZA-032	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	428	5654	12	80002	Prado Erial	856
BA-ZA-033	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0-06800 MERIDA,BADAJOZ	881	11339	12	9007	Prado Erial	1762
BA-ZA-034	ROMERO MONTES MARIA DOLORES. AV/CAMERANOS,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	848	12	51	Prado	0
BA-ZA-035	ROMERO MONTES MARIA DOLORES. AV/CAMERANOS,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	167	12	51	Prado	0
BA-ZA-036	TORO CARRASCO SATURNINA. AV/PRINCIPE,40-06393 ALCONERA,BADAJOZ	0	287	12	52	Erial	0
BA-ZA-037	SOLER TORREGROSA ANTONIA. CL/FRANCESE LAYRET,170-08905 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT,BARCELONA	96	1201	12	53	Erial Arroyo	192
BA-ZA-038	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	19	393	12	9001	Carretera Erial	38
BA-ZA-039	RODRIGUEZ MEDINA AMALIA. CL/CERRAJEROS,190-06300 ZAFRA,BADAJOZ	130	1993	13	92	Labor secano Olivos	260
BA-ZA-040	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	5	70	13	9002	Camino Erial	10

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Puebla de Sancho Pérez							
BA-PS-001	ZOIDO PONS AGUEDA. CL/MARTIRES,92-06300 ZAFRA,BADAJOS	74	1026	9	11	Labor secano	148
BA-PS-002	ROSA MORENO ZACARIAS. CL/MAGNOLIA,26-06300 ZAFRA,BADAJOS	257	3614	9	15	Labor secano Erial	514
BA-PS-003	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	0	20	9	9008	Camino Erial	0
BA-PS-004	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	0	83	9	9008	Camino Erial	0
BA-PS-005	ZAMORA JIMENEZ JESUS. CL/CIUDAD JARDIN BL.1,0-06300 ZAFRA,BADAJOS	214	2941	9	14	Labor secano	428
BA-PS-006	ZAMORA DOMINGUEZ PANTALEON. CL/TINAJEROS,600-06300 ZAFRA,BADAJOS	134	1881	9	12	Labor secano	268
BA-PS-007	ZAMORA JIMENEZ JESUS. CL/CIUDAD JARDIN BL.1,0-06300 ZAFRA,BADAJOS	0	124	9	18	Labor secano	0
BA-PS-008	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	20	284	9	9008	Camino Erial	40
BA-PS-009	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOS,BADAJOS	15	317	9	9004	Ferrocarril Erial	30
BA-PS-010	ROSA PICON MARIA. CL/CERRUDO,6-06300 ZAFRA,BADAJOS	43	734	9	47	Labor secano Camino	86
BA-PS-011	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	0	9	9	80002	Camino Erial	0
BA-PS-012	MARTIN MARTIN ANTONIO. CL/SEVILLA,33-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	461	6448	9	46	Labor secano Erial Camino	922
BA-PS-013	ZAMORA DOMINGUEZ AGUSTIN. CL/TINAJEROS,6-06300 ZAFRA,BADAJOS	0	60	9	45	Labor secano	0
BA-PS-014	GARCIA LAVADO BERNARDINO. CL/GL ZABALA,17-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	94	1308	9	50	Labor secano	188
BA-PS-015	MARTINEZ MORENO CARLOS. CL/GL MOLA,22-06300 ZAFRA,BADAJOS	409	5739	9	67	Labor secano	818
BA-PS-016	MARTINEZ MORENO CARLOS. CL/GL MOLA,22-06300 ZAFRA,BADAJOS	43	609	9	67	Labor secano	86

BA-PS-017	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJEZ	4	57	9	9007	Arroyo Erial	8
BA-PS-018	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJEZ	0	253	9	9001	Camino Erial	0
BA-PS-019	IGLESIAS SANCHEZ ROQUE. CL/MARTIRES,92-06300 ZAFRA,BADAJEZ	335	4466	9	71	Labor secano Erial	670
BA-PS-020	LAVADO DOMINGUEZ ANTONIO. CL/MARTIRES,29-06300 ZAFRA,BADAJEZ	38	540	9	83	Labor secano	76
BA-PS-021	TORRES MECA JOSE CARLOS DE. CL/TINAJEROS,110-06300 ZAFRA,BADAJEZ	131	1836	9	84	Labor secano Erial	262
BA-PS-022	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJEZ	4	63	9	9012	Camino Erial	8
BA-PS-023	PIROTECNIA SAN JOSE. CR/ESTACION,0-06300 ZAFRA,BADAJEZ	0	4	9	102	Erial	0
BA-PS-024	LAVADO DOMINGUEZ ANTONIO. CL/MARTIRES,29-06300 ZAFRA,BADAJEZ	81	1089	9	104	Labor secano	162
BA-PS-025	HERNANDEZ ALBARRAN ANTONIO. CL/GRAL. ARANDA,200-06300 ZAFRA,BADAJEZ	302	4339	9	103	Labor secano Erial	604
BA-PS-026	RAMOS PINA MANUEL. CL/JACINTO BENAVENTE,11-06300 ZAFRA,BADAJEZ	160	2281	9	107	Labor secano Camino Erial	320
BA-PS-027	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJEZ	10	210	8	9001	Carretera Erial	20
BA-PS-028	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJEZ	8	180	9	90001	Carretera Erial	16
BA-PS-029	VACA PADILLA JOSE ANTONIO. CL/CONDE CORTE,200-06300 ZAFRA,BADAJEZ	233	2812	8	6	Erial	466
BA-PS-030	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJEZ	0	688	8	9003	Camino Erial	0
BA-PS-031	GUERRERO MANCERA JULIANA. CL/FRANCISCO LUJAN,4-06004 BADAJOZ,BADAJEZ	270	3696	8	15	Labor secano Erial	540
BA-PS-032	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJEZ	7	144	8	80001	Erial	14
BA-PS-033	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJEZ	8	171	2	9001	Ferrocarril Erial	16
BA-PS-034	GUERRERO MANCERA SABINO. CL/SERGIO LUNA,13-06000 BADAJOZ,BADAJEZ	116	1791	2	26	Labor secano	232
BA-PS-035	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJEZ	26	569	2	9005	Ferrocarril Erial	52

BA-PS-036	PAZ GIL ANTONIO. CL/BELEN,53-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	40	766	2	29	Labor secano Erial Camino	80
BA-PS-037	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOS	12	255	2	9004	Ferrocarril Erial	24
BA-PS-038	TORRADO GIMENEZ GREGORIO. CL/MARTIRES,190-06300 ZAFRA,BADAJOS	0	17	2	12	Labor secano	0
BA-PS-039	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	0	388	8	9005	Camino Erial	0
BA-PS-040	GARCIA PAZ JOSE. CL/BADAJOS,2-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	146	1743	2	16	Labor secano	292
BA-PS-041	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	0	9	2	80006	Labor secano	0
BA-PS-042	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	0	2	2	80005	Camino Erial	0
BA-PS-043	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	11	174	8	9005	Camino Erial	22
BA-PS-044	MENDOZA GOMEZ ALFONSO. CL/TETUAN,240-06300 ZAFRA,BADAJOS	197	2782	2	14	Labor secano	394
BA-PS-045	ZOIDO PONS MARIA JOSEFA. PZ/ALCAZAR,200-06300 ZAFRA,BADAJOS	285	4101	2	9	Labor secano	570
BA-PS-046	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOS	8	164	2	80001	Carretera Erial	16
BA-PS-047	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOS	16	324	1	9002	Carretera Camino Erial	32
BA-PS-048	ROSA PICON MARIA. CL/CERRUDO,6- 06300 ZAFRA,BADAJOS	98	1375	1	2	Labor secano	196
BA-PS-049	SANTAMARIA MARTINEZ MARAVILLA. /DOMICILIO DESCONOCIDO,89-2800 MADRID,MADRID	82	1125	1	1	Labor secano Erial Camino	164

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Alconera							
BA-AL-001	CORRALES DIAZ MIGUEL. PZ/ESPAÑA, 14-06300 ZAFRA, BADAJOZ	344	4815	4	12	Olivos Labor secano Camino	688
BA-AL-002	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA, 1-06393 ALCONERA, BADAJOZ	381	5325	4	11	Labor secano	762
BA-AL-003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO, 12-06011 BADAJOZ, BADAJOZ	11	175	4	9005	Arroyo Erial	22
BA-AL-004	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA, 1-06393 ALCONERA, BADAJOZ	750	10425	4	9	Labor secano	1500
BA-AL-005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO, 12-06011 BADAJOZ, BADAJOZ	15	210	4	9004	Arroyo Erial	30
BA-AL-006	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA, 1-06393 ALCONERA, BADAJOZ	78	1215	4	8	Erial	156
BA-AL-007	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA, 1-06393 ALCONERA, BADAJOZ	45	619	4	90002	Camino Erial	90
BA-AL-008	PARRA PEREZ DAVID. CL/CRUZ, 5-06393 ALCONERA, BADAJOZ	58	754	4	5	Olivos Frutales	116
BA-AL-009	TORO FERNANDEZ LUIS. CL/DONOSO CORTES, 22-06393 ALCONERA, BADAJOZ	311	4534	4	1	Labor secano Erial Arroyo	622
BA-AL-010	GUILLEN ALBUJAR CARMEN. CL/ZURBARAN, 11-06393 ALCONERA, BADAJOZ	22	189	4	2	Labor secano Erial	44
BA-AL-011	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA, 1-06393 ALCONERA, BADAJOZ	10	147	4	9002	Camino Erial	20
BA-AL-012	CORREA ASENSIO MANUEL. CL/VINARÓZ, 13-08000 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA	0	146	5	139	Labor secano	0
BA-AL-013	CARRETERO TORRES JUAN. PZ/ESPAÑA, 26-06300 ZAFRA, BADAJOZ	0	54	5	136	Erial	0
BA-AL-014	ROMERO MONTES VICTOR AMELIO. AV/CAMERANOS, 1-06300 ZAFRA, BADAJOZ	533	7263	5	140	Olivos Labor secano	1066
BA-AL-015	LOBATO DURAN JUAN MARIA. CL/ALONSO ESCOBAR, 14-06003 BADAJOZ, BADAJOZ	86	1113	5	135	Olivos	172

BA-AL-016	MUÑOZ OLMEDO DAMASO. CL/SAN PEDRO,19-06393 ALCONERA,BADAJOS	30	523	5	134	Labor secano	60
BA-AL-017	TORO CARRASCO ALEJANDRINA. CL/ZURBARAN,18-06393 ALCONERA,BADAJOS	78	1343	5	133	Labor secano	156
BA-AL-018	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOS	22	451	5	9003	Ferrocarril Erial	44
BA-AL-019	ROMERO MONTES VICTOR AMELIO. AV/CAMERANOS,1-06300 ZAFRA,BADAJOS	271	3899	5	128	Labor secano	542
BA-AL-020	GOMEZ BERNALDEZ MARIA PILAR. CL/TENIENTE VERDU,20-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	58	961	5	130	Erial	116
BA-AL-020	GOMEZ BERNALDEZ MARIA PILAR. CL/TENIENTE VERDU,20-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	74	959	5	130	Erial	148
BA-AL-021	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA,1-06393 ALCONERA,BADAJOS	27	399	5	9002	Camino Erial	54
BA-AL-022	AGRIGAN SOCIEDAD COOP LIMITADA. /,0-06300 ZAFRA,BADAJOS	15	123	5	2	Camino Erial	30
BA-AL-023	GOMEZ BERNALDEZ MARIA PILAR. CL/TENIENTE VERDU,20-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOS	1138	15923	5	1	Monte Alto Prado Monte Bajo Erial	2276

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Atalaya							
BA-AT-001	VELLIDO ARRIBAS DANIEL. CL/IGLESIA,110-06329 ATALAYA,BADAJOS	200	2107	5	2	Monte Alto	400

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Burgillos del Cerro							
BA-BC-001	PEREZ ESPINOSA RICARDA	90	1874	6	71	Monte Alto Prado	180
BA-BC-002	PEREZ ESPINOSA FERNANDA	60	773	6	70	Prado	120
BA-BC-003	PEREZ ESPINOSA JESUS	28	651	6	69	Prado	56
BA-BC-004	PEREZ ESPINOSA DANIEL	10	211	6	68	Erial	20
BA-BC-005	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	23	480	6	9001	Carretera Erial	46
BA-BC-006	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	1077	15257	6	66	Prado Monte Alto Labor secoano Camino	2154
BA-BC-007	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	90	1239	6	67	Labor secoano	180
BA-BC-008	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	897	12613	6	57	Monte Alto Prado Camino Erial	1794
BA-BC-009	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	121	1680	6	53	Monte Alto	242
BA-BC-010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	6	85	6	9005	Arroyo Monte Bajo	12
BA-BC-011	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	231	3243	6	52	Monte Alto Prado	462
BA-BC-012	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	323	4555	6	51	Monte Alto Prado Camino	646
BA-BC-013	GARCIA TRIGO MARIA	149	2087	6	43	Monte Alto Prado	298
BA-BC-014	ZARALLO SILVA MARIA	108	1563	6	42	Prado Camino	216
BA-BC-015	MARTINEZ PEDREDA BLANCA	218	3026	6	37	Prado Monte Alto Camino	436

BA-BC-016	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	21	303	6	9006	Arroyo Monte Bajo	42
BA-BC-017	PELAEZ CASTAÑON MANUEL	201	2794	6	36	Prado Labor secano Monte Alto Erial Camino	402
BA-BC-018	PELAEZ CASTAÑON MANUEL	496	6963	6	35	Prado Monte Alto Labor secano Camino	992
BA-BC-019	CARRETERO MELO JOSE	261	3717	6	28	Prado Monte Alto	522
BA-BC-020	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	25	282	6	9007	Camino Monte Bajo	50
BA-BC-021	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	107	1498	6	9	Prado Monte Alto Camino	214
BA-BC-022	MAHUGO RODRIGUEZ MANUEL. C/ MATIAS RAMON MARTINEZ,17 -06370 BURGUILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	104	1274	6	7	Prado Monte Alto	208
BA-BC-023	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	21	331	6	9001	Camino Monte Bajo	42
BA-BC-024	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	40	564	5	80008	Camino Monte Bajo	80
BA-BC-025	CARRETERO CALVO MANUEL.C/ ANCHA, 36 -06370 BURGUILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	27	571	5	275	Monte Bajo	54
BA-BC-026	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	61	866	5	274	Monte Bajo	122
BA-BC-027	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	232	3427	5	273	Monte Bajo Camino	464
BA-BC-028	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	21	294	5	80008	Camino	42
BA-BC-029	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	0	16	6	4	Monte Alto	0
BA-BC-030	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	17	233	6	9001	Camino Monte Alto	34
BA-BC-031	HERMOSO MESA FELIPE. C/ ANCHA, 73 -06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	112	1412	6	2	Prado Monte Alto	224
BA-BC-032	LOBATO OLMEDO JOSE. PZ/ SAN ISIDRO,2 -06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	241	3801	6	1	Prado Olivos Camino	482
BA-BC-033	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	4	127	6	9004	Camino Erial	8

BA-BC-034	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	17	644	7	85	Prado Camino	34
BA-BC-035	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	17	692	7	86	Olivos	34
BA-BC-036	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	30	1305	7	87	Olivos Monte Alto	60
BA-BC-037	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	38	1498	7	88	Olivos	76
BA-BC-038	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	284	5528	7	78	Prado Monte Alto	568
BA-BC-039	CRISOSTOMO GONZALEZ CONCEPCION. UR/LOS MONTITOS,74-06000 BADAJOZ,BADAJOZ	325	4603	7	71	Prado Monte Alto Camino	650
BA-BC-040	GIRALDO VERA JOSE. AV/ANTONIO CHACON,2-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	121	7	70	Monte Alto	0
BA-BC-041	TORRADO RAMOS JUAN ANTONIO. /,0- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	0	8	7	69	Monte Alto	0
BA-BC-042	CRISOSTOMO GONZALEZ CONCEPCION. UR/LOS MONTITOS,74-06000 BADAJOZ,BADAJOZ	113	1244	7	77	Monte Alto Prado	226
BA-BC-043	TORRADO RAMOS JUAN ANTONIO. /,0- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	0	69	7	69	Monte Alto	0
BA-BC-044	DIAZ OLMEDO ANTONIO MANUEL. CL/CRUZ,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	39	634	7	56	Prado Monte Alto	78
BA-BC-045	GAMERO ADAME ANTONIO. CL/JOSE MARIA VAZQ,6-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	0	2	7	49	Prado	0
BA-BC-046	AGUILAR BERMUDEZ FRANCISCA. CL/SAN AGUSTIN,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	75	1098	7	55	Prado Monte Bajo	150
BA-BC-047	OLMEDO LIMA MANUEL. CL/HELENA TROYA,26-28022 MADRID,MADRID	5	47	7	57	Monte Bajo	10
BA-BC-048	MENDEZ MARQUEZ PEDRO. CL/PAU VILA,17-43850 CAMBRILS,TARRAGONA	107	1499	7	50	Prado Monte Alto	214
BA-BC-049	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	31	428	7	80003	Olivos Monte Alto	62
BA-BC-050	DIAZ OLMEDO ANTONIO MANUEL. CL/CRUZ,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	31	437	7	44	Prado	62
BA-BC-051	CALVO PELAEZ DOLORES. CL/AMPARO,8-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	0	56	7	166	Prado	0
BA-BC-052	CARRASCO REQUEJO FABIAN. CL/JOSE CASTILLA,27-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	183	2498	7	43	Prado Camino	366

BA-BC-053	REBOLOSO PONCE JOSE. CL/PIO XII,100-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	24	463	7	37	Labor secano Monte Bajo	48
BA-BC-054	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	5	77	7	9006	Camino Erial	10
BA-BC-055	REBOLOSO PONCE JOSE. CL/PIO XII,100-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	98	1252	7	38	Labor secano Monte Bajo	196
BA-BC-056	ORDÓÑEZ MARIN ISABEL. CR/MEDINA,14-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	92	1258	7	33	Prado Labor secano Monte Alto	184
BA-BC-057	DIAZ OLMEDO ANTONIO MANUEL. CL/CRUZ,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	12	331	7	27	Prado Monte Alto	24
BA-BC-058	PINILLA MEJIAS ISABEL. /,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	41	572	7	28	Prado Monte Alto	82
BA-BC-059	LIMA PICON DOLORES. CL/NAVE,18-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	13	133	7	34	Monte Bajo	26
BA-BC-060	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0-06800 MERIDA,BADAJOS	98	1429	7	9001	Labor secano Prado Monte Alto	196
BA-BC-061	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN. CL/ANCHA,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	63	842	7	107	Olivos Monte Alto	126
BA-BC-062	LOPEZ DIAZ M LUISA. PZ/FDO GASTON,600-06005 BADAJOZ,BADAJOS	282	3925	7	106	Olivos Monte Alto	564
BA-BC-063	LOPEZ DIAZ M LUISA. PZ/FDO GASTON,600-06005 BADAJOZ,BADAJOS	0	21	7	105	Olivos	0
BA-BC-064	PIZARRO MENDEZ MANUEL. CL/GUADALUPE,17-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	145	2128	7	109	Prado	290
BA-BC-065	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	13	184	7	9002	Camino Erial	26
BA-BC-066	PIZARRO MENDEZ MANUEL. CL/GUADALUPE,17-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	75	995	8	30	Prado Monte Alto	150
BA-BC-067	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	6	96	8	9004	Camino Erial	12
BA-BC-068	GONZALEZ MORATO ANTONIA. CL/R CATOLICOS,15-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	118	1621	8	2	Prado	236
BA-BC-069	PIZARRO MENDEZ MANUEL. CL/GUADALUPE,17-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	51	742	8	26	Monte Alto Erial	102
BA-BC-070	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOS	21	298	8	9009	Rio Monte Alto	42
BA-BC-071	MAHUGO RODRIGUEZ GERMAN. CL/LLANA,73-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	136	1929	8	248	Prado Camino	272

BA-BC-072	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	8	132	8	9003	Camino Erial	16
BA-BC-073	MAHUGO RODRIGUEZ GERMAN. CL/LLANA,73-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	160	2057	8	5	Prado Monte Alto Camino	320
BA-BC-074	GONZALEZ MORATO ANTONIA. CL/R CATOLICOS,15-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	167	2086	8	4	Prado Monte Alto Camino	334
BA-BC-075	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	7	107	9	9002	Camino Erial	14
BA-BC-076	ALVAREZ SANZ BALDOMERO. CL/S AGUSTIN,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	345	4845	9	31	Prado Monte Alto Camino	690
BA-BC-077	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	5	72	9	80003	Arroyo Monte Alto	10
BA-BC-078	LOPEZ DIAZ JUAN. CL/LLANA,4-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	67	937	9	6	Prado	134
BA-BC-079	LOPEZ DIAZ JUAN. CL/LLANA,4-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	305	4293	9	5	Prado Camino	610
BA-BC-080	LOPEZ DIAZ JUAN. CL/LLANA,4-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	159	2130	9	4	Prado	318
BA-BC-081	MARTINEZ CALVO JOSE. CL/URGEL,23-08820 EL PRAT DE LLOBREGAT, BARCELONA	0	172	9	1	Prado	0
BA-BC-082	GUTIERREZ FERNANDEZ SALGUERO. /,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	123	1647	9	2	Prado Monte Alto	246
BA-BC-083	GUTIERREZ FERNANDEZ SALGUERO. /,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	77	1080	9	3	Prado Monte Alto	154
BA-BC-084	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0-06800 MERIDA,BADAJOZ	4	70	9	9001	Camino Erial	8
BA-BC-085	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	4	46	10	9001	Camino Erial	8
BA-BC-086	ZAHINO ROCHA JOSE. CL/HERNAN CORTES,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	110	1544	10	26	Labor secano Prado	220
BA-BC-086	ZAHINO ROCHA JOSE. CL/HERNAN CORTES,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	20	144	10	26	Labor secano	40
BA-BC-087	RUBIO CUMPLIDO FRANCISCO. BO/SALAMANCA,3-06300 ZAFRA,BADAJOZ	67	839	10	25	Prado	134
BA-BC-088	LOPEZ DIAZ JUAN. CL/LLANA,4-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	91	1378	10	27	Prado	182
BA-BC-089	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	5	73	10	9010	Camino Erial	10

BA-BC-090	GORDILLO GARCIA BENITO. CL/LLANA,95-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	216	2982	10	11	Prado Camino	432
BA-BC-091	DIAZ BARROSO BLAS. PS/CRISTO,19- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	136	1976	10	12	Prado	272
BA-BC-092	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	4	59	10	9011	Camino Erial	8
BA-BC-093	MENDEZ MIRANDA MIGUEL. CL/PRUDENCIO MATUTE,40-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	0	68	10	34	Labor secano	0
BA-BC-094	ALVAREZ SANZ BALDOMERO. CL/S AGUSTIN,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	383	5273	10	35	Prado Camino	766
BA-BC-095	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	3	51	10	9002	Camino Erial	6
BA-BC-096	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	3	47	12	80002	Camino Erial	6
BA-BC-097	DURAN FERNANDEZ SALGUERO JOSE LUIS. CL/EMILIO MOYA,2-21210 ZUFRE,HUELVA	38	606	12	142	Labor secano Erial	76
BA-BC-098	LOBATO GARCIA PASCUAL. CL/PRUDENCIO MATUTE,57-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	227	3149	12	143	Labor secano Erial	454
BA-BC-099	NAVARRO HERMOSO ANTONIO. C/ LLANA,33- 06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOS	161	2286	12	145	Labor secano Erial Monte Alto Arroyo	322
BA-BC-100	CARVAJAL HIDALGO MARIA. C/ ANTONIO PASCUAL, 17-06370 BURGILLOS DEL CERRO	83	1166	12	148	Labor secano Monte Alto	166
BA-BC-101	CARVAJAL HIDALGO REGALADO. CL/CRISTO,21-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOS	112	1562	12	150	Labor secano Camino Monte Alto Erial	224
BA-BC-102	AGUILAR CALVO ANTONIO MANUEL. AVD/DE LA PAZ, -06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOS	84	1270	12	151	Labor secano Erial	168
BA-BC-103	MATAMOROS GORDILLO, MANUEL	79	1021	12	153	Labor secano Erial	158
BA-BC-104	MATAMOROS GORDILLO, MANUEL	75	1049	12	153	Olivos	150
BA-BC-105	RODRIGUEZ LOPEZ LUISA	135	1832	12	158	Labor secano	270
BA-BC-106	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOS,BADAJOS	50	689	12	80007	Rio Monte Alto	100
BA-BC-107	DIAZ CONDE MANUEL. C/ HERNAN CORTES, 10 -06370 BURGUILLOS DEL CERRO. BADAJOS	90	1340	12	84	Prado Monte Alto	180
BA-BC-108	DIAZ MORGADO JUAN ANTONIO. AVDA/ DE LA CONSTITUCION, -06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOS	127	1796	12	82	Prado	254

BA-BC-109	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	339	4696	12	76	Prado	678
BA-BC-110	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	204	2853	12	73	Prado	408
BA-BC-111	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	147	2109	12	74	Prado Camino	294
BA-BC-112	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0-06800 MERIDA,BADAJOZ	9	140	13	9002	Camino	18
BA-BC-113	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	49	587	12	72	Prado Monte Alto	98
BA-BC-114	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	80	1168	13	47	Prado Monte Alto Camino	160
BA-BC-115	BARRIENTOS FERNANDEZ SALGUERO. /,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	245	3431	13	46	Prado Monte Alto Arroyo	490
BA-BC-116	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	34	485	13	9011	Rio Monte Alto	68
BA-BC-117	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	7	99	13	80007	Camino Erial	14
BA-BC-118	BARRIENTOS FERNANDEZ SALGUERO. /,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	512	7198	13	43	Prado Erial Arroyo	1024
BA-BC-119	GUTIERREZ FERNANDEZ SALGUERO ANTONIO. CL/CARDENAL CARVAJAL,4-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	439	6200	13	41	Prado	878
BA-BC-120	DIAZ RANGEL ANTONIO. CL/VG GRACIA,55-06120 OLIVA DE LA FRONTERA,BADAJOZ	624	8628	13	39	Prado Erial Camino	1248
BA-BC-121	DIAZ RANGEL ANTONIO. CL/VIRGEN DE GRACI,690-06120 OLIVA DE LA FRONTERA,BADAJOZ	431	6080	13	28	Prado Arroyo	862
BA-BC-122	MELGAREJO GARCIA MARIA. CL/VG GRACIA,59-06120 OLIVA DE LA FRONTERA,BADAJOZ	220	3116	13	25	Prado Arroyo	440
BA-BC-123	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	8	117	13	9012	Arroyo Monte Bajo	16
BA-BC-124	MELGAREJO GARCIA MARIA. CL/VG GRACIA,59-06120 OLIVA DE LA FRONTERA,BADAJOZ	404	5634	13	24	Prado Camino	808

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Jerez de los Caballeros							
BA-JC-001	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO. CL/DEL MUSEO,7-06003 BADAJOZ,BADAJOZ	1745	24438	36	48	Monte Bajo Prado Camino Arroyo	3490
BA-JC-002	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO. CL/DEL MUSEO,7-06003 BADAJOZ,BADAJOZ	462	6445	36	47	Prado Camino	924
BA-JC-003	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO. CL/DEL MUSEO,7-06003 BADAJOZ,BADAJOZ	462	6502	37	31	Prado Camino Monte Bajo Arroyo Acequia	924
BA-JC-004	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	4	60	37	9002	Camino Erial	8
BA-JC-005	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO. CL/DEL MUSEO,7-06003 BADAJOZ,BADAJOZ	262	3700	37	30	Prado Erial	524
BA-JC-006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	41	645	37	9008	Arroyo Monte Bajo	82
BA-JC-007	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	9	104	37	9002	Camino	18
BA-JC-008	RANEDO ROQUE BENEDICTO. CL/CL SAN FRANCISCO 18,0-06340 FREGENAL DE LA SIERRA,BADAJOZ	562	7839	37	18	Olivos Frutales Labor secano Camino	1124
BA-JC-009	VAZQUEZ MERCHAN JUAN. AV/DE JEREZ,3-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	146	2040	37	17	Labor secano Camino Erial	292
BA-JC-010	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	4	58	37	9007	Camino Erial	8
BA-JC-011	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	5	73	37	9002	Camino Erial	10
BA-JC-012	RAMIRO CALDERON JOSE. CL/PEPE RAMIREZ,11-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	283	3947	37	14	Labor secano	566
BA-JC-013	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	6	92	36	9009	Erial	12
BA-JC-014	MURILLO VAZQUEZ CARMEN. CL/CORREDERA HERNANDO SOTO,15- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	168	2421	36	14	Labor secano	336
BA-JC-015	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	10	141	36	9009	Camino	20

BA-JC-016	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA, 1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	395	5499	36	13	Monte Alto Camino Acequia	790
BA-JC-017	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA, 1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	170	2401	36	12	Rio Monte Alto Camino	340
BA-JC-018	SAT 5072 LAS TIENDAS. AV/FERNANDO CALZADILLA, 7-06004 BADAJOZ, BADAJOZ	186	2594	36	11	Prado Monte Alto Arroyo	372
BA-JC-019	SAT 5072 LAS TIENDAS. AV/FERNANDO CALZADILLA, 7-06004 BADAJOZ, BADAJOZ	656	9227	36	3	Prado Monte Alto	1312
BA-JC-020	SAT 5072 LAS TIENDAS. AV/FERNANDO CALZADILLA, 7-06004 BADAJOZ, BADAJOZ	232	3235	36	2	Prado Monte Alto Camino	464
BA-JC-021	GALLARDO DIAZ ALFONSO. CL/CORREDERA HERNANDO SOTO, 8-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	748	10426	36	1	Prado Monte Alto Erial	1496
BA-JC-022	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. CM/MESONCILLOS (MORALEJA), 49-28100 ALCOBENDAS, MADRID	279	3972	17	7	Labor secano	558
BA-JC-022	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. CM/MESONCILLOS (MORALEJA), 49-28100 ALCOBENDAS, MADRID	3	34	17	7	Labor secano	6
BA-JC-024	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA, 1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	24	320	17	9008	Arroyo Monte Bajo	48
BA-JC-025	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOZ, 32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	80	1133	17	6	Erial	160
BA-JC-026	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA, 23-06001 BADAJOZ, BADAJOZ	26	393	17	9001	Carretera Erial Monte Bajo	52
BA-JC-027	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOZ, 32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	23	199	17	3	Erial Monte Bajo	46
BA-JC-028	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOZ, 32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	276	2105	17	2	Erial Monte Bajo	552
BA-JC-029	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA, 23-06001 BADAJOZ, BADAJOZ	10	93	16	9005	Camino	20
BA-JC-030	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA, 23-06001 BADAJOZ, BADAJOZ	0	2728	16	9002	Carretera Erial Monte Bajo	0
BA-JC-031	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. CM/MESONCILLOS (MORALEJA), 49-28100 ALCOBENDAS, MADRID	654	8609	17	1	Prado Monte Bajo Erial	1308
BA-JC-032	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO, 12-06001 BADAJOZ, BADAJOZ	5	111	17	9002	Arroyo Erial	10
BA-JC-033	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA, 1-06004 BADAJOZ, BADAJOZ	11	220	15	9006	Ferrocarril Erial	22
BA-JC-034	MENDEZ SALGUERO BERNARDINO. PZ/TOROS, 14-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	201	3004	15	52	Prado Monte Bajo Camino	402

BA-JC-035	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	46	518	15	9005	Camino Erial	92
BA-JC-036	DESCONOCIDO.AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	22	417	16	46	Monte Bajo	44
BA-JC-037	DESCONOCIDO.AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	12	214	16	45	Monte Bajo	24
BA-JC-038	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	0	4	15	9005	Camino Erial	0
BA-JC-039	DESCONOCIDO.AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	26	460	16	42	Monte Bajo	52
BA-JC-040	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	27	374	15	9005	Camino Erial	54
BA-JC-041	PAREDES DONOSO JESUS. CL/CAVA,5-06340 FREGENAL DE LA SIERRA,BADAJOZ	265	3601	15	51	Olivos Monte Alto Camino	530
BA-JC-042	BRAVO MACARRO LUCIA. CL/S MIGUEL GOMEZ,0-06000 BADAJOZ,BADAJOZ	363	5093	15	50	Labor secano Monte Alto Camino	726
BA-JC-043	CORTES MACARRO JOSE ANTONIO. CL/ERITAS,8-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	198	2846	15	47	Olivos Monte Bajo Camino Arroyo	396
BA-JC-044	CARBONERO PEREZ TOMAS. CR/VILLANUEVA,55-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	79	1057	15	62	Monte Alto	158
BA-JC-045	MASERO MASERO MANUEL. CL/MOREIRA,9-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	36	545	15	332	Olivos Labor secano Prado	72
BA-JC-046	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	26	1553	15	9004	Camino Erial	52
BA-JC-047	PASTELERO RODRIGUEZ ELIAS. CL/CORREDERA HERNANDO D SOTO,33-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	234	1992	15	45	Monte Alto	468
BA-JC-048	PASTELERO RODRIGUEZ ELIAS. CL/CORREDERA HERNANDO D SOTO,33-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	107	1515	15	40	Prado Monte Alto	214
BA-JC-049	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	17	345	15	9005	Carretera Monte Bajo	34
BA-JC-050	VAZQUEZ VALVERDE ANTONIO. CL/CRUZ BLANCA,0-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	19	390	16	36	Carretera Monte Bajo	38
BA-JC-051	MARTINEZ SANCHEZ ISIDORO. CL/AGUASANTAS,7-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	96	1521	16	21	Monte Alto Prado Camino	192
BA-JC-052	GUERRERO DURAN FRANCISCO. CL/CRISTOBAL COLON,49-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	51	719	16	17	Olivos	102

BA-JC-053	VAZQUEZ CHAVES MICAELA. CL/POMAR,7-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	47	665	16	16	Olivos	94
BA-JC-054	AMARO ANDRADES JUAN. CL/CRUZ BLANCA,43-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	73	1031	16	15	Olivos Camino	146
BA-JC-055	DIAZ CEBERINO JOSE. PZ/FLORES,12- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	83	1171	16	14	Olivos Camino	166
BA-JC-056	VAZQUEZ BANCALERO RAFAEL. CL/CRUZ BLANCA,0-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	43	603	16	13	Olivos Camino	86
BA-JC-057	MINERO GONZALEZ JOAQUIN. CL/DETRAL DEL SANTO,9-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	46	646	16	12	Olivos	92
BA-JC-058	CASTILLA LÓPEZ BENITO. CL/PLAZA TOROS,20-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	28	642	16	11	Olivos Monte Alto	56
BA-JC-059	VAZQUEZ VALVERDE ANTONIO. CL/CRUZ BLANCA,0-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	78	677	16	36	Camino Monte Bajo	156
BA-JC-060	CORREDERA RUBIO FRANCISCO. BD/POMAR EL,4-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	39	734	16	10	Olivos Camino	78
BA-JC-061	MASERO CEBERINO ANTONIO. MN/JEREZ CABALLERO,0-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	185	2550	16	9	Olivos Monte Alto Camino	370
BA-JC-062	MASERO CEBERINO ANDRES. BO/EL POMAR,7-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	115	1629	16	49	Olivos Arroyo	230
BA-JC-063	SORIANO GRANADO EDUARDO. CL/CRISTOBAL COLON,33-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	83	1174	16	7	Olivos Labor secano Erial	166
BA-JC-064	DIAZ DELGADO JUAN. CL/TEMPLARIOS,39-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	57	811	16	3	Olivos	114
BA-JC-065	MENDEZ GORDILLO ANTONIO. AV/PORTUGAL, 125-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	0	161	16	4	Prado Monte Alto	0
BA-JC-066	DIAZ DELGADO JUAN. CL/TEMPLARIOS,39-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	75	894	16	2	Olivos	150
BA-JC-067	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	5	69	14	9007	Camino Erial	10
BA-JC-068	BENÍTEZ SANTANA JOSE MARIA. CL/COLON,1-21300 CALAÑAS,HUELVA	110	1602	14	345	Olivos	220
BA-JC-069	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	112	1526	14	334	Olivos Labor secano	224
BA-JC-070	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	5	178	14	336	Olivos Labor secano	10
BA-JC-071	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	45	518	14	335	Olivos Labor secano	90
BA-JC-072	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	8	163	14	338	Camino Erial	16
BA-JC-073	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	66	937	14	339	Olivos Labor regadio	132
BA-JC-074	VAZQUEZ CHAVEZ EVARISTO. CL/CAÑITO,28-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	58	817	14	330	Olivos Frutales	116
BA-JC-075	VENEGAS FLORES DANIEL. PZ/TOROS,5- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	0	60	14	340	Camino Erial	0

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

INSTALACIONES AUXILIARES

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Jerez de los Caballeros								
BA-JC-022-LE	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. C/ MESONCILLOS (MORALEJA), 49. 28100 ALCOBENDAS. MADRID	4,83	23,46	4 (1 Poste)	17	7	Labor secano	19,32
BA-JC-022-PO	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. C/ MESONCILLOS (MORALEJA), 49. 28100 ALCOBENDAS. MADRID	0	0	1991	17	7	Erial	0
BA-JC-023-LE	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	13,8	76,29	0	39	60002	Carretera	55,2
BA-JC-023-PO	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	0	38	39	60002	Labor secano	0
BA-JC-024-LE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL. SINF. MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ	19,28	105,75	0	17	9008	Arroyo	77,12
BA-JC-074-PO	VAZQUEZ CHAVEZ EVARISTO C/ CANITO, 28. 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	0	1889	14	330	Olivos	0
BA-JC-076-LE	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	55,72	0	14	9005	Camino	0
BA-JC-076-PO	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	0	26	14	9005	Camino	0
BA-JC-077-LE	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. C/ MESONCILLOS (MORALEJA), 49. 28100 ALCOBENDAS. MADRID	34,8	216,71	4 (1 Poste)	39	136	Labor secano	139,2
BA-JC-078-LE	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	6,42	0	16	9003	Camino	0
BA-JC-079-LE	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	5,62	46,32	0	14	362	Olivos	22,48
BA-JC-080-LE	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	10,87	46,32	0	14	9006	Camino	43,48
BA-JC-081-LE	VENEGAS FLORES, DANIEL PZ. TOROS, 5 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	25,83	120,8	0	14	342	Olivos	103,32

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Burguillos del Cerro								
BA-BC-085-LE	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ. ALTOZANO, 2. 06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	13,98	105,94	0	10	9001	Erial	55,92
BA-BC-085-PO	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ. ALTOZANO, 2. 06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	0	0	85	10	9001	Erial	0
BA-BC-086-LE	ZAHINO ROCHA, JOSE. C/ HERNAN CORTES, 22. 06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	25,66	159,92	0	10	26	Labor secano	102,64
BA-BC-086-PO	ZAHINO ROCHA, JOSE. C/ HERNAN CORTES, 22. BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	0	0	1739	10	26	Labor secano	0
BA-BC-125-LE	LOPEZ DIAZ, JUAN. C/ LLANA, 4. 06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	0	8,81	0	10	27	Labor secano	0

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Alconera								
BA-AL-020-LE	GOMEZ BERNALDEZ, MARIA PILAR. C/ TENIENTE VERDU, 20. 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	19,01	58,46	4 (1 Poste)	5	130	Erial	76,04
BA-AL-020-PO	GOMEZ BERNALDEZ, MARIA PILAR. C/ TENIENTE VERDU, 20. 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	0	0	1634	5	130	Erial	0
BA-AL-021-LE	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ. DE ESPAÑA, 1. 06393 ALCONERA. BADAJOZ	21,44	74,82	0	5	9002	Camino	85,76
BA-AL-022-LE	AGRIGAN SOCIEDAD COOP LIMITADA. AV. CAMERANOS, 1. 06300 ZAFRA. BADAJOZ.	61,11	366,32	0	5	2	Camino	244,44
BA-AL-023-LE	GOMEZ BERNALDEZ, MARIA PILAR. C/ TENIENTE VERDU, 20. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	234,66	471,79	12 (3 Postes)	5	1	Prados	938,64
BA-AL-024-LE	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV. EUROPA, 1 0+B876004 BADAJOZ BADAJOZ	25,8	154,55	0	5	9001	Carretera	103,2

BA-AL-025-LE	AG CEMENTOS BALBOA SA. CR. BADAJOZ, 32 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	40,18	254,73	4 (1 Poste)	6	163	Erial	160,72
--------------	---	-------	--------	-------------	---	-----	-------	--------

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Puebla de Sancho Perez								
BA-PS-015-LE	MARTINEZ MORENO, CARLOS. C/ GENERAL MOLA, 22. 06300 ZAFRA. BADAJOZ.	50	68,67	0	9	67	Labor secano	200
BA-PS-015-PO	MARTINEZ MORENO, CARLOS. C/ GENERAL MOLA, 22. 06300 ZAFRA. BADAJOZ.	0	0	1712	9	67	Labor secano	0
BA-PS-016-PO	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE S. PEREZ. PZ. ESPAÑA, 1. 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ. BADAJOZ.	0	0	55	9	9001	Camino	0
BA-PS-021-LE	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE S. PEREZ. PZ. ESPAÑA, 1. 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ. BADAJOZ.	13,33	50,5	0	9	9001	Camino	53,32
BA-ZA-041-LE	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ. PILAR REDONDO, 1. 06300 ZAFRA. BADAJOZ	39,55	91,11	0	11	90001	Erial	158,2

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Los Santos de Maimona								
BA-SM-102-LE	CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOS S. DE MAIMONA. C/ TTE. CARRASCO, 8. 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	27,7	171,08	4 (1 Poste)	30	84	Olivos	110,8

BA-SM-102-PO	CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOS S. DE MAIMONA. C/ TTE. CARRASCO, 8. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	0	0	1596	30	84	Olivos	0
BA-SM-104-PO	AYUNTAMIENTO DE LOS S. DE MAIMONA. C/ DOCTOR FDEZ SANTANA, 1. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	0	0	47	30	9013	Camino	0
BA-SM-105-PO	AYUNTAMIENTO DE LOS S. DE MAIMONA. C/ DOCTOR FDEZ SANTANA, 1. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	0	0	9	30	9013	Camino	0
BA-SM-139-LE	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS. AV. EUROPA, 1 6004 B111ADAJEZ BADAJOZ	18,34	110,39	0	30	9014	Ferrocarril	73,36
BA-SM-140-LE	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV. EUROPA, 1 6004 BADAJOZ BADAJOZ	35,27	82,68	0	30	9004	Carretera	141,08
BA-SM-141-LE	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE LOS S. DE MAIMONA. C/ DOCTOR FDEZ SANTANA, 1. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	63,3	144,67	0	30	79	Olivos	253,2

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Municipal: Villafranca de los Barros								
BA-VI-001-PO	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220 B121VILAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	0	0	106	25	90063	Camino	0
BA-VI-002-LE	MORGADO DIAZ, JUAN. C/ CARRILLO ARENAS, 38. 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	26,8	165,49	4 (1 Poste)	25	181	Viñas	53,6
BA-VI-002-PO	MORGADO DIAZ, JUAN. C/ CARRILLO ARENAS, 38. 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	0	0	782	25	181	Viñas	0
BA-VI-130-LE	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV. EUROPA, 1 6004 BADAJOZ BADAJOZ	17,59	105,48	0	25	9005	Ferrocarril	70,36
BA-VI-131-LE	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	167,84	996,36	8 (2 Postes)	25	245	Viñas	671,36
BA-VI-132-LE	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	11,28	35,67	0	29	9004	Camino	45,12
BA-VI-133-LE	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	6,89	26,03	0	35	9001	Camino	27,56

BA-VI-134-LE	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	73,99	457,66	4 (1 Poste)	35	65	Frutales	295,96
--------------	--	-------	--------	-------------	----	----	----------	--------

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Eléctrica

EPC=Estación de Protección Catódica

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Juan Carlos Sánchez Morales, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2211-DFG.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa interesada la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 11 de mayo de 2005. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

ANEXO

“El Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico resuelve: tener por desistido a Don Juan Sánchez Morales, de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2211-DFG. por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de

Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 11 de mayo de 2005. Ángel Caballero Muñoz.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Sección de Transporte de Cáceres, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Primo de Rivera, 2-4ª Planta, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, 11 de mayo de 2005. El Director General de Transportes, Ángel Caballero Muñoz.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de Resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el

correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2849/03	FRISAFSA, S.L.	Art.141.h) L16/87	1.380,00
BA0414/04	LUIS MIGUEL ORTEGA RENEDO	Art.141.6 L16/87	1.501,00
BA0813/04	MANUEL EXPÓSITO BORREGA	Art.141.31, 140.1.9 L16/87	1.501,00
BA0821/04	JUAN SÁNCHEZ QUINTANA	Art.141.32, 140.1.9 L16/87	1.501,00
BA0832/04	BASSAT ABBES	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA0836/04	RAFAEL CISNEROS LÁZARO	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA0849/04	JESUSA VÁZQUEZ SILVA	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1216/04	EXC. Y DEMOL. DEL SURESTE, S.L.	Art.141.13 L16/87	1.001,00
BA1219/04	GALLARDO INNOVACIÓN, S.L.	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1225/04	VICTORIA SILVA VARGAS	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1265/04	JOSÉ MAQUEDA DUARTE	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1267/04	EXC. Y DEMOL. DEL SUROESTE, S.L.	Art.141.13 L16/87	1.001,00
BA1283/04	PEDRO RAMOS GALLARDO	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1328/04	GALLARDO INNOVACIONES, S.L.	Art.140.1.6 L16/87	4.601,00
BA1330/04	JESÚS GUTIERREZ DÍAZ	Art.141.31, 140.1.6, 142.18 L16/87	1.601,00
BA1474/04	MIGUEL GARCÍA GARCÍA	Art.142.3 L16/87	400,00
BA1526/04	EXC. Y DEMOL. DEL SURESTE, S.L.	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1778/04	EL COMERCIO DE LOS SILLONES, .L.	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1860/04	JOSEFA SAAVEDRA DÍAZ	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1910/04	PATRICIO SANTANA CABALLERO	Art.140.7 L16/87	4.601,00

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones de Resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0527/04	CONST. VIRGEN DE LA MONTAÑA, S.L.		
BA0855/04	SERV.Y OBTAS HNOS CORTES, S.L.		

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1800/04	FERZO TRANS, S.L.	Art.14131, 140.1.6 L 16/87	1.501,00
BA2109/04	JOSEFA FORTES MUÑOZ	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA2113/04	MARÍA MADERA PAJARES	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC0525/04	LABARU, S.L.º	Art. 142.18 L16/87	100,00
CC0532/04	CODESOSA, S.L.	Art.141.13 I16/87	1.001,00
CC0692/04	SOCIEDAD EXTREMEÑA DE CALEFACCIÓN ,S.A.	Art.142.1 L16/87	301,00
CC0792/04	EXCAVACIONES EXPLAMAR, S.L.	Art.141.5 L16/87	1.501,00
CC0964/04	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTRESA	Art.140.1.6 L16/87	4.601,00
CC0988/04	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VÍA LA PLATA	Art.141.13 L16/87	400,00
CC0993/04	ANTONIO PARDO FERNÁNDEZ	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC0995/04	MANUEL VARGAS VARGAS	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1003/04	JOSÉ PARDO BRUNO	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1010/04	FÁTIMA HERNÁNDEZ SUÁREZ	Art. 141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1011/04	JOSÉ ANTONIO VARGAS SILVA	Art. 141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1027/04	Mª CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Art. 141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1029/04	JAINATA DRISS	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen izquierda de la carretera EX-203, pp.kk. 3,597 y 3,700.

Habiéndose solicitado por Laureano, Juan José y Cristina Canelo de la Vega la reversión de unos terrenos situados en la margen izquierda de la carretera “EX-203, pp.kk. 3,597 y 3,700, con una superficie de 360 m²”, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Jurídicos, Normativa y Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 16 de mayo de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro “Juventud” en Hervás. Expte.: OB033RTI 7006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB033RTI7006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro “juventud”.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.

- c) Lugar de ejecución: Hervás (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución (meses): 22 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.800.011,98 euros

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos y Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36.I TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/hervas
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: e).
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 28 de junio de 2005. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 6 de julio de 2005.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 1 de julio de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 24 de mayo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de rehabilitación del Palacio Obispo Solís para uso cultural en Miajadas. Expte.: OB053PRI7010.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB053PRI7010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Rehabilitación del Palacio Obispo Solís para uso cultural.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Miajadas (Cáceres).

d) Plazo de ejecución (meses): 20 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 850.564,33 euros

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos. Fondos de la C. Autónoma.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36.1 TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800 Badajoz.

d) Teléfono: 924-00.70.95.

e) Telefax: 924-00.70.26.

f) Página Web: www.culturaextremadura.com/miajadas

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 28 de junio de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y Código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 6 de julio de 2005.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 1 de julio de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 24 de mayo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del Trámite de Audiencia en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Pacientes en Lista de Espera del Sistema Sanitario Público de Extremadura y se crea el fichero de datos de carácter personal del citado Registro.

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Pacientes en Lista de Espera del Sistema Sanitario Público de Extremadura y

se crea el fichero de datos de carácter personal del citado Registro, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia por un período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El texto del Proyecto estará a disposición de los ciudadanos durante el plazo indicado en la dirección de Internet www.juntaex.es/consejerias/syc/home.html.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 1 de junio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de "La redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción del Centro de Salud "Nuevo Cáceres" en Cáceres". Expte.: AC-05.004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-05.004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: "Contratación de la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de Centro de Salud "Nuevo Cáceres" en Cáceres". CPA.74.20.21.00

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución (meses): Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad: 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 61.449,82 € (I.V.A. incluido).

Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

a) 1. Se exige titulación académica de Arquitecto.

2. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del trigésimo día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, nº 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el día 9 de septiembre de 2005. Apertura de la documentación del sobre "A" el quinto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tabón de anuncios de contratación, sito en la 3ª planta de la Consejería (C/ Adriano nº 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B", fecha que se indicará expresamente en el anuncio. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obras de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias transfronterizas España-Portugal (Iniciativa INTERREG III-A)”. Expte.: 053101IID044.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería u Organismo adjudicatario.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 053101IID044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias transfronterizas España-Portugal (Iniciativa INTERREG III-A).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.953,76 euros.

Anualidades:

2005: 170.953,76 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de América nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subg. Todos, Categ. d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería u Organismo adjudicatario.
2ª Domicilio: Avda. de América nº 4.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de América nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de mayo de 2005. El Secretario General (P.D. Orden de 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre el Concurso Europan 8 para jóvenes arquitectos.

Europan es una federación europea de organizaciones nacionales que rigen concursos de arquitectura y, más tarde, sus reali-

zaciones. Estos concursos de ideas, abiertos, públicos y anónimos, se lanzan simultáneamente por varios países en torno a un tema y unos objetivos comunes. Los países organizadores y asociados de los concursos simultáneos de arquitectura de Europan 8, son Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Letonia, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, Reino Unido, Suecia y Turquía.

En cada país organizador, la responsabilidad de los concursos recae en una estructura nacional que adopta la forma de asociación y dispone de un Secretariado nacional. La Asociación europea Europan, con fines no lucrativos, federa las estructuras nacionales.

El Comité Nacional Español participa en Europan 8, en torno al tema: "Urbanidad Europea y Proyectos Estratégicos" con ocho emplazamientos situados en Alcázar de San Juan, Cáceres (Aldea Moret), Cartes (La Viesca-Minas de Reocín), Ceuta (Benzú), Córdoba (Fray Albino-Sur PPO S-2), Logroño, Sagunto y Valladolid (Las Raposas 2).

El Secretariado Europan/España tiene su sede en el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, Pº. de la Castellana, 12, 28046 Madrid.

Tels. 91.575.74.01, 91.435.22.00 - Fax: 91.575.75.08.

e-mail: europan.esp@arquindex.es.

Europan 8 se dirige a todo joven arquitecto o a todo equipo de jóvenes arquitectos de Europa, asociado o no con jóvenes profesionales de otras disciplinas.

Todos los arquitectos participantes deberán estar en posesión de un título y/o habilitados para el ejercicio de la profesión de arquitecto según las normas vigentes en los países participantes. Todos los concursantes, cualquiera que sea su profesión, deberán tener menos de cuarenta años a la fecha límite de inscripción, el jefe de equipo deberá ser arquitecto.

A partir del lunes 7 de marzo de 2005, cada concursante o equipo de concursantes podrá consultar de forma gratuita la página Web europea de Europan www.europan-europe.com

En esa página, se encuentra el reglamento de Europan 8 y la presentación del tema y de los emplazamientos propuestos clasificados por familias temáticas.

Cada jefe de equipo deberá cubrir una ficha preestablecida en la página Web. Para ello, deberá efectuar un abono de

100 € mediante pago electrónico, lo cual le dará derecho a acceder a la documentación completa del emplazamiento. Tras cumplimentar la ficha de participación y la comprobación electrónica del abono efectuado, se envió al jefe del equipo una clave que le permite tener acceso a la documentación completa del emplazamiento en la página de Internet. Esta Información comprende documentos escritos y detallados sobre la ciudad, el emplazamiento, su contexto y las expectativas de sus representantes, así como planos, fotos y todos aquellos documentos gráficos necesarios para realizar el proyecto.

Los equipos de concursantes deberán entregar tres paneles de formato DIN-A-1, dos ejemplares de dos cuadernos DIN-A-3 y un sobre lacrado de formato DIN-A-4.

En cada país, un jurado compuesto por tres miembros extranjeros, seis nacionales y un secretario con voz y sin voto falla las propuestas inscritas en los emplazamientos de ese país.

Los premios son de 12.000 euros para los autores de las propuestas premiadas y de 6.000 euros para los autores de las propuestas mencionadas.

Los organizadores se comprometen a divulgar los proyectos galardonados tanto a escala nacional como a escala europea por medio de exposiciones, encuentros y publicaciones.

La Asociación Europea y las estructuras nacionales se comprometen a poner los medios necesarios para incitar a los representantes de las Administraciones y/o a los promotores que han aportado suelo a los concursos, a potenciar la ejecución de la totalidad o una parte de los proyectos galardonados derivados del fallo de los jurados, a través del establecimiento de un procedimiento de contratación en el que exista una ponderación específica (en el pliego de cláusulas administrativas, pudiendo utilizarse el concurso European como concurso de proyectos con intervención de jurado, a los efectos previsto en el artículo 216 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ejemplo) de la circunstancia de haber resultado premiado el proyecto en el concurso European sin perjuicio del cumplimiento de conjunto de requisitos y procedimientos establecidos en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. En este procedimiento específico de ponderación para la adjudicación del proyecto, se dará criterio de ponderación de mayor a menor valor de los proyectos premiados sobre los mencionados y los finalistas, respectivamente.

CALENDARIO

Lanzamiento

Fecha de lanzamiento del concurso (consulta en Internet del tema, reglamento, presentación de los emplazamientos propuestos a la convocatoria):

Lunes 7 de marzo de 2005

Información relativa a los emplazamientos

Preguntas

Fecha límite para formular consultas sobre los emplazamientos:

7 de mayo de 2005

Fecha límite de respuestas a las consultas en Internet:

21 de mayo de 2005

Consultas sobre el Reglamento

Fecha límite para formular consultas sobre el Reglamento:

18 de junio de 2005

Fecha límite de respuestas a las consultas sobre el Reglamento en Internet:

25 de junio de 2005

Entrega de las propuestas

Fecha límite de entrega de las propuestas:

Lunes 26 de septiembre de 2005

Fecha límite de recepción de las propuestas enviadas por servicios postales o de mensajería:

Lunes 17 de octubre de 2005

Selección y fallo

Preselección de las propuestas por los Jurados nacionales: Noviembre-diciembre de 2005

Comisión europea de análisis comparativo de las ideas de los proyectos preseleccionados y selección definitiva de las propuestas por los jurados nacionales:

Enero de 2006

Resultados

Fecha de anuncio de los resultados:

Lunes 13 de febrero de 2006

Presentación internacional de los resultados:

Junio de 2006

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005 por el que se notifica el Acuerdo de Incoación e Inicio de actuaciones del expediente disciplinario 05/05/SNF.

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para que sea expuesta en el Tablón de Anuncios.

Expediente Disciplinario: nº 05/05/SNF.

Expedientado: D. Antonio Curto Pérez.

Acto que se notifica: Acuerdo de Incoación e inicio de actuaciones, de fecha 25 de abril de 2005, informándole que lo tiene a su disposición, en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avda. de las Américas, s/n., 06800 de Mérida.

Instructora: D^a M^a Auxiliadora Lavela Pérez, Licenciada en Derecho y adscrita a los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 16 de mayo de 2005. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de "Servicio de vigilancia y protección de bienes en Centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: SE-05/2005 SEXPE.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Dirección Gerencia del Sexpe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del SEXPE.

c) Número de expediente: SE-05/2005 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio Vigilancia y Protección de Bienes.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centros dependientes del Sexpe.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde 1 de julio de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 148.114,92 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Organización.
- b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-004400.
- e) Fax: 924-007329.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exigen al sustituirse por la Clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2ª Domicilio: C/ San Salvador, 9.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo C.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: Tercer día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, para la apertura de la documentación administrativa.

e) Hora: 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/tr/sexpe/pliegos-SE-05-2005.pdf>

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director Gerente D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JAIME RUIZ PEÑA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. Expte.: S.021/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.021/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Equipamiento para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. (8 lotes independientes).

b) División por lotes: Sí.

Lote nº 1.- Laboratorio de FIV.

Lote nº 2.- Laboratorio de diagnóstico.

Lote nº 3.- Equipo de sonometría.

Lote nº 4.- Equipo de captura y tratamiento de imágenes y receptor de GPS.

Lote nº 5.- Equipo de visualización por infrarrojos con medición de temperatura.

Lote nº 6.- Laboratorio de control de la calidad.

Lote nº 7.- Sistema de identificación microbiana.

Lote nº 8.- Sistema de extracción de ácidos nucleicos.

c) Lugar de ejecución: Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. (Facultad de Veterinaria).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 380.972,00 €.

Lote nº 1.- 94.800 €, Lote nº 2.- 55.300 €, Lote nº 3.- 18.480 €, Lote nº 4.- 26.022 €, Lote nº 5.- 26.000 €, Lote nº 6.- 55.300 €, Lote nº 7.- 90.170 €, Lote nº 8.- 14.900 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se oferte separadamente.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de laboratorio de análisis de piensos para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico (2 lotes). Expte.: S.026/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.026/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Laboratorio de análisis de piensos para Centro de Estudios Cerdo Ibérico. (8 lotes independientes).

b) División por lotes: Sí.

Lote nº 1.- Equipo de análisis de alimentos para animales.

Lote nº 2.- Equipo NIRS.

c) Lugar de ejecución: Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. (Facultad de Veterinaria).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 142.000,00 €.

Lote nº 1.- 82.000 €, Lote nº 2.- 60.000 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se oferte separadamente.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de sistema detector múltiple de ultrabajo fondo para la medida de emisores alfa y beta. Expte.: S.027/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.027/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Sistema detector múltiple de ultrabajo fondo para la medida de emisores alfa y beta.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Facultad de Veterinaria.- Dep. Física.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.499 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de espectrómetro quiróptico de dicroísmo circular. Expte.: S.029/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.029/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Espectrómetro quiróptico de dicroísmo circular.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Facultad de Ciencias.- Departamento de Química Orgánica.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 174.992,96 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 29 de abril de 2005 sobre redelimitación de la Unidad de Ejecución nº 35 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de abril de 2005, al punto F) de la misma, acordó aprobar definitivamente la redelimitación de la Unidad de ejecución nº 35 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 29 de abril de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 29 de abril de 2005 sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 137.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de abril de 2005, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución nº 137 de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 29 de abril de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de mayo de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 13, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 13, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. José M^a García de la Torre, en representación de Urbanizadora Osuna, S.L. y, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Miguel Ángel Bonilla Gómez, afectando a la prolongación de la Plaza Cecilio Reino y calles que la rodean, en Pardaleras.

Asimismo, se acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

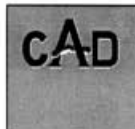
Badajoz, a 17 de mayo de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56